BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 507 — 15 de enero de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3344/3364

12 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 001/004
Resolucion Legislativa Nº 095

13 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 519-001/005

14 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0001/0066

25 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0001/0088

43 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0001/0005
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0001/0057

53 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 2288 - 0001/0025

59 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 001/022

64 ANEXOS:
Concejo Deliberante

92 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

102 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 309/326 - 001/006

110 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 89/123 - 001

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3344/15

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;
el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/10;
la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 de Presupuesto Participativo;
la Ordenanza Municipal Nº 2902/11; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2015;
que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública, Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;
que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Río Grande ejecutar nuevas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la Ciudad;
que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;
que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;
que para la formulación del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2015 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de la áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;
que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;
que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande;
que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal.
que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;
que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Art. 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.378.600.430) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.
Art. 2°) FÍJASE en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.378.600.430) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.
Art. 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 2005/04 y/o sus modificatorias.
Art. 4°) DESTÍNESE al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 9.093.476), según artículo 3º de la Ordenanza Nº 2522/08.
Art. 5°) APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.
Art. 6°) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que atento a las exigencias que imprime a la gestión presupuestaria la evolución del ciclo económico, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinente, con los límites impuestos por la Ordenanza Nº 2848/10, a nivel de incisos presupuestarios. Ello según las pautas que establezca el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Municipal.
Art. 7°) CREASE el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes al cierre del ejercicio 2015, según su estimación vigente, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

TITULO II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Art. 8°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**, la SUMA de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CINCO ($ 1.270.312.395), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	**750.686.142**
Bienes de Consumo	**46.112.224**
Servicios no personales	**201.054.001**
Bienes de Uso	**23.871.370**
Transferencias	**37.628.423**
Activos Financieros	**1.500.000**
Servicios de Deuda	**48.862.208**
Otros Gastos	**9.093.476**
Obra Pública	**151.504.551**
TOTAL	**1.270.312.394**

Art. 9º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.
Art. 10º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al Art. 89º inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 11°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también los convenios por aportes no reintegrables, con afectación específica, con la Provincia y/o la Nación. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.
Art. 12°) APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente norma.
Art. 13°) CENTRALÍZASE en el programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
Art. 14°) CENTRALÍZASE en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
Art. 15°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8º de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURIDICCIONES
Art. 16°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para las Jurisdicciones **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** lo que representa la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO ($ 108.288.035), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	**80.782.874**
Tribunal de Cuentas Municipal	**17.759.238**
Tribunal Administrativo de Faltas	**9.745.923**
TOTAL	**108.288.035**

Art. 17°) ESTABLÈCESE que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

TITULO IV
PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Art. 18°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	**1.378.600.430**
I.I CORRIENTES	**1.314.249.302**
Origen Municipal	**265.909.897**
Origen Nacional y Provincial	**1.048.339.405**
I.II CAPITAL	**39.351.128**
I.III FUENTES FINANCIERAS	**25.000.000**
II - GASTOS	**1.378.600.430**
Ejecutivo Municipal	**1.270.312.395**
Concejo Deliberante	**80.782.874**
Tribunal de Cuentas Municipal	**17.759.238**
Tribunal Administrativo de Faltas	**9.745.923**

Art. 19°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1.820) cargos distribuidos de la siguiente forma:

A) Personal del D.E. (1575)
B) Personal del Juzgado de Faltas (30)
C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
D) Personal del Concejo Deliberante (185)
D-1) Planta Permanente
D-2) Planta Contratada
D-3) Personal de Bloque
D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 20º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 100/2014 Asunto Nº 0772 /2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3344/15 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, referente al presupuesto año 2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3345/15

VISTO Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que ha sido suscripto el Convenio Marco de Cooperación de fecha 25 de noviembre de 2014, celebrado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador» y el Municipio de Río Grande.
que es necesario ratificar el presente, a los efectos de continuar con los trámites inherentes al mencionado;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3860/2014.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 25 de noviembre de 2014, acordado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI. Nº 10.717.640 y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3860/2014.
Art. 2) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1006/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3345 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 9968 celebrado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador» y el Municipio de Rio Grande, ratificado por Resolución Municipal Nº 3860/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3346/15

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que ha sido suscripto el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA de fecha 17 de noviembre de 2014, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social «Padre Carlos MUGICA» y el Municipio de Río Grande;
que es necesario ratificar el presente, a los efectos de continuar con los trámites inherentes al mencionado;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3731/2014.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social «Padre Carlos MUGICA» representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3731/2014.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1007/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3346 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio Único y sus anexos I II y II A, registrado bajo el Nº 9943 celebrado entre la Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social «Padre Carlos MUGICA» y el Municipio de Rio Grande, ratificado por Resolución Municipal Nº 3731/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3347/15

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que ha sido suscripto el Convenio de fecha 01 de octubre de 2014, acordado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande;
que es necesario ratificar el presente, a los efectos de continuar con los trámites inherentes al mencionado;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3894/2014.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de fecha 01 de octubre de 2014, acordado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego representado en este acto por el Ing. Ftal. BOYERAS, Fabián Andrés DNI. Nº 18.611.657 «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3894/2014.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1015/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3347 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio registrado bajo el Nº 9976, celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Rio Grande, ratificado por Resolución Municipal Nº 3894/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3348/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aportar a la solución de la problemática de Transporte en Común de Pasajeros para poder brindar mayores alternativas de movilidad al personal de las múltiples plantas fabriles de nuestra ciudad sin que ello signifique una merma en la calidad del servicio;

que el art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/09 establece los requerimientos que deberán cumplimentar los titulares de esta actividad comercial, sin tener en cuenta la posibilidad de que sean personas jurídicas las que solicitan la habilitación o bien que los titulares no sean quienes conduzcan las unidades habilitadas;

que el art. 8º de la misma Ordenanza, establece los requisitos para ser chofer de las unidades destinadas al transporte en común de pasajeros, por lo que, se cumplimentaría con todos los requerimientos establecidos por todas las normas vigentes.

que es necesario modificar la Ordenanza Municipal Nº 2709/09 a fin de permitir la habilitación de nuevas unidades y ampliar la oferta de transporte a la Industria instalada en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 2709/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º) Los titulares de esta actividad deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a)Ser argentino, naturalizado o extranjero con radicación definitiva.
b)Constituir domicilio legal en el Municipio de Rio Grande.
c)Ser mayores de edad o encontrarse legalmente emancipado.
d)Presentar D.N.I.
e)Presentar certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial.
f)Presentar comprobante de seguro.
g)Documentación del vehiculo
h)En el caso de Personas Jurídicas, copia de los estatutos sociales y de la Inscripción en la Inspección General de Justicia.
i)Comprobantes de inscripciones en D.G.R. y AFIP.
j)Libre Deuda Municipal.
k)Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1003/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3348 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a. Modificar el art 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 2709/09.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3349/15

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que Walter Buscemi es un Cantautor nacido en Buenos Aires, pero es sin duda riograndense por opción y por el amor que le tiene a esta tierra que lo vio crecer, de madre uruguaya y padre santafesino, fueron ellos quienes en su casa del barrio CAP lo iniciaron en la música.

Él mismo cuenta que su primera guitarra se la trajo su mamá de Buenos Aires, y que la primera vez que cantó en público fue en el Cine Roca en la época que se hacían los «intercolegiales», en esa ocasión representó a su querida escuela del CAP. La música que fue alimentándolo desde pequeño obviamente era la que escuchaban sus padres, recordaba Walter en alguna de las tantas entrevistas que le han hecho, «Mi vieja, como buena uruguaya, estaba muy pegada al folclore. Cantaba muchos valses viejísimos. Y mi viejo era muy tanguero. Escuchaba las cosas de D´Arienzo en un tocadiscos. Ya en el colegio empecé a escuchar Sui generis, Vox Dei, Manal... Teníamos una cultura musical bastante variada. Se escuchaba de todo¨;

que Walter es el vivo representante de nuestra ciudad, en escenarios de otros puntos del País y Latinoamérica, sus primeras presentaciones fuera de la Provincia se realizaron en Río Gallegos, después en Pico Truncado y otros lugares de la Patagonia. En las canciones de Walter está siempre presente, además de Río Grande y su gente, sus primeros habitantes, los pueblos originarios, los Selk'nam, expresando en cada escenario que pisa que el genocidio y etnocidio ocurrido en nuestra tierra fue el más feroz, más violento, más rápido y letal de la historia, de esta manera difunde la verdadera historia de nuestra realidad. Y recalca que es allí donde empieza la identidad de un pueblo;

que Walter Buscemi logró instalarse con sus canciones en el corazón de los fueguinos y convertirse en un artista popular a base de talento, esfuerzo y mucho empeño, comenzó a escribir las letras de las canciones, que muestra las costumbres y los paisajes fueguinos, pero principalmente pintando de música a la ciudad de Río Grande;

que una obra que dejó huellas en el folclore de Tierra del Fuego fue «La Cantata Fueguina», al respecto Walter Buscemi dijo «antes de La Cantata hicimos un trabajo en Radio Nacional que se llamó Tierra del Fuego a Fuego» y añadió, la Cantata es una obra musical integral que narra los cambios sociales y políticos que ocurrieron en nuestra provincia;

que en el año 2008, Walter Buscemi Impulsa el «1° Festival del Río Grande Fueguino» en el Club San Martín de nuestra ciudad, el que este año cumplió su 7° edición de manera ininterrumpida;

que el Festival del Río Grande Fueguino reúne a distintos artistas de nuestra ciudad y de la Provincia toda;

que es deseo de Walter Buscemi que el Festival permanezca en el tiempo, entendiendo que es un ámbito donde pueden manifestar y desplegar todo el talento, los músicos locales, que en la actualidad no tienen donde hacerlo;

que si bien es un festival importante, el mismo no cuenta con una fecha oficial, dentro del calendario de actividades culturales de nuestro Municipio;

que debemos dejar establecido entonces, una fecha oficial dentro del calendario de actividades culturales de nuestro Municipio al: **«Festival del Río Grande Fueguino»**, el que creemos conveniente que sea el segundo sábado del mes de octubre de cada año;

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE en el calendario de actividades Culturales del Municipio de Río Grande, como fecha inamovible para la realización del **«FESTIVAL DEL RÍO GRANDE FUEGUINO»**, el segundo sábado del mes de octubre de cada año.
Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área Municipal que corresponda, se reglamente la presente norma, a fin de que no se sobreponga con otras actividades del ámbito Municipal.
Art. 3°) Hacer entrega de la presente norma al Sr. **Walter BUSCEMI.**
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1004/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3349 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Establecer en el calendario de actividades Culturales del Municipio al segundo sábado de cada mes de octubre de cada año, realización del «FESTIVAL DEL RIO GRANDE FUEGUINO».-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

ORDENANZA Nº 3350/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en el artículo 18º de la Carta Orgánica Municipal, el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible;

que el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes;

que Juan Carlos Ampuero, fué un fueguino que combatió durante la recuperación de las Islas Malvinas. Juan Carlos Ampuero, Veterano de Guerra de Malvinas nacido y criado en nuestra ciudad, vivió hasta sus 18 años en la calle Thorne casi Bilbao , en el barrio «La Vega», hasta que él fue convocado para cumplir con el servicio militar, siendo destinado al Batallón de Infantería de Marina N º1, en Puerto Belgrano;

que, en ocasión de estar prestando servicios en dicho lugar, como apuntador de lanzacohetes en la compañía Alfa, es embarcado en el Rompehielos «Almirante Irízar» comisionado a «unas maniobras en el sur» tal como le fue comunicado su traslado hacia Tierra del Fuego, para lo que sería su participación en el Conflicto del Atlántico Sur, en la recuperación de las Islas Malvinas;

que en la mañana del 2 de abril de 1982, Ampuero baja en helicóptero a las Islas Malvinas las 6 de la mañana, junto al contingente que iba como apoyo del grupo del Capitán Giachino, en la ejecución de la «Operación Rosario». En dicha oportunidad, su tarea consistió en realizar el rastrillaje en la ciudad en busca de francotiradores, y luego hacerse cargo de los prisioneros ingleses hasta que fueran destinados a Inglaterra. El mismo 2 de abril es trasladado a Río Grande, a la estancia María Behety, donde funcionaba el Batallón de Infantería de Marina Nº 5, para custodia del puente y de los pozos petroleros;
que el mismo Ampuero recordó, en una entrevista radial, su desempeño en Malvinas como una etapa de mucha tensión y muchos miedos debido a lo jóvenes que eran él y sus compañeros;
que en entrevista radial aseveró que se sentía como uno más de los ex combatientes olvidados de este país, y lamentó que no haya un registro de los fueguinos que han estado en Malvinas, expresando asimismo el reclamo de «guardar bien la memoria de los chicos caídos en Malvinas»;
que debido a las consecuencias del proceso de «desmalvinización» del cual nuestra ciudad no estuvo exenta, nuestro ex combatiente VGM Juan Carlos Ampuero comentó que la única invitación que recibió en 24 años fue realizada por «Fueguinos Autoconvocados», de la ciudad de Ushuaia, para participar del acto y desfile cívico militar el 2 de abril de 2006. En dicha oportunidad estuvo también en nuestra ciudad, caminó por sus calles, y declaró al respecto «yo soy un desconocido en Tierra del Fuego», asimismo expresó que la clase política no sabía de su existencia, ya que «no hay un registro de los fueguinos de han pisado las Malvinas»;
que una vez cumplido su deber en el conflicto de Malvinas, se retira a vivir a la ciudad de Puerto Madryn, donde reside hasta su muerte, acaecida el día 20 de agosto de 2012;
que este Cuerpo de Concejales se hace eco de su preocupación por la falta de reconocimiento de nuestros soldados fueguinos y tiene presente su profundo pesar respecto de que el 2 de abril es un día de formalidades, ya que la memoria por la gesta es un tema de todos los días. Honramos a todos aquellos ex combatientes que encarnan la presencia viva de nuestro histórico anhelo y del irrenunciable reclamo por Malvinas, ya que, como expresó Ampuero: «para un ex combatiente, Malvinas es todo los días… llevamos a Malvinas en nuestra vida».

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) CREASE la plazoleta «Juan Carlos Ampuero», la que se emplazará en la Avenida Héroes de Malvinas, cuya ubicación determinará el Departamento Ejecutivo.
Art. 2°) COLOCASE una placa en memoria de su nombre, su lugar y fecha de nacimiento y su participación en la Operación Rosario.
Art. 3°) EXCEPTUESE a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2679/09.
Art. 4º) IMPUTESE el gasto que demande a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 092/2014 Asunto Nº 754/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3350 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Crear plazoleta Juan Carlos Ampuero.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015
MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3351/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012;
el art. 52º de La Carta Orgánica Municipal;
el Decreto Nacional Nº 1023/2001; y
CONSIDERANDO:
Que en el año 2012 se celebró el Convenio Específico denominado «Programa Federal de Integración Socio comunitaria» Viviendas Nuevas, celebrado entre el Municipio de Río Grande, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, ratificado a través de Ordenanza Municipal Nº 3025/2012;
que dicho Convenio Específico establecía que los contratos de ejecución de obras serian celebrados con Cooperativas de Trabajo y que en virtud de que las mismas se rigen por regímenes excepcionales de contratación y pago, no se estableció la obligatoriedad de solicitar garantías de contrato;
que es importante destacar que, los afianzamientos señalados no fueron incluidos en los contratos celebrados con las Cooperativas de Trabajo toda vez que resulta impensado requerir a ellas garantías de caución por las características societarias de las mismas, que impiden el otorgamiento de dichas pólizas por parte de cualquier compañía se Seguros;
que el art. 52º de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio debe apoyar la constitución de cooperativas y mutuales como medio de alentar la economía, y reconocer su estructura jurídica idónea para la ejecución de obras y prestación de servicios;
que el Decreto Nº 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, modificatoria de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, establece en su art. 25º, dentro de los contratos que se podrán celebrar mediante la contratación directa, los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social;
que el mencionado Decreto Nº 1023/2001, en su art. 31º determina que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías o contra-garantías por anticipos otorgados por la Administración, en las formas y por los montos que establezca la reglamentación o los pliegos, con las excepciones que aquélla determine;
que en virtud de lo anteriormente expuesto, se podría eximir a las Cooperativas de Trabajo de la carga de presentar garantías a los efectos del cumplimiento de obligaciones contractuales en el marco de contratos vinculados con la ejecución de obra pública;
que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXIMASE a las Cooperativas de Trabajo de la carga de presentar garantías a los efectos del cumplimiento de obligaciones contractuales en el marco de contratos vinculados con la ejecución de obra pública en el ámbito del Municipio de Río Grande, ello en el marco de los términos y las condiciones establecidas en la presente.-
Art. 2º) ESTABLEZCASE como requisitos para la eximición establecida en el artículo 1º, la inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, que se encuentren radicadas en el Municipio de Río Grande y que se encuentren regularizadas en su constitución y funcionamiento.
Art. 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar un seguro de caución a fin de garantizar la ejecución de contrato de obra, en hasta pesos quinientos mil ($ 500.000). Ello sin perjuicio de las obligaciones de la Cooperativa de Trabajo derivadas del contrato de obra publica
Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas correspondientes al ejercicio financiero.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 096/2014 Asunto Nº 954/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3351 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Eximir de presentar garantías a las Cooperativas de trabajo .-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015
MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3352/15

VISTO: La nota presentada por el Club Universitario;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación Civil Club Universitario de Rugby, que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;
que es necesario desafectar una fracción del espacio público, correspondiente a espacio verde, ubicado en la Sección B, Macizo 185, Parcela 19, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 3.275,74 m², el cual será destinado a la construcción de un gimnasio con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE, del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección B, Macizo 185, Parcela 19, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 3.275,74 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
Art. 2º) AFECTESE, al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente a la Asociación Civil Club Universitario de Rugby, con Personería Jurídica Nº 604 (seiscientos cuatro).
Art. 3º) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil Club Universitario de Rugby, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
Art. 4º) Las superficie desafectada no podrá inscribirse a favor de la Institución Deportiva, hasta tanto ésta no efectúe el plano de mensura correspondiente a la parcela a crear, corriendo por cuenta de ésta los gastos que se demanden.
Art. 5º) En caso que en los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, no se cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDNARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº008/2014 Dictamen Nº 076/2014 Asunto Nº 704/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3352 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela para la Asociación Club Universitario de Rugby.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3353/15

VISTO La nota presentada por el Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades del Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;
que es necesario desafectar el espacio verde ubicado en la Sección G, Macizo 33 de la ciudad de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.390,06 m2, el cual será destinado a la construcción de un gimnasio con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde individualizado catastralmente como Sección G Macizo 33 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.390,06 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
Art. 2º) AFECTESE al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente al Club Social Cultural y Deportivo Real Madrid, con Personería Jurídica Nº 849 (ochocientos cuarenta y nueve).
Art. 3º) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad del Club Social Cultural y Deportivo Real Madrid, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
Art. 4º) En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDNARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº009/2014 Dictamen Nº 077/2014 Asunto Nº 705/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3353 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para el Club Social y Deportivo Real Madrid.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3354/15

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Taekwondo;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación de Taekwondo Chacra IV Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;
que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección G, Macizo 36 A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 6.108,96 m², el cual será subdividido en una (1) parcela, con los siguientes datos catastrales provisorios; siendo la Parcela Provisoria 9, Sección G, Macizo 36 A, con una superficie aproximada de 1.500 m², destinado a la construcción de un gimnasio de artes marciales con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección G, Macizo 36 A de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1.500 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
Art. 2º) AFECTESE al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente a la Asociación Taekwondo Chacra IV Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Personería Jurídica Nº 643 (seiscientos cuarenta y tres).
Art. 3º) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Taekwondo, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
Art. 4º) Las superficies desafectadas no podrán inscribirse a favor de las Instituciones Deportivas, hasta tanto éstas no efectúen los planos de mensura correspondientes a las parcelas a crear, corriendo por cuenta de cada una de ellas los gastos que se demanden.
Art. 5º) En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDNARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº010/2014 Dictamen Nº 078/2014 Asunto Nº 706/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3354 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para la Asociación de Taekwondo.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3355/15

VISTO: Las notas presentadas por los siguientes: Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club Bernardo O'Higgins Deportivo y Social, y Liga Oficial de Fútbol;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club Bernardo O'Higgins Deportivo y Social y Liga Oficial de Fútbol Liga Oficial de Fútbol; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar cada uno de ellos, con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio para cada Institución Deportiva, y así poder realizar una cancha de fútbol de salón, una cancha de fútbol de once jugadores y el desarrollo de las distintas disciplinas para las diferentes Instituciones Deportivas;que para desarrollar esas actividades es inevitable que cada Club pueda contar con un lugar apropiado para la realización de las distintas prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;que es necesario desafectar el espacio verde ubicado en la Sección K; Macizo 56; del barrio Austral de la ciudad de Río Grande, con una superficie total de 26.544,41 m², el cual será dividido en tres (3) parcelas con los siguientes datos catastrales provisorios; siendo la Parcela 1 Sección K: Macizo 56, con una superficie aproximada de 3014,40 m², destinado para la construcción del gimnasio del Club Social y Deportivo Ignacio Rucci; la Parcela 2 Sección K, Macizo 56, con una superficie aproximada de 3391,99 m² destinado para la construcción del gimnasio del Club Bernardo O'Higgins Deportivo y Social; y la Parcela 3 Sección: K; Macizo 56, con una superficie aproximada de 20149,47 m², destinado para la construcción del gimnasio Liga Oficial de Fútbol;
que la construcción de los gimnasios y las mencionadas canchas de fútbol traerían aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos.que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 56, del barrio Austral de la ciudad de Río Grande, con una superficie total de 26.544,41 m², el cual será subdividido en aproximadamente tres (3), parcelas conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
Art. 2º) AFECTESE, al dominio Privado del Municipio de Río Grande, la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese de la siguiente manera a los sucesivos, conforme el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I, Parcela Provisoria 1; Sección K, Macizo 56, con una superficie aproximada de 3014,40 m², al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, con Personería Jurídica Nº 1366 (un mil trescientos sesenta y seis); Parcela Provisoria 2; Sección K, Macizo 56, con una superficie aproximada de 3391,99 m², al Club Bernardo O'Higgins Deportivo y Social, con Personería Jurídica Nº 071 (setenta y uno);Parcela Provisoria 3; Sección K, Macizo 56, con una superficie aproximada de 20149,47 m², a la Liga Oficial de Fútbol, con Personería Jurídica Nº 933 (novecientos treinta y tres).
Art. 3º) Los espacios desafectados tendrán como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo estará bajo la exclusiva responsabilidad de las Instituciones Deportivas mencionadas ut-supra, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
Art. 4º) Las superficies desafectadas no podrán inscribirse a favor de las Instituciones Deportivas, hasta tanto éstas no efectúen los planos de mensura correspondientes a las parcelas a crear, corriendo por cuenta de cada una de ellas los gastos que se demanden.
Art. 5º) En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDNARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº011/2014 Dictamen Nº 079/2014 Asunto Nº 707/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3355 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para el Club Social y Deportivo Ignacio Rucci.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3356/15

VISTO: La nota presentada por la Asociación Fueguina de Patín (A. F. P.) y la Asociación Civil Escuela Deportiva;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación Fueguina de Patín (A. F. P.) y la Asociación Civil Escuela Deportiva; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar cada uno de ellos, con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio multideportivo, para la disciplina de hockey rollers, hockey pista, de basquetbol y el desarrollo de las distintas actividades para las diferentes Instituciones Deportivas;
que para desarrollar esas actividades es inevitable que cada Club pueda contar con un lugar apropiado para la realización de las distintas prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;que es necesario desafectar el espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 30, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 7.380,00 m², el cual será dividido en dos (2) parcelas con los siguientes datos catastrales provisorios; la Parcela Provisoria 4; Sección E; Macizo 30, con una superficie aproximada de 3.690 m², destinado para la construcción del gimnasio de la Asociación Civil Escuela Deportiva y la Parcela Provisoria 5 Sección E, Macizo 30, con una superficie aproximada de 3692,85 m², destinado para la construcción del gimnasio de la Asociación Fueguina de Patín (A. F. P.);
que la construcción de los gimnasios, para la pista de patín y las mencionadas canchas de basquetbol traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde individualizado como Sección E; Macizo 30, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 7.380,00 m², el cual será subdividido en aproximadamente dos (2), parcelas conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
Art. 2º) AFECTESE al dominio Privado del Municipio de Río Grande, la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese de la siguiente manera a los sucesivos, conforme el croquis que se adjunta al presente como ANEXO I, Parcela Provisoria 4; Sección E, Macizo 30, con una superficie aproximada de 3690 m², a la Asociación Civil Escuela Deportiva, con Personería Jurídica Nº 1006 (un mil seis);
Parcela Provisoria 5; Sección E, Macizo 30, con una superficie aproximada de 3.692,85 m², a la Asociación Fueguina de Patín (A. F. P.), con Personería Jurídica Nº 343 (trescientos cuarenta y tres).
Art. 3º) Los espacios desafectados tendrán como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo estará bajo la exclusiva responsabilidad de las Instituciones Deportivas mencionadas ut-supra, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
Art. 4º) Las superficies desafectadas no podrán inscribirse a favor de las Instituciones Deportivas, hasta tanto éstas no efectúen los planos de mensura correspondientes a las parcelas a crear, corriendo por cuenta de cada una de ellas los gastos que se demanden.
Art. 5º) En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado municipal.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDNARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº012/2014 Dictamen Nº 080/2014 Asunto Nº 708/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3356 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para la Asociación Civil Escuela Deportiva y Asociación Fueguina de Patín-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3357/15

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Magna Municipal en su art. 48º reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género;
que la práctica y la competencia deportiva, refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se trasformen en hombres y mujeres íntegros;
que la promoción de logros deportivos promueve la participación sana en competencias, incentivando hábitos saludables en todos los aspectos, personales y sociales;
que el Centro Deportivo Municipal «Reverendo Padre José Forgacs» tiene en su historial un cuantioso número de deportistas destacados;
que la asistencia constante de público en este Centro Deportivo dará lugar para que la comunidad reconozca a todos nuestros deportistas destacados.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal destine las paredes de pasillos de entrada del Centro Deportivo Municipal «Reverendo Padre José Forgacs» para la creación del muro de reconocimiento a los Deportistas Destacados de Río Grande.
Art. 2º) Será un deportista o equipo destacado aquel que se encuentre entre los primeros diez lugares del listado que proporcione cada federación madre de la disciplina a nivel nacional o internacional y desarrolle sus actividades en la Escuela Municipal de Deportes.
Art. 3º) El reconocimiento constara con la colocación de una placa por deportista o equipo en el espacio destinado al muro de reconocimiento.
Art. 4°) La dimensión de la placa será la siguiente, 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho y su colocación no deberá ser a menos de ciento veinte (120 cm) centímetros del nivel del suelo. Las paredes destinadas a la colocación de las placas, deberán estar pintadas de blanco y con iluminación necesaria para la buena apreciación del homenaje.
Art. 5º) La erogación que demande la ejecución de esta Ordenanza se afectará a la partida presupuestaria correspondiente.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 09/01/2015

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA Nº 3358/15

VISTO: La nota ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 719, de fecha 06 de octubre de 2014, de un grupo de vecinos de Chacra XI; y
CONSIDERANDO:
Que los vecinos del barrio Chacra XI solicitan al Concejo Deliberante que dentro de las posibilidades se le pueda colocar el nombre de: Carlos Alberto BURGIO «Piero» a la plaza que se está construyendo dentro del espacio verde, ubicada en la Sección 7, Parcela F 67 y comprende entre las calles: Chorlo Pecho Castaño, Halcón Peregrino, Playero Blanco y Águila Mora;
que la plaza en construcción es un proyecto propuesto por los vecinos del barrio;
que el Sr. Burgio fue uno de los pioneros de la línea urbana de pasajeros quién se desempeñó ejemplar e intachablemente, con vocación de servicio y amor a la profesión que abrazó desde muy joven;
que el Sr. Burgio falleció a la edad de 66 años en su lugar de trabajo, ya como inspector, este hombre humilde supo ganarse el aprecio y el respeto tanto de niños como de adultos, sabía muy bien valorar al prójimo. No solo lo decía sino que también lo expresaba con acciones y actitudes.
que los vecinos del barrio Chacra XI avalan con su firma la solicitud de colocar el nombre de Carlos Alberto Burgio a la nueva plaza del barrio;
que es justo reconocer a las personas que han dejado una huella dentro de la ciudadanía y en este caso particular en el barrio chacra XI;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) DESIGNESE con el nombre de Carlos Alberto Burgio «Piero» a la Plaza que se está construyendo en el barrio Chacra XI, ubicada en la Sección 7, Parcela F 67 y comprende entre las calles: Chorlo Pecho Castaño, Halcón Peregrino, Playero Blanco y Águila Mora. Procédase a la identificación de dicho espacio verde mediante la colocación de un cartel identificatorio.
Art. 2°) El Gasto que demande la presente será imputada al Ejercicio Financiero que corresponda.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 09/01/2015

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA Nº 3359/15

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Municipal Nº 3281/14 se establece un régimen de regularización dominial de Tierras Fiscales;
que el mecanismo instituido amerita modificaciones conforme los inconvenientes que surgen de su aplicación directa;
que este Cuerpo Colegiado conteste con lo planteado impulsa la correspondiente modificación.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14 el que quedará redactado en los siguientes términos:
Art. 2º) Podrán adherir al «EL RÉGIMEN»:
a) Los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización de inmueble, cualquiera sea el destino del mismo, emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal según sea el caso, que acrediten ocupación efectiva, ininterrumpida y actual.
b) Quienes hayan obtenido el predio, de los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización de inmueble, emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal según sea el caso, mediante la transferencia de derechos sobre las mejoras implantadas en el mismo, cualquiera sea sus modalidades, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza Nº 2556/08. En este supuesto, los cesionarios deberán acreditar la adquisición de las mejoras mediante la presentación de: boleto de compraventa, contrato de cesión debidamente documentado, ya sea por instrumento público o privado y/ o poderes emanados del adjudicatario autorizando la transferencia onerosa o gratuita a favor del beneficiario adherente.
c) Quienes acrediten, mediante declaración jurada ante escribano público con dos testigos, la continuación de la posesión y/o tenencia del adjudicatario y/o permisionario y/o usufructuario y/o autorizado al uso u ocupación del predio fiscal por la autoridad competente de la Dirección Municipal de Tierras, por un periodo mínimo de diez (10) años comprobables. A tal fin, quienes pretendan la adhesión por este supuesto deberán acreditar dicha posesión o tenencia mediante el pago de impuestos, certificación de domicilios, testimonios de vecinos colindantes debidamente ratificados en sede administrativa, confección y/o presentación de planos visados y/o aprobados, certificación de deslinde y amojonamiento, realización de mejoras en el predio, otorgamiento de numero de puerta, actas de comprobación de ocupantes, visitas domiciliarias y/o informes socio-ambientales efectuados por autoridad municipal competente y cualquier otro elemento probatorio de actos posesorios.
Art. 2º) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal Nº 3281/14 el siguiente artículo:
Art. 17º) ESTABLÉZCASE un plazo improrrogable de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la adhesión de cada caso en particular, para que el Departamento Ejecutivo de efectivo cumplimiento al Plan de Regularización dominial de predios fiscales.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº1076/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3359 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, referente a modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3360/15

VISTO: El 24 de abril de 2015, «Centenario *del Genocidio Armenio*»;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
El genocidio armenio también llamado holocausto armenio, fue la deportación forzosa y exterminio de un número indeterminado de civiles armenios, calculado aproximadamente entre un millón y medio y dos millones de personas, por el gobierno de los Jóvenes Turcos en el Imperio otomano, desde 1915 hasta 1923.
Dicho acto de lesa humanidad, se caracterizó por su brutalidad en las masacres y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas, que generalmente llevaba a la muerte a muchos de los deportados.
Se reconoce como comienzo del genocidio armenio, al 24 de abril de1915; fecha en que las autoridades otomanas detuvieron a 235 miembros de la comunidad de armenios en Estambul, comenzando a partir de allí en los días siguientes, la cifra de detenidos ascendió a 600. Posteriormente, una orden del gobierno central estipuló la deportación de toda la población armenia, sin posibilidad de cargar los medios para la subsistencia, y su marcha forzada por cientos de kilómetros, atravesando zonas desérticas, en las que la mayor parte de los deportados pereció víctima del hambre, la sed y las privaciones, a la vez que los sobrevivientes eran robados y violados por los gendarmes que debían protegerlos, a menudo en combinación con bandas de asesinos y bandoleros.
Se lo considera por lo general el primer genocidio moderno; de hecho, es el segundo caso más estudiado de genocidio, después del Holocausto. Hasta la fecha 22 estados han reconocido oficialmente el genocidio.
La mayor población de armenios en Latinoamérica y la tercera en el mundo se encuentra en Argentina, donde viven entre 70.000 y 135.000 armenios étnicos. La primera ola de inmigración de armenios a la Argentina llegó antes de la Primera Guerra Mundial, entre 1909 y 1914. Como consecuencia del Genocidio Armenio, la inmigración continuó entre 1922y 1930. La segunda oleada inmigratoria, procedente de Grecia, Francia, Rumania, Bulgaria y Estambul, arribó entre 1946 y 1965. La última gran ola migratoria de armenios, tras la caída de la Unión Soviética, aportó inmigrantes de la República de Armenia a partir de 1991.
Esta Ordenanza propone la incorporación en la agenda Municipal, el 24 de abril de cada año, como el Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos, y el emplazamiento de un paseo y monumento en conmemoración del genocidio al pueblo armenio, con el fin de promover la hermandad y el respeto por la autodeterminación y la tolerancia de los pueblos;
que asimismo se busca tomar conciencia sobre la necesidad afianzar los lazos entre los pueblos hermanados en su población.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el calendario y agenda Municipal el día 24 de abril de cada año como: **«Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos»**, organizando anualmente durante la cuarta semana de abril de cada año, jornadas, campañas y actividades educativas de concientización, difusión de la tolerancia y respeto entre los pueblos.
Art. 2°) CREASE el Paseo de la memoria y homenaje al pueblo armenio, ubicado en el boulevard de la calle San Martín entre las calles Base Marambio e Indira Gandhi.
Art. 3°) ERIJASE en el paseo creado en el art. 2º de la presente, un monumento en homenaje a la memoria de las victimas del genocidio al pueblo Armenio, el cual será construido y emplazado, por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y consistirá en la disposición de doce losas dispuestas en circulo, representando las 12 provincias de la Armenia histórica, conteniendo en cada una los nombres de las ciudades y las aldeas que fueron teatro de las matanzas, en cuyo centro se dispondrá una *llama eterna*.
Art. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas correspondientes al ejercicio financiero.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Asunto Nº1059/2014, y que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3360 los artículos Nº 1, 2º Y 5º del Asunto 1059/14, aprobado en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a incorporar al calendario municipal el « DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS» y crea Paseo de la Memoria y Homenaje al Pueblo Armenio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015
MELELLA
COLDORF

ORDENANZA Nº 3361/15

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que representantes de Juntas Vecinales de nuestra ciudad, han expresado, con el aval de los vecinos, requisitoria destinada a resolver las vicisitudes que normalmente soportan en la espera del servicio de transporte público de pasajeros;
que las inclemencias del tiempo, propio de nuestra región, sumado los problemas propios de la actual concesión de transporte público, nos exige generar los mayores esfuerzos en procura de garantizar la seguridad y bienestar de los niños, jóvenes y adultos que habitualmente utilizan el medio público;
que también suman a su inquietud, la visión diaria de la circulación vehicular por la calle 25 de Mayo, en su intersección con la calle Obligado, denotando la lógica preocupación que generan accidentes o implícitos riesgos por la alta velocidad de los automotores que circulan por ese sector;
que en consecuencia sobreviene, como único paliativo a la ausencia de conductas individuales de conductores o a la seria limitación o alcance de la actual red semafórica de nuestra ciudad, la necesidad de construcción de reductores de velocidad;
que es deber de este Cuerpo Deliberativo procurar soluciones a problemas largamente planteados.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a los efectos de ejecutar la construcción de refugios peatonales para el transporte público de pasajeros, conforme siguiente detalle:
- **Un (1) refugio peatonal en calle Don Bosco y Alberdi**
- **Un (1) refugio peatonal en calle 25 de mayo y Obligado**
- **Un (1) refugio peatonal en calle 25 de mayo y Perito Moreno**
- **Un (1) refugio peatonal en calle Thorne y Alberdi**
- **Un (1) refugio peatonal en calle Thorne y Roldan**
- **Un (1) refugio peatonal en calle Roldan y Estrada**

Art. 2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a los efectos de ejecutar la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle Obligado, a cinco (5) metros de su intersección con la calle 25 de mayo.
Art. 3º) PROCÉDASE a la señalización vertical correspondiente a los refugios peatonales y reductor de velocidad respectivamente.
Art. 4º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 101/2014 Asunto Nº 967/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3361 al Dictamen Nº 101/2014 Asunto 967/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015
MELELLA
TITA

ORDENANZA Nº 3362/15

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Nelson Antonio FRANCO, según nota ingresada al Concejo Deliberante por Mesa de Entradas, bajo el N° 867/2014;
la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en la presentación aludida, el Sr. Nelson Antonio FRANCO, propietario del emprendimiento de Restaurant «Poseidón» ubicado en la calle Beavour N° 455, Sección H, Macizo 1, Parcela 06 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada,

creación de mano de obra y desarrollo local;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo al emprendimiento comercial Restaurant, de Nelson Antonio FRANCO, individualizado como Sección: «H», Macizo: 1, Parcela: 06, calle Beauvoir N° 455, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio Resto Mediterráneo «POSEIDON».
Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 102/2014 Asunto Nº 1031/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3362 al Dictamen Nº 102/2014 Asunto 1031/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

ORDENANZA Nº 3363/15

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2934/11;
la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal declara que es menester del Estado Municipal desalentar la especulación inmobiliaria;
que a tal efecto, el articulo 83° del Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N° 2934/1) establece un recargo en el impuesto inmobiliario a los inmuebles considerados baldíos;
que el sentido de esa normativa es penalizar a quienes además de no aportar al desarrollo inmobiliario de la ciudad, privan a terceros de hacerlo;
que lejos esta del objetivo planteado, generar una carga tributaria tal que imposibilite materializar los proyectos constructivos de los vecinos que acceden a lotes recientemente urbanizados;que tampoco es el fin perseguido, sancionar a los urbanizadores que luego de desarrollar su proyecto se ven inmediatamente recargados en los tributos municipales;
que al mismo tiempo se persigue evitar efectos negativos como los ya mencionados sobre los proyectos de urbanización que surjan de convenios entre el Estado Municipal y empresas privadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 83º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 el cual quedará redactado de la siguiente forma:
«Art. 83º) Serán considerados como inmuebles baldíos, los que se encuadren en los siguientes presupuestos:
a) Todo inmueble en cuyo terreno no existan edificaciones.
b) Aquellos cuyas mejoras no superen el veinte por ciento (20 %) del valor fiscal actualizado de la tierra.
c) Aquellos que no alcancen el factor mínimo de ocupación del suelo establecido.
Los inmuebles baldíos, hasta tanto sean considerados como tales, estarán obligados a pagar un recargo del impuesto, hasta tanto exista tal situación, que se incrementara en forma progresiva, a los fines de promover la incorporación de suelo vacante al desarrollo urbano de la ciudad.»

Del 2º al 4º año	3 veces el monto del impuesto inmobiliario
Del 5º al 8º año	6 veces el monto del impuesto inmobiliario
Del 9º año en adelante	9 veces el monto del impuesto inmobiliario

Art. 2º) MODIFIQUESE el art. 84º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 el cual quedará redactado de la siguiente forma:
«Art. 84º) No serán considerados como inmuebles baldíos los siguientes inmuebles:
a)Aquellos que constituyan una superficie anexa a otra edificación principal de un mismo propietario, por uno o varios títulos, siempre que conjuntamente constituyan una sola unidad para usos de sus ocupantes y cuenten con las mejoras para darles carácter de funcionalidad conjunta (parquizados, con instalaciones complementarias del edificio principal o mejoras semejantes). Dichos inmuebles serán grabados por el impuesto estipulado para la unidad principal.
b)Aquellos que no superen tres años desde su generación a través del plano de mensura correspondiente.
c)Aquellos que no se encuentren tipificados en el anexo B, Titulo 2, Capítulo II, del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2863/11).»
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 106/2014 Asunto Nº 1070/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3363 al Dictamen Nº 106/2014, Asunto 1070/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA Nº 3364/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que «*El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas*»;
que el Municipio debe proteger los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios;
que el Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande se encuentra en un estado crítico por la irregularidad y falta de calidad en la prestación de los servicios;
que es deber ineludible del Municipio asegurar las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público;
que este servicio es fundamental para el desarrollo de las actividades de habitantes y empresas, y particularmente resulta de importancia crucial para los sectores de menores recursos económicos;
que a tal fin, es necesario establecer con la actual empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros un acuerdo de rescisión de la actual concesión;
que producida la rescisión se deberá acordar con un nuevo concesionario la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en defensa del interés público del usuario y la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo;
que es necesario la realización de un nuevo Contrato de Explotación que incorpore un nuevo prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBESE el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande que se adjunta como anexo I a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 107/2014, Asunto Nº 1105/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3364 al Dictamen Nº 107/2014, Asunto 1105/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO Nº 001/15

VISTO: El memorándum Nº 402/14, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de diciembre de 2014, a las 17:34 hs., bajo el Nº 1118.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 31 de diciembre de 2014, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, **CP. Matías LÖFFLER.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 002/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3344/15;
la nota Nº 01/2015 D.A.C.D.;
el Memorándum Nº 001/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza Municipal de referencia en el Visto, se aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Financiero 2015, sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria el día 18 de diciembre del año 2014;
que mediante el nota Nº 01/2015, el Secretario Administrativo del Cuerpo Legislativo solicita que se realice el acto administrativo que corresponda a efectos de aprobar la distribución presupuestaria para el presente Ejercicio Financiero adjuntando el anexo I con las distribuciones respectivas;
que la Presidencia del Concejo Deliberante a través del Memorándum Nº 001/2015, solicita la confección del Decreto correspondiente;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2015 del Concejo Deliberante, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 003/15

VISTO: El Memorándum Nº 006/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de enero de 2015, a las 14:00 hs., bajo el Nº 026.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs. del día 08 de enero de 2015, la Secretaria Legislativa y Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director de la Dirección Administrativa del Cuerpo, **Dn. Carlos A. CABRAL**.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de enero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

DECRETO Nº 004/15

VISTO El Memorándum Nº 005/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de enero de 2015, a las 13:15 hs., bajo el Nº 030.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 09 de enero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.J., **Sr. Esteban MARTÍNEZ.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 095/14

VISTO: El Asunto Nº 1106/14 ingresado a M.E.P.C.D;
el Decreto Municipal Nº 1087/2014 que veta el Dictamen N° 103/14 - Ordenanza referente a declarar la emergencia del transporte colectivo de pasajeros aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Proyecto de Ordenanza Nº 1080/2014 generado por el Departamento Ejecutivo se plantea la Declaración de Emergencia del Transporte Colectivo de Pasajeros en el Municipio de Río grande por el lapso de noventa (90) días, incluyendo a la totalidad de los servicios de colectivos que presten servicios en el ámbito urbano de la ciudad de Río Grande;que el Concejo Deliberante conteste con el problema planteado, acompaña en general el requerimiento fundado en el articulo 90º de la Carta Orgánica Municipal el que expresadamente dice:
INDELEGABILIDAD
Artículo 90º.
Se prohíbe la delegación legislativa en el Departamento Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Concejo Deliberante establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior, no importa revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas como consecuencia de la delegación legislativa; que en lo particular y nos remitimos a la relación contractual existente entre el Municipio de Río Grande y la actual prestataria del Servicio Público de transporte de pasajeros denominada Empresa T.A.I.KRE S.R.L., este cuerpo colegiado adopta los recaudos que se encuadran en las necesarias medidas a ejecutar en un contexto de posible rescisión contractual, una situación que no puede obviarse y menos aun pretender que sea convalidada por una Comisión Ad Hoc, tal cual pretende el Departamento Ejecutivo en el Veto objeto de análisis;que debe quedar en claro en consecuencia, que ninguna comisión creada o a crearse, integrada por miembros del cuerpo de concejales, puede asumir responsabilidad por encima del cuerpo que integra o sin la debida intervención del mismo;que en este caso además, no pueden evadirse del análisis los múltiples planteos de la empresa contratista en orden a servicio que «debía» prestar, hasta transformarlo en una velada y permanente amenaza de dejar totalmente sin servicio a la ciudad ; al deteriorado servicio prestado en el último año sometiendo al vecino usuario a un verdadero trastorno diario, etc., circunstancias que generaran paradójicamente además, que en un lapso de un (1) año, el Departamento Ejecutivo requiriera por dos (2) veces declarar la emergencia del transporte público de pasajeros de la ciudad;que finalmente no podemos dejar de mencionar, la clara intencionalidad de favorecer al prestador cuestionado, toda vez que se intenta a través del artículo 3º del proyecto de origen Departamento Ejecutivo; Asunto Nº 1080/2014 referente a declarar Emergencia en el Transporte Público, facilitando una verdadera fuga empresarial de nuestra Provincia, al intentar se legisle o se deleguen facultades para facilitar la transferencia de bienes, contratos, alquileres, etc. de la actual prestataria al nuevo concesionario, salvedad que este cuerpo hace respecto de los trabajadores, circunstancias que por sobradas razones, no pueden convalidarse por resultar una incongruencia y un premio a la ineficacia e ineficiencia de un mal prestador de servicio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total impuesto por el Decreto Municipal Nº 1087/2014, al Dictamen N° 103/14, Ordenanza referente a Declarar la Emergencia del Transporte Colectivo de Pasajeros, dada en la Sesión Extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2014.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 519/14

VISTO: La Resolución R.H.C.D Nº 412/2014 de fecha 03/12/14; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º)* de la RESOLUCION Nº 412/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Contratada del C.D, Sr. URIBE RENAN EDUARDO – Legajo Nº 3136/4 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el ***ARTICULO 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 412/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en referencia a la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Contratada del C.D, Sr. URIBE RENAN EDUARDO – Legajo Nº 3136/4; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …»**30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015** debiendo reintegrarse el día **02 de Febrero de 2015**…»
Debe decir: …»**35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015** debiendo reintegrarse el día **05 de Febrero de 2015**…»
Artículo 2º) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.
Rio Grande, 30 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 001/15

VISTO: La Nota Nº 852/14 de fecha 23/12/2014 emanada desde la Presidencia del C.D Dña. Boyadjian Miriam, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 4133 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 23/12/14; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 – Legajo Nº 3479/7** a partir del día 01/12/14, la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, quién cumple funciones como Jefe de Departamento Administración A/C de la Dirección de Administración del C.D.
Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR La Asignación de Categoría 24 (veinticuatro), de la Administración Municipal a partir del **01 de Diciembre de 2014,** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 – Legajo Nº 3479/7.**
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Nota Nº 852 por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto Nº 4133 el 23/12/14, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 – Legajo Nº 3479/7,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 08 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 002/15

VISTO: La Nota Nº 850/14 de fecha 23/12/14 emanado desde la Presidencia del C.D, Dña. Boyadjian Miriam, ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 4134 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23 de diciembre de 2014; y
CONSIDERANDO:
Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – CONTADOR GRAL. DEL CONCEJO DELIBERANTE – Sr. BASSO MIGUEL ANGEL, DNI 12.591.004 – Legajo Nº 1517/2 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 02 de Febrero de 2015; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 1041/2014 de fecha 11/12/14, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 382/2014 y Nº 622/2014 del área legal y de la comisión de Provisión Social respectivamente.
Que desde la Presidencia del C.D; Dña BOYADJIAN MIRIAM conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.
Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día **02 de Febrero de 2015,** al **Agente Planta Permanente del C.D – CONTADOR GRAL. DEL CONCEJO DELIBERANTE**– Sr. **BASSO MIGUEL ANGEL, DNI 12.591.004 – Legajo Nº 1517/2 – Categoría 24 (veinticuatro)**, por habérsele concedido el **BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA**, notificada por el IPAUSS mediante **RESOLUCION Nº 1041/2014** de fecha 11/12/14, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 382/2014 y Nº 622/2014 del área legal y de la Comisión de Previsión Social respectivamente.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, mediante Nota Nº 850/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 4134 el 23/12/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
***Artículo 3º)*NOTIFICAR** a la **Agente Planta Permanente del C.D – CONTADOR GRAL. DEL CONCEJO DELIBERANTE –** Sr. **BASSO MIGUEL ANGEL., DNI 12.591.004 – Legajo Nº 1517/2,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 08 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 003/15

VISTO: El Memo Nº 224/14 de fecha (30/12/14), presentado por la Concejal del Bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dn. ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 4156 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/12/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6**, a partir del día **01 de Enero de 2015** y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 494/14 de fecha (17/12/14) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr**. VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6**, a partir del día **01 de Enero de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 494/14 (14/08/14)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque PARTIDO JUSTICIALISTA Dn. ESTEBAN MARTINEZ, mediante Memo Nº224/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 4156 el 30/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO Nº 4091/6,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 08 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 005/15

VISTO: La Nota Nº 014/15 de fecha (06/01/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 35 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 06/01/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586**; por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta **el 31 de Marzo de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota Nº 014/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 35 el 06/01/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 08 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 100/2014 Asunto Nº 0772 /2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3344/15 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, referente al presupuesto año 2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1006/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3345 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 9968 celebrado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador» y el Municipio de Rio Grande, ratificado por Resolución Municipal Nº 3860/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1007/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3346 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio Único y sus anexos I II y II A, registrado bajo el Nº 9943 celebrado entre la Comisión Nacional de Tierras para Hábitat Social «Padre Carlos MUGICA» y el Municipio de Rio Grande, ratificado por Resolución Municipal Nº 3731/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1015/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3347 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Ratificar Convenio registrado bajo el Nº 9976, celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Rio Grande, ratificado por Resolución Municipal Nº 3894/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1003/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3348 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a.Modificar el art 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 2709/09.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/15

VISTO: El Trámite Nº 188/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas
El Decreto Municipal Nº 0845/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, la Designación como personal Planta Permanente, formalizada en el Decreto Municipal Nº 0845/2014, del agente municipal, Sr. BARBOSA, Nicolás Emiliano, Legajo Nº 4793/7, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/2003.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, la Designación como personal Planta Permanente, formalizada en el Decreto Municipal Nº 0845/2014, del agente municipal, Sr. BARBOSA, Nicolás Emiliano, Legajo Nº 4793/7, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/2003.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA, al agente municipal Sr. BARBOSA, Nicolás Emiliano, Legajo Nº 4793/7, de la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente a la desvinculación laboral del agente municipal, Sr. BARBOSA, Nicolás Emiliano, Legajo Nº 4793/7.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, al interesado en la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Cumplido y archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/15

VISTO: El Expediente Nº 04/2015.
El Trámite Nº 046/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las

necesidades primordiales de las personas y/o familias de bajos recursos económicos que concurren a la mencionada Secretaría, debido a escasas fuentes de trabajo o a un menor ingreso de dinero a un hogar, único medio que posibilita un mejor medio de vida a un ser humano.
Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Directora de Desarrollo Humano, Sra. MORALES, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4603/5; y del Coordinador de Desarrollo Humano, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9.
Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 04/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) nombrando a la Directora de Desarrollo Humano, Sra. MORALES, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4603/5; y del Coordinador de Desarrollo Humano, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/15

VISTO: El Expediente 015/2015.
El Trámite Nº 124/2015 de fecha 05/01/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de logística que genere la Comisión de los artistas ganadores del Pre Cosquin 2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 015/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 427/2010 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 1004/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3349 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Establecer en el calendario de actividades Culturales del Municipio al segundo sábado de cada mes de octubre de cada año, realización del «FESTIVAL DEL RIO GRANDE FUEGUINO».-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 092/2014 Asunto Nº 754/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3350 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Crear plazoleta Juan Carlos Ampuero.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 096/2014 Asunto Nº 954/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3351 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Eximir de presentar garantías a las Cooperativas de trabajo .-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº008/2014 Dictamen Nº 076/2014 Asunto Nº 704/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3352 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela para la Asociación Club Universitario de Rugby.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº009/2014 Dictamen Nº 077/2014 Asunto Nº 705/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3353 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para el Club Social y Deportivo Real Madrid.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº010/2014 Dictamen Nº 078/2014 Asunto Nº 706/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3354 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para la Asociación de Taekwondo.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº011/2014 Dictamen Nº 079/2014 Asunto Nº 707/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3355 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para el Club Social y Deportivo Ignacio Rucci.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº012/2014 Dictamen Nº 080/2014 Asunto Nº 708/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3356 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para la Asociación Civil Escuela Deportiva y Asociación Fueguina de Patín-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/15

VISTO: El Trámite Nº 495/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 06/01/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/01/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/15

VISTO: El Dictamen Nº 095/2014 sobre Asunto 858/14, aprobado en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2014.
CONSIDERANDO:
Que la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio de Rio Grande tiene por objeto promover, asistir, fiscalizar y ejecutar políticas vinculadas con la actividad física y el deporte sin diferenciar la importancia entre las mismas, como tampoco entre deporte olímpico y no olímpico.
Que la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio de Rio Grande no puede tomar posición diferenciada en ninguna de sus disciplinas oficiales en cuanto sean de carácter local, provincial, Nacional, Internacional, Sudamericano, Panamericano o Mundial.
Que el proyecto de ordenanza resulta discriminatorio hacia las disciplinas que no olímpicas, siendo que todas estas albergan cantidades similares de deportistas que nos representan, y que todas cumplen con las mismas finalidades del deporte.
Que la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio de Rio Grande actualmente ya ejecuta proyectos y acciones conjuntas con las instituciones Deportivas sean Clubes, Asociaciones o Federaciones.
Que la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio de Rio Grande actualmente colabora con todos los deportistas que nos representan en competencias oficiales a nivel regional, Nacional o Internacional.
Que la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio de Rio Grande tiene para solventar gastos de instituciones y deportistas las siguientes partidas; transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, ayuda sociales a personas físicas, que representan actualmente el 0.56 por mil del presupuesto del Municipio de Rio Grande, incluyendo recursos de afectación específica.
Que la Agencia de Deportes y Juventud del Municipio de Rio Grande hace uso racional de las partidas mencionadas teniendo en cuenta la importancia de las necesidades de manera objetiva e imparcial conjuntamente con las instituciones para cubrir la mayor cantidad de necesidades posibles de las instituciones deportivas y deportistas de todas las disciplinas sin discriminación de alguna.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a crear comisión Ejecutiva con participación de las federaciones deportivas y crear el fondo único representando a mi ciudad representando a mi país, Asunto Nº 858/14, Dictamen 95/14 dado en la Sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2014.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;
El Proyecto de Ordenanza, ingresado al recinto legislativo como Asunto Nº 1057/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014 y;
CONSIDERANDO:
Que el Asunto mencionado en el visto del presente Decreto, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones tendientes a la compra de un vehículo equipado con escalera telescópica destinado a tareas de rescate aéreo la que estaría a cargo del área de Defensa Civil Municipal.
Que el cumplimiento de lo normado en el mencionado asunto representa una erogación muy importante y es innegable que sería de suma utilidad en el caso de incendios en altura.
Que a partir de lo expuesto resulta importante resaltar que desde el año 2007 se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 2419 la que establece un subsidio mensual equivalente a 20.000 litros de nafta súper al precio de venta en las estaciones de servicio.
Que la mencionada norma reza textualmente en su Art. 2:
«Art. 2°) El monto fijado en el artículo precedente será destinado del siguiente
modo por la Asociación de Bomberos Voluntarios:
Elementos de Lucha Contra Incendios, Construcción Equipamiento y Mantenimiento de edificios».
Que a partir de lo enumerado anteriormente resulta redundante normar sobre lo ya normado.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR TOTALMENTE el Asunto Nº 1057/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014, artículos 3º y 4º;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;
El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 1059/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014 y;
CONSIDERANDO:
Que es propio de un municipio honrar la memoria y homenajear a un pueblo como el armenio a través de cualquier herramienta que objetivamente cumpla esa función.
Que incorporar en la agenda municipal el día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos es una excelente oportunidad para la integración de las diferentes comunidades de la ciudad.

Que si bien estas acciones son bien reconocidas por el pueblo, el gasto que demandaría la obra seria muy alto, tanto por las características de la misma como por su manteniendo dada la instalación de una llama eterna.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR Artículos 3º y 4º**,** el Asunto Nº 1059/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014, referente a la disposición de una llama eterna en el paseo de la memoria y homenaje al pueblo armenio.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;
El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 1027/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014 y;
CONSIDERANDO:
Que el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción viene implementando ayudas económicas, capacitaciones, participaciones en eventos para la generación de ventas directas, no solo a los pecadores artesanales sino también a emprendedores locales que realizan actividades en diferentes rubros.
Que el Municipio colaboró y participó activamente en la conformación de la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales y mediante subsidios productivos con fondos del municipio y del programa del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, denominado Manos a la Obra en la línea de Servicio de Apoyo a la Producción-Fortalecimiento Sectorial Pesca, adquirieron diversos artículos para la actividad de pesca artesanal.
Que mediante asistencias técnicas de profesionales se brindó apoyo con el objetivo de regularizarse ante entidades como AFIP, DGR, Dirección de Bromatología del Municipio de Río Grande, entre otros.
Que con el cambio de nuevas autoridades que se produjo en la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, decidieron romper el acuerdo por el que el Municipio se hacia cargo del alquiler del local de venta ya que la cámara celebraría un Convenio con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que actualmente la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, participa en forma activa en el denominado Asociación Ad-Hoc del Clúster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, conjuntamente con representantes de pescadores artesanales de Almanza, Río Grande y la capital fueguina, instituciones gubernamentales y del sector científico–tecnológico, que trabaja sobre la temática. Esta labor se realiza bajo la coordinación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF). El objetivo de estas reuniones es formular un Plan de Mejora Competitiva (PMC) consensuado por todos los actores que forman parte del Clúster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego y avanzar en la concreción de los objetivos estratégicos allí planteados.
Que una de las acciones centrales de la Secretaría de la Producción está vinculada al fomento de la actividad productiva, no solo pesquera, desde el punto de vista sustentable.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR Totalmente el Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 1027/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1095/2014
El Trámite Nº 291/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Decreto Municipal Nº 1095/2014 de fecha 29/12/2014, referente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2014, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, que por motivos de servicios, comenzara a usufructuarla a partir del día 12/01/2015 hasta el día 15/02/2015 inclusive.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR el Decreto Municipal Nº 1095/2014 de fecha 29/12/2014, referente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2014, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, que por motivos de servicios, comenzara a usufructuarla a partir del día 12/01/2015 hasta el día 15/02/2015 inclusive.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/15

VISTO: El Trámite Nº 487/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014, desde el día 08/01/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014, desde el día 08/01/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/15

VISTO: La Nota Nº 307/2014 de fecha 17/12/2014, emitida por el Vice – Presidente 2º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 22/12/2014 bajo Trámite Nº 35952/2014.
El Trámite Nº 213/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 022/2012 y prorrogado por Decretos Municipales Nº 1509/2012 y 1087/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo Nº 48/5, quien depende de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 022/2012 y prorrogado por Decretos Municipales Nº 1509/2012 y 1087/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo Nº 48/5, quien depende de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/15

VISTO: El Trámite Nº 35804/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Los Decretos Municipales Nº 1069/2013 y 0415/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir dentro de los alcances del Decreto Municipal Nº 1069/2013 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 0415/2014, a los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º del presente, dependientes de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes participaran de los campamentos, organizados por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, cumpliendo funciones los día 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Enero del 2015 y los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de Febrero del 2015, siendo a partir de los días Martes a la hora 06:00 y regresando a nuestra ciudad los días Viernes a la hora 22:00.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances del Decreto Municipal Nº 1069/2013 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 0415/2014, a los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes participaran de los campamentos, organizados por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, cumpliendo funciones los día 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Enero del 2015 y los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de Febrero del 2015, siendo a partir de los días Martes a la hora 06:00 y regresando a nuestra ciudad los días Viernes a la hora 22:00:

Legajo	Apellido y Nombre
3821/1	VARAS, Blanca Elizabeth
3861/0	ROMERO, Norma Elisa
5113/6	CHAILE, Solana de los Ángeles

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/15

VISTO: El Trámite Nº 254/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 363/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO, Irma Verónica, Legajo Nº 2614/0, Categoría 22 (Veintidós), que la Agente en mención continuara cumpliendo funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 363/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO, Irma Verónica, Legajo Nº 2614/0, Categoría 22 (Veintidós), que la Agente en mención continuara cumpliendo funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/15

VISTO: La Nota Nº 309/2014 de fecha 17/12/2014, emitida por el Vice – Presidente 2º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 22/12/2014 bajo Trámite Nº 35948/2014.
El Trámite Nº 159/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 032/2011 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 1529/2012 y 1122/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO, Santiago Antonio, Legajo Nº 3533/5, quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 032/2011 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 1529/2012 y 1122/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO, Santiago Antonio, Legajo Nº 3533/5, quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/15

VISTO: El Trámite Nº 258/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 519/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir del día de su notificación a cargo de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 519/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día de su notificación a cargo de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/15

VISTO: El Trámite Nº 463/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BIUSO, Alejo Huelen, Legajo Nº 5149/7.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BIUSO, Alejo Huelen, Legajo Nº 5149/7.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/15

VISTO: El Trámite Nº 457/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STELLA, Alejandra Karina, Legajo Nº 1627/6, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STELLA, Alejandra Karina, Legajo Nº 1627/6, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/15

VISTO: La Nota Nº 308/2014 de fecha 17/12/2014, emitida por el Vice – Presidente 2º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 22/12/2014 bajo Trámite Nº 35951/2014.
El Trámite Nº 199/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 033/2012 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 1527/2012 y 1100/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo Nº 2681/6, quien depende de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 033/2012 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 1527/2012 y 1100/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo Nº 2681/6, quien depende de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/15

VISTO: El Trámite Nº 29951/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 24 (Veinticuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo Nº 3135/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 24 (Veinticuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo Nº 3135/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/15

VISTO: El Trámite Nº 34940/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 26/11/2014 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALDEZ, Francisco Vicente, Legajo Nº 2640/9, quien se desempeñaba como sereno en la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, revistiendo Categoría 21(Veintiuno) de la escala salarial municipal, cuyo deceso ocurrió el día 26/11/2014 a la hora 12:30.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 26/11/2014 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALDEZ, Francisco Vicente, Legajo Nº 2640/9, quien se desempeñaba como sereno en la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, revistiendo Categoría 21(Veintiuno) de la escala salarial municipal, cuyo deceso ocurrió el día 26/11/2014 a la hora 12:30.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/15

VISTO: El Expediente Nº 15/2015
El Decreto Municipal Nº 0008/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0008/2015 de fecha 06/01/2015, a través del cual se asigna un FONDO A RENDIR, a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0008/2015 de fecha 06/01/2015, a través del cual se asigna un FONDO A RENDIR, a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, **donde dice:** «…que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 427/2010…»; **debe decir:** «…que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal **Nº 532/2014**…»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/15

VISTO: El Expediente 47/2015.
El Trámite Nº 051/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que demanden la adquisición de trofeos, medallas, copas, bandejas, etc., necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de nuestro Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 047/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/15

VISTO: El Expediente 48/2015.
El Trámite Nº 043/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que genere adquisición de presentes florales destinados a eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en el tiempo y forma, que demande el diligenciamiento de un expediente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 048/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/15

VISTO: La Nota de fecha 06/01/2015, emitida a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por la Agente Municipal, Sra. CATALANO, María Alejandra, Legajo Nº 811/7.
El Trámite Nº 445/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATALANO, María Alejandra, Legajo Nº 811/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeña funciones en la sala de fotocopiado de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1030/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATALANO, María Alejandra, Legajo Nº 811/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeña funciones en la sala de fotocopiado de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1030/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Asunto Nº1059/2014, y que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3360 los artículos Nº 1, 2º Y 5º del Asunto 1059/14, aprobado en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a incorporar al calendario municipal el « DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS» y crea Paseo de la Memoria y Homenaje al Pueblo Armenio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº1076/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3359 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, referente a modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/15

VISTO: La Nota Nº 303/2014, emitida por el Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 22/12/2014 bajo Trámite Nº 35956/2014.
El Trámite Nº 36200/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Adscripción, a partir del 01/01/2015 y por el termino de trescientos sesenta y cinco días (365), al ámbito del Poder Legislativo, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, quien depende de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Adscripción, a partir del 01/01/2015 y por el termino de trescientos sesenta y cinco días (365), al ámbito del Poder Legislativo, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, quien depende de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/15

VISTO: La Nota de fecha 11/12/2014, emitida por la Senadora de la Nación, Dra. BERTONE, Rosana Andrea, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 17/12/2014 bajo Trámite Nº 35597/2014.
El Trámite Nº 36201/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Coordinación de la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora de la Nación, Dra. BERTONE, Rosana Andrea y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 062/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo Nº 4544/6, quien depende de la Coordinación Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora de la Nación, Dra. BERTONE, Rosana Andrea y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 062/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo Nº 4544/6, quien depende de la Coordinación Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/15

VISTO: El Trámite Nº 113/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 17/12/2014 (fecha de notificación), la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº1021/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo Nº 1905/4, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 17/12/2014 (fecha de notificación), la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº1021/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo Nº 1905/4, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/15

VISTO: La Nota Nº 310/2014 de fecha 17/12/2014, emitida por el Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, C.P. Damián LOFFLER, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 22/12/2014 bajo Trámite Nº 35947/2014.
El Trámite Nº 147/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 023/2012 y prorrogada por Decretos Municipales Nº 1523/2012 y 1081/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Lucia Soledad, Legajo Nº 2146/6, quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque U.C.R. BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 023/2012 y prorrogada por Decretos Municipales Nº 1523/2012 y 1081/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Lucia Soledad, Legajo Nº 2146/6, quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/15

VISTO: La Nota Nº 305/2014 de fecha 17/12/2014, emitida por el Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, C.P. Damián LOFFLER, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Publico), en fecha 22/12/2014 bajo el Tramite Nº 35953/2014.
El Trámite Nº 138/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar a partir del día 04/01/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 031/2012 y prorrogada por Decretos Municipales Nº 1530/2012 y 39/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela, Legajo Nº 3502/5, quien depende de la Dirección de Deporte, Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR, a partir del día 04/01/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 031/2012 y prorrogada por Decretos Municipales Nº 1530/2012 y 39/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela, Legajo Nº 3502/5, quien depende de la Dirección de Deporte, Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/15

VISTO: El Trámite Nº 27554/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promocionar, a partir de su notificación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAUCEDO, Carolina Nélida Mabel, Legajo Nº 4511/0, Categoría 10 (Diez) a la Categoría 19 (Diecinueve), de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMOCIONAR, a partir de su notificación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAUCEDO, Carolina Nélida Mabel, Legajo Nº 4511/0, Categoría 10 (Diez) a la Categoría 19 (Diecinueve), de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales Nº 1040/2011, 52/2012 y 109/2014
El Trámite Nº 33248/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 117º, Inciso 11, expresa que son atribuciones y deberes del Intendente organizar la administración municipal y circunstancialmente delegar, en forma expresa y limitada, determinadas funciones administrativas, las que puede reasumir en cualquier momento.
Que es necesario establecer el alcance de dichas delegaciones y que a criterio del Intendente Municipal, quedan comprendidas entre ellas, las detalladas en el Anexo I del Presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REVOCAR, el Decreto Municipal Nº 68/2013 de fecha 28/01/2013, de acuerdo a las presentes actuaciones.
ARTICULO 2º.- DELEGAR la facultad de emitir actos administrativos de su competencia, a la T.S.I. María Cristina MORAN Y FLORES, responsable del Área de Innovación Productiva y Gestión Pública de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/15

VISTO: El Expediente 5629/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011.
El Dictamen Nº 140/2014 – Trámite Nº 34263/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 34122/2014 de fecha 04/12/2014 y 35439/2014 de fecha 16/12/2014, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de ciento cincuenta (150) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 02/01/2015 hasta al día 31/03/2015, con opción a ser renovado por parte del Municipio; aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de ciento cincuenta (150) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 02/01/2015 hasta al día 31/03/2015, con opción a ser renovado por parte del Municipio, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 5629/2014

ARTICULO 2º.- APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a los pagos que correspondan.
ARTICULO 5º.- DELEGAR al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0555/2014
El Trámite Nº 30474/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que el día 01/11/2014, el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel, Legajo Nº 2520/8, ha fallecido.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, por fallecimiento a partir del 01/11/2014, el encuadre establecido mediante Decreto Municipal Nº 555/2014; realizado al ex agente Municipal, Sr. ABAL, Fabio Gabriel, Legajo Nº 2520/8.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al organismo previsional del correspondiente acto administrativo, intimando de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se erogaron por aplicación del Decreto Municipal Nº 0555/2014, conforme lo establecido en el Art. 10 inciso f) in fine del Decreto Nacional Nº 3413/79.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 5/2015.
Los Trámites Nº 10/2015 de fecha 05/01/2015 y 13/2015 de fecha 08/01/2015, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Fondo a Rendir, otorgado al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo Nº 4133/5, cuyo monto asciende a la suma de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
Que dicho Fondo será destinado a gastos que ocasionarán el traslado vía terrestre en vehículo municipal, de la delegación de vóley masculino, quienes participarán de las fechas a disputarse durante el mes de Enero/2015, las cuales corresponden a la «Liga Argentina Masculina A2 (2014-2015)», a realizarse en la ciudades de Buenos Aires, Mar del Plata y Puerto Madryn.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Fondo a Rendir, otorgado al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo Nº 4133/5, cuyo monto asciende a la suma de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 5/2015.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/15

VISTO: El Tramite Nº 0389/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Articulo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI
Artículo 142º

Apellido y Nombre	Nº Partida
BLANCO, Ana	948
VERATEGUA OBANDO, Gonzalo Héctor	1308

Artículo 147º

Apellido y Nombre	Nº Partida
CAZON, Nely Elsa / MOYA, Pedro Pablo	9805
MAZZARELLO, Teresa Esther	5225

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/15

VISTO: El Expediente 124/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0034/2014; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 960/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/01/2015 a la hora 17:15, a fin de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Economía Nacional y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/01/2015 a la hora 17:15, a fin de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Economía Nacional y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 124/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 101/2014 Asunto Nº 967/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3361 al Dictamen Nº 101/2014 Asunto 967/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 102/2014 Asunto Nº 1031/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3362 al Dictamen Nº 102/2014 Asunto 1031/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 106/2014 Asunto Nº 1070/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3363 al Dictamen Nº 106/2014, Asunto 1070/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 107/2014, Asunto Nº 1105/2014,y que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3364 al Dictamen Nº 107/2014, Asunto 1105/14, aprobado en sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2014.-**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/15

VISTO: El Trámite Nº 550/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/15

VISTO: La Nota Nº 3005/2014 de fecha 29/12/2014, emitida por el Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Dra. VAZQUEZ, Claudia, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 30/12/2014 bajo Trámite Nº 36403/2014.
El Trámite Nº 567/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 05/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1013/2013 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo Nº 1485/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 05/12/2014 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la adscripción al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1013/2013 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo Nº 1485/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/15

VISTO: El Trámite Nº 531/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Diego Gastón, Legajo Nº 4072/0, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Diego Gastón, Legajo Nº 4072/0, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0059/15

VISTO: El Trámite Nº 556/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Juan Eduardo, Legajo Nº 4068/1, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección

General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Juan Eduardo, Legajo Nº 4068/1, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0060/15

VISTO: El Trámite Nº 611/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del mes de Enero/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento Revisión y Expedición de Actos Administrativos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, Josefa Jorgelina, Legajo Nº 4801/1, Categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del mes de Enero/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento Revisión y Expedición de Actos Administrativos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, Josefa Jorgelina, Legajo Nº 4801/1, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Jefatura del Departamento Revisión y Expedición de Actos Administrativos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, Josefa Jorgelina, Legajo Nº 4801/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0061/15

VISTO: El Trámite Nº 559/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAÑE, Néstor Edgardo, Legajo Nº 4209/9, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del mes Enero/2015 a cargo de la Categoría 15 (Quince) – O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAÑE, Néstor Edgardo, Legajo Nº 4209/9, Categoría 13 (Trece) – O5, quien cumple funciones como Operador en el Área Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/15

VISTO: El Trámite Nº 620/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 01/12/2014, a cargo de la Jefatura del Departamento Compras y Suministros Nacionales y Extranjeros, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección Municipal Homónima, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo Nº 4975/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al 01/12/2014, a cargo de la Jefatura del Departamento Compras y Suministros Nacionales y Extranjeros, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección Municipal Homónima, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo Nº 4975/1.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0063/15

VISTO: La Nota de fecha 05/01/2015, emitida por el agente municipal, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3.
El Trámite Nº 707/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3, quien cumple funciones como Subsecretario de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1042/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3, quien cumple funciones como Subsecretario de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1042/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0064/15

VISTO: El Tramite Nº 0419/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0065/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3842/2007 iniciado a favor del Sr. BARRIENTOS NAUTO, Héctor Gustavo DNI N° 22.956.151, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
El Dictamen Nº 048/2014 - Trámite Nº 32393/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 35923/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BARRIENTOS NAUTO, Héctor Gustavo DNI N° 22.956.151, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 109, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que atento haber sido abonado el predio en su totalidad, el titular, solicita adherirse a los términos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la cual en su Art. 1º, estipula lo siguiente: «AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, a llevar a cabo las escrituración traslativa de dominio sobre los predios fiscales adjudicados en venta, a favor de aquellos adjudicatarios que reúnen los recaudos establecidos en el Art. 2º de la presente».
Que el Sr. BARRIENTOS NAUTO, Héctor Gustavo DNI N° 22.956.151, han dado acabado cumplimiento a todos los requisitos exigidos, suscribiendo con este Municipio condición contractual en los términos de la Ordenanza Nº 2738, encuadrándose en la misma.
Que mediante Trámite Nº 34807/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIENTOS NAUTO, Héctor Gustavo DNI N° 22.956.151, el predio identificado catastralmente como Parcela 06 Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 78.855,94 (Pesos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 94/100), según la tarifa vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3842/2007.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 78.855,94 (Pesos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 94/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 232/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 232/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
ARTICULO 5º.- ENCUADRAR al Sr. BARRIENTOS NAUTO, Héctor Gustavo DNI N° 22.956.151, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3842/2007.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ARTICULO 7º.- NOTIFICAR al Sr. BARRIENTOS NAUTO, Héctor Gustavo DNI N° 22.956.151, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0066/15

VISTO: El Trámite Nº 589/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SILVA, Wilson Gabriel, Legajo Nº 4138/6, Categoría 10 (Diez), quien se desempeña como Inspector de Transito pasará a realizar TAREAS GENERALES en el Departamento Red Vial dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SILVA, Wilson Gabriel, Legajo Nº 4138/6, Categoría 10 (Diez), quien se desempeña como Inspector de Transito pasará a realizar TAREAS GENERALES en el Departamento Red Vial dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/15

VISTO: El Expediente 5989/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36472/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.698,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor y un calefón, a favor de la Sra. AVILA, Lorena Angelina DNI. Nº 26.972.193.
Que por Informe Técnico Nº 2175/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36472/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.698,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor y un calefón, a favor de la Sra. AVILA, Lorena Angelina DNI. Nº 26.972.193, según Informe Técnico Nº 2175/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5989/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/15

VISTO: El Expediente 5975/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36434/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin DNI. Nº 92.745.160.
Que por Informe Técnico Nº 2174/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36434/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin DNI. Nº 92.745.160, según Informe Técnico Nº 2174/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5975/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0003/15

VISTO: El Expediente 5976/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36420/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. Nº 16.459.256.
Que por Informe Técnico Nº 2173/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36420/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. Nº 16.459.256, según Informe Técnico Nº 2173/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5976/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/15

VISTO: El Expediente 5987/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36467/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que demandan estudios médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. Nº 22.539464.
Que por Informe Técnico Nº 2176/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36467/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que demandan estudios médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. Nº 22.539464, según Informe Técnico Nº 2176/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5987/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/15

VISTO: El Expediente 5991/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36479/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiles de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENCIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. Nº 33.484.254.
Que por Informe Técnico Nº 2177/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36479/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiles de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENCIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. Nº 33.484.254, según Informe Técnico Nº 2177/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5991/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/15

VISTO: El Expediente 5978/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36423/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, DNI. Nº 23.711.828.
Que por Informe Técnico Nº 2172/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36423/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, DNI. Nº 23.711.828, según Informe Técnico Nº 2172/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5978/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/15

VISTO: El Expediente 01/2015.
El Trámite Nº 055/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, siendo la Directora, Sra. GARCIA, Anabel Luciana, Legajo Nº 3742/7, la administradora y la Coordinadora, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, subresponsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Directora, Sra. GARCIA, Anabel Luciana, Legajo Nº 3742/7, como administradora y la Coordinadora, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, como subresponsable de la misma.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/15

VISTO: El Expediente 02/2015.
El Trámite Nº 052/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo responsables de la misma la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8; y la Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8; y a la Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/15

VISTO: El Expediente 24/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.
El Trámite Nº 270/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.948,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MARTIN, José María, DNI. Nº 13.759.589.
Que el mencionado, en su carácter de integrante del equipo de Escultores en Nieve «OPUS G», solicita dicha asistencia económica para hacer frente al pago de la indumentaria adecuada para realizar su labor ya que han sido seleccionados para participar en la nueva edición del Festival Internacional de Esculturas en nieve a desarrollarse en San Cándido y San Vigilio, Italia entre los días 13 y 22 de Enero del corriente año.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 01/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio
Que según Trámite Nº 270/2015, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.948,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MARTIN, José María, DNI. Nº 13.759.589, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de la indumentaria adecuada para realizar su labor ya que han sido seleccionados para participar en la nueva edición del Festival Internacional de Esculturas en nieve a desarrollarse en San Cándido y San Vigilio, Italia entre los días 13 y 22 de Enero del corriente año, según Informe Técnico - Administrativo Nº 01/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 24/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/15

VISTO: El Expediente 029/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 293/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.746,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Jujuy, a favor de la Sra. GARECA, Priscila Ester DNI. Nº 34.192.328.
Que por Informe Técnico Nº 03/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 293/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.746,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Jujuy, a favor de la Sra. GARECA, Priscila Ester DNI. Nº 34.192.328, según Informe Técnico Nº 03/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 29/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/15

VISTO: El Expediente 031/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 303/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ ARTEAGA, Paola Andrea DNI. Nº 34.005.167.
Que por Informe Técnico Nº 04/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 303/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ ARTEAGA, Paola Andrea DNI. Nº 34.005.167, según Informe Técnico Nº 04/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 31/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/15

VISTO: El Expediente 030/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 289/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. SAMPAYO, Marcela Fabiana DNI. Nº 23.023.636.
Que por Informe Técnico Nº 02/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 289/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAMPAYO, Marcela Fabiana DNI. Nº 23.023.636, según Informe Técnico Nº 02/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/15

VISTO: El Expediente 025/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 0280/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.798,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y artefactos necesarios para condicionar su vivienda, a favor de la Sra. LEZCANO, Lorena Noemí DNI. Nº 37.985.129.
Que por Informe Técnico Nº 01/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 0280/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.798,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y artefactos necesarios para condicionar su vivienda, a favor de la Sra. LEZCANO, Lorena Noemí DNI. Nº 37.985.129, según Informe Técnico Nº 01/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 025/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/15

VISTO: El Expediente 028/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 253/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.388,88 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 88/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón y una cocina, a favor de la Sra. MOYA, Elida Cecilia DNI. Nº 30.734.406.
Que por Informe Técnico Nº 08/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 253/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.388,88 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 88/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón y una cocina, a favor de la Sra. MOYA, Elida Cecilia DNI. Nº 30.734.406, según Informe Técnico Nº 08/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 28/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/15

VISTO: El Expediente 026/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 0324/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. MASCAREÑA CARDENAS, Mabel Érica DNI. Nº 24.682.736.
Que por Informe Técnico Nº 06/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 0324/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. MASCAREÑA CARDENAS, Mabel Érica DNI. Nº 24.682.736, según Informe Técnico Nº 06/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 026/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/15

VISTO: El Expediente 027/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 0317/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Gilda Lorena DNI. Nº 25.280.555.
Que por Informe Técnico Nº 05/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 0317/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Gilda Lorena DNI. Nº 25.280.555, según Informe Técnico Nº 05/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 027/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/15

VISTO: El Expediente 5928/2014.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35494/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada la ciudad de Tolhuin, el día 16/12/2014 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 14:00, del Agente Municipal, Sr. MEDINA Marcos, Legajo Nº 3171/2, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo trasladar a la Sra. Norma Lizárraga para realizar una notificación.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada la ciudad de Tolhuin, el día 16/12/2014 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 14:00, del Agente Municipal, Sr. MEDINA Marcos, Legajo Nº 3171/2, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo trasladar a la Sra. Norma Lizárraga para realizar una notificación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5928/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/15

VISTO: El Expediente 5912/2014.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35299/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuada hacia la Zona de Cullen y San Sebastián, el día 15/10/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; y el día 16/10/2014, a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar a alumnos de Escuelas Rurales en el marco de la Celebración del Día Mundial de la Alimentación cuyo eslogan de este año es «ALIMENTAR AL MUNDO, CUIDAR EL PLANETA».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuada hacia la Zona de Cullen y San Sebastián, el día 15/10/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; y el día 16/10/2014, a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5912/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0019/15

VISTO: El Expediente 5913/2014.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35307/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2014 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Rugby; y hacia la Localidad de Tolhuin, el día 16/11/2014, a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Handball; del Agente Municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos, Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2014 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Rugby; y hacia la Localidad de Tolhuin, el día 16/11/2014, a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Handball; del Agente Municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos, Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5913/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0020/15

VISTO: El Expediente 5926/2014.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35246/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia cercanías de las «Termas del Río Valdez», situada a escasa distancia de la ciudad de Tolhuin, el día 17/12/2014 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, de los Agentes Municipales, Sr. DIAZ Sergio Antonio, Legajo Nº 4754/6, Categoría 10 (Diez), Sr. SALAS URREA Pedro Elifonso, Legajo Nº 4914/0, Categoría 10 (Diez), dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Sr. GUIZADO José Luis, Legajo Nº 4297/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, a los efectos de concluir con los trabajos correspondiente a levantar en inmediaciones de dicho circuito turístico, una carpa de grandes dimensiones.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia cercanías de las «Termas del Río Valdez», situada a escasa distancia de la ciudad de Tolhuin, el día 17/12/2014 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, de los Agentes Municipales, Sr. DIAZ Sergio Antonio, Legajo Nº 4754/6, Categoría 10 (Diez), Sr. SALAS URREA Pedro Elifonso, Legajo Nº 4914/0, Categoría 10 (Diez), dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Sr. GUIZADO José Luis, Legajo Nº 4297/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, a los efectos de concluir con los trabajos correspondiente a levantar en inmediaciones de dicho circuito turístico, una carpa de grandes dimensiones, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5926/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0021/15

VISTO: El Expediente 49/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 526/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva una intervención quirúrgica, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. Nº 29.213.351.
Que por Informe Técnico Nº 13/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 526/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva una intervención quirúrgica, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. Nº 29.213.351, según Informe Técnico Nº 13/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 49/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0022/15

VISTO: El Trámite Nº 137/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Sr. GREVE, Federico Jorge, comenzara a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2014, desde el día 05/01/2015 hasta el día 03/02/2015, reintegrándose a sus funciones habituales el día 04/02/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Sr. GREVE, Federico Jorge, comenzara a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2014, desde el día 05/01/2015 hasta el día 03/02/2015, reintegrándose a sus funciones habituales el día 04/02/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0023/15

VISTO: Los Memorándum Nº 4753/2014 de fecha 19/12/2014 y Nº 4771/2014 de fecha 22/12/2014, emitidos desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 1533/2014 de fecha 22/12/2014 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 1533/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Noviembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Noviembre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
2941/6	RAMOS Juan	10 (Diez)	No Registra	27 (Veintisiete)
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	No Registra	13 (Trece)
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	No Registra	2 (Dos)
3997/7	GARCIA Marina	No Registra	No Registra	3 (Tres)
4942/5	OROZCO José	No Registra	No Registra	2 (Dos)
4964/6	LOPEZ María	No Registra	No Registra	4 (Cuatro)
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	47 (Cuarenta y Siete)	No Registra	40 (Cuarenta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0024/15

VISTO: El Trámite Nº 36207/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/12/2014, a la hora 07:30 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo Nº 4416/4, a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura Provincial.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/12/2014, a la hora 07:30 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo Nº 4416/4, a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura Provincial.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0025/15

VISTO: El Expediente 44/2015.
El Trámite Nº 283/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, siendo el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0 y el Director de Haberes, C.P. OVIEDO, Marcos F, Legajo Nº 3699/4 responsables de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0 y el Director de Haberes, C.P. OVIEDO, Marcos F, Legajo Nº 3699/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0026/15

VISTO: El Expediente 55/2015.
El Trámite Nº 030/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la Coordinadora, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea, Legajo Nº 4172/6 responsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea, Legajo Nº 4172/6 como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0027/15

VISTO: El Expediente 45/2015.
El Trámite Nº 067/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la Directora, Sra. CONFORTI, Adriana, Legajo Nº 4760/1 responsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora, Sra. CONFORTI, Adriana, Legajo Nº 4760/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0028/15

VISTO: El Expediente 46/2015.
El Trámite Nº 086/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la Directora, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4 responsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0029/15

VISTO: El Trámite Nº 34444/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente al de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa cumplir funciones como Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente al de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa cumplir funciones como Administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0030/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0671/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0034/2014 y 831/2014; Ordenanza Nº 1935/2004; Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda. Las Resoluciones AMDJ. Nº 699/2014 y 794/2014.
El Trámite Nº 1410/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1527/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta las Resoluciones AMDJ Nº 699/2014 de fecha 20/11/2014 y 794/2014 de fecha 19/12/2014, referente al servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los señores: DAGLIO, Gerardo Martin, DNI Nº 35.403.931, CARDOZO, Mauro Nicolás, DNI Nº 36.897.852, MIGUEL, Raúl Alejandro, DNI Nº 20.844.364, LEIVA, Milton Gabriel, DNI Nº 31.935.709, CASTRO SCIARRETA, Luis Alejandro, DNI Nº 31.482.530 y PEREIRA, Pablo DNI Nº 23.671.347.
Que los mencionados estarán a cargo del arbitraje del cuadrangular de la 2da fase de la Liga Argentina Masculina A-2 de Voley.
Que mediante Trámite Nº 36015/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ Nº 699/2014 de fecha 20/11/2014 y 794/2014 de fecha 19/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0671/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0031/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 207/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 0864/2013 y 034/2014, Ordenanza Nº 1935/2004, Resolución AMDJ Nº 302/2014.
El Trámite Nº 415/2014 de fecha 28/04/2014, emitido desde la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 684/2014 de fecha 17/06/2014, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 302/2014 de fecha 27/05/2014, referente al pago de la Factura tipo «B» Nº 0005-00015266 por un monto de $3.460,00 (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100), a favor de la firma: «MONTECARLOS S.R.L.», correspondiente a la compra de electrodomésticos para ser entregados como premios en las distintas jornadas del Evento «Olimpiadas Estudiantiles 2014», organizadas por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que mediante Tramite Nº 34420/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 302/2014 de fecha 27/05/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 207/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0032/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 390/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Art. 37º y 117º; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2327/2006, Art. 8º, Inc. c), Dictamen Nº 246/2008; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 729/2013; Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95, Resolución AMDJ Nº 0759/2014.
El Trámite Nº 821/2014 de fecha 14/07/2014, emitido desde la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 759/2014 de fecha 15/12/2014, referente al pago de la factura tipo «B» Nº 0002-00006219 a favor de la firma PRIOTTI VIAJES – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L., por un monto de $ 4.190,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa con 00/100), correspondiente al otorgamiento de 01 (Un) pasaje, vía aérea tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de la Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, DNI. Nº 37.173.930, quien viajo a fines de presentarse en los entrenamientos del equipo nacional de boxeo amateur femenino, que se desarrolló en las instalaciones del CENAR.
Que mediante Trámite Nº 36313/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 759/2014 de fecha 15/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 390/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0033/15

VISTO: El Expediente 53/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 474/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Mariana Pabla, DNI. Nº 26.879.556.
Que por Informe Técnico Nº 11/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 474/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Mariana Pabla, DNI. Nº 26.879.556, según Informe Técnico Nº 11/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 53/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0034/15

VISTO: El Expediente 54/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 483/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Norma Beatriz, DNI. Nº 17.679.769.
Que por Informe Técnico Nº 12/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 483/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Norma Beatriz, DNI. Nº 17.679.769, según Informe Técnico Nº 12/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 54/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0035/15

VISTO: El Expediente 51/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 407/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. Nº 25.652.188.
Que por Informe Técnico Nº 10/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 407/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. Nº 25.652.188, según Informe Técnico Nº 10/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 51/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0036/15

VISTO: El Expediente 5925/2014.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Dictamen Nº 406/2014 – Trámite Nº 35109/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 35824/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.997,70 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. Nº 22.886.895; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Objetos de Decoración.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 88/2014 – Trámite Nº 32065/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 064/2015, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.997,70 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. Nº 22.886.895; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Objetos de Decoración, según Informe Técnico Administrativo Nº 88/2014 – Trámite Nº 32065/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5925/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0037/15

VISTO: El Expediente 03/2015.
El Trámite Nº 12/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección General Auditoria Interna; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General Auditoría Interna, siendo responsables de la misma el Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2350/7 y el Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo Legajo Nº 3693/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General Auditoría Interna, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2350/7 y al Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo Legajo Nº 3693/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0038/15

VISTO: El Expediente 50/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 247/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, René Argentino, DNI. Nº 21.678.863.
Que por Informe Técnico Nº 07/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 247/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, René Argentino, DNI. Nº 21.678.863, según Informe Técnico Nº 07/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 50/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0039/15

VISTO: El Expediente 52/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 391/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GERLACH, Sandra Romina, DNI. Nº 34.455.548.
Que por Informe Técnico Nº 09/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 391/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GERLACH, Sandra Romina, DNI. Nº 34.455.548, según Informe Técnico Nº 09/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 52/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0040/15

VISTO: El Expediente 56/2015.
El Trámite Nº 025/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la Directora, Sra. María de los Ángeles RUBERTO, Legajo Nº 3206/9 responsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora, Sra. María de los Ángeles RUBERTO, Legajo Nº 3206/9 como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0041/15

VISTO: El Expediente Nº 17/2015.
El Trámite Nº 284/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, la que será utilizada para solventar gastos necesarios para el normal funcionamiento de la mencionada Comisión, siendo responsables de la misma la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1 y la Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo Nº 3043/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1 y la Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo Nº 3043/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0042/15

VISTO: El Expediente 0033/2015.
El Trámite Nº 0513/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, siendo responsable de la misma la Directora de Administración, GONZALEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a la Directora de Administración, GONZALEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0043/15

VISTO: El Expediente 018/2015.
El Trámite Nº 0185/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaria de Gestión Ciudadana y Subsecretaria de Gobierno, siendo responsables de la misma el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio y el Subsecretario de Gobierno Sr. BALLARINI, Alfredo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaria de Gestión Ciudadana y Subsecretaria de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio y el Subsecretario de Gobierno Sr. BALLARINI, Alfredo, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0044/15

VISTO: El Expediente 019/2015.
El Trámite Nº 287/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Gobierno, siendo responsables de la misma la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1, y la Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo Nº 3043/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1, y a la Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo Nº 3043/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0045/15

VISTO: El Expediente 035/2015.
El Trámite Nº 544/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal Buenos Aires, siendo responsable de la misma la Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal Buenos Aires, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0046/15

VISTO: El Expediente 070/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014
El Trámite Nº 0545/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $483.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $483.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 070/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0047/15

VISTO: El Expediente 5938/2014.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014
El Trámite Nº 36097/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, destinado como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $199.102,40 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Dos con 40/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, destinado como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $199.102,40 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Dos con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5938/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0048/15

VISTO: El Expediente 5803/2014.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014
El Trámite Nº 34853/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2015.Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $219.660,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta, con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $219.660,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5803/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0049/15

VISTO: El Expediente 058/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 0565/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los guardapolvos que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondiente al Programa Alimentario Municipal, con los que se asistirá a las familias con niños en edad escolar.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $195.950,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los guardapolvos los que serán utilizados para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondiente al Programa Alimentario Municipal, con los que se asistirá a las familias con niños en edad escolar, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $195.950,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 058/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0050/15

VISTO: El Expediente 4731/2014.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 34/2014 y Nº 833/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36346/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo y del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, por la suma de $49.953,75 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 75/100); más la suma de $46,25 (Pesos Cuarenta y Seis con 25/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00873931, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo y del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, por la suma de $49.953,75 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 75/100); más la suma de $46,25 (Pesos Cuarenta y Seis con 25/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00873931, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4731/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $49.953,75 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 75/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0051/15

VISTO: El Trámite Nº 1536/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la ausencia del Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASALLE, Diego, desde el día 02/01/2015, reintegrándose a sus funciones habituales el día 02/02/2015, por razones personales.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASALLE, Diego, desde el día 02/01/2015, reintegrándose a sus funciones habituales el día 02/02/2015, por razones personales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0052/15

VISTO: El Expediente 5941/2014.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35425/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Zona de las «Termas del Río Valdez», el día 11/12/2014 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, Categoría 10 (Diez), y el día 12/12/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día 18:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), ambos dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar carpas para la colonia vacacional.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Zona de las «Termas del Río Valdez», el día 11/12/2014 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, Categoría 10 (Diez), y el día 12/12/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día 18:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), ambos dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar carpas para la colonia vacacional, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5941/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0053/15

VISTO: El Expediente 5988/2014.
El Trámite Nº 36351/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Club Social y Deportivo del Empleado Municipal, representada por este acto por el Presidente Sr. CHAVEZ Julio Ernesto, DNI Nº 13.118.694, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Club Social y Deportivo del Empleado Municipal, representada por este acto por el Presidente Sr. CHAVEZ Julio Ernesto, DNI Nº 13.118.694, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5988/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0054/15

VISTO: El Memorándum Nº 4817/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 36454/2014 de fecha 29/12/2014 emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 36454/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Noviembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Noviembre /2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0055/15

VISTO: El Expediente 5690/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0034/2014.
El Trámite Nº 34525/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 176/2014 de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. ALMIRÓN, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado debe llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización.
Que según Trámite Nº 35410/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 36482/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 176/2014 de fecha 09/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALMIRÓN, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5690/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALMIRÓN, Ramón Esteban.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0056/15

VISTO: El Expediente 5548/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 33141/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 169/2014 de fecha 01/12/2014, celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Érica Daniela DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 35432/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 0381/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 169/2014 de fecha 01/12/2014, celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Érica Daniela DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5548/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 169/2014 de fecha 01/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0057/15

VISTO: El Expediente 5959/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 69/2013 de fecha 17/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 36011/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de este Municipio de implementar un Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral durante los meses de enero y febrero del año 2015, dirigido a jóvenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismos durante el período estival que se encuentran de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento al mundo laboral, posibilitándoles efectuar un entrenamiento laboral básico en el Municipio.
Que estos estudiantes, en su mayoría, se insertarán profesionalmente, por lo que resulta significativo brindarles herramientas de capacitación que, a su vez, generen un sentimiento de arraigo a su ciudad, especialmente en aquellos que se encuentran cursando sus estudios fuera de la ciudad.
Que el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral estará dirigido a jóvenes que cursen como alumnos regulares una carrera de nivel universitario o terciario, independientemente de si la misma se cursa en nuestra ciudad o en otro punto del país.
Que este Ejecutivo ha implementado en el ámbito del Municipio de Río Grande el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, para un cupo de hasta un máximo de 50 (cincuenta) beneficiarios, por el término de 02 (dos) meses, durante enero y febrero de 2015, otorgando una ayuda económica a cada uno de los mismos por un valor mensual de $1.800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), totalizando la presente erogación la suma de $180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100); de acuerdo, por lo presente, se debe aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral que, como Anexo I, se adjunta a la presente.
Que según Trámite Nº 642/2015, el mencionado programa reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 69/2013.
Que mediante Trámite Nº 884/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, para un cupo de hasta un máximo de 50 (cincuenta) beneficiarios, por el término de 02 (dos) meses, durante enero y febrero de 2015, otorgando una ayuda económica a cada uno de los mismos por un valor mensual de $1.800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), totalizando la presente erogación la suma de $180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100); de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5959/2014.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del Proyecto.
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER un máximo de 50 (cincuenta) beneficiarios, para la implementación del presente Programa.
ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, conforme Anexo I, que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0058/15

VISTO: El Expediente 89/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 539/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. Nº 31.894.459.
Que por Informe Técnico Nº 15/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 539/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. Nº 31.894.459, según Informe Técnico Nº 15/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 89/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0059/15

VISTO: El Expediente 90/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 532/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROJO, María Cristina, DNI. Nº 24.203.545.
Que por Informe Técnico Nº 14/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 532/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROJO, María Cristina, DNI. Nº 24.203.545, según Informe Técnico Nº 14/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 90/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0060/15

VISTO: El Expediente 91/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 595/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.270,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. SEGUNDO, Alberto Evelio, DNI. Nº 30.186.668.
Que por Informe Técnico Nº 20/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 595/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.270,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. SEGUNDO, Alberto Evelio, DNI. Nº 30.186.668, según Informe Técnico Nº 20/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 91/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0061/15

VISTO: El Expediente 92/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 579/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de gas para su vivienda, a favor de la Sra. NIÑO, Emilia Noelia, DNI. Nº 36.708.769.
Que por Informe Técnico Nº 19/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 579/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de gas para su vivienda, a favor de la Sra. NIÑO, Emilia Noelia, DNI. Nº 36.708.769, según Informe Técnico Nº 19/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 92/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0062/15

VISTO: El Expediente 96/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 682/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, María Florencia, DNI. Nº 35.304.304.
Que por Informe Técnico Nº 21/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 682/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, María Florencia, DNI. Nº 35.304.304, según Informe Técnico Nº 21/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 96/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0063/15

VISTO: El Expediente 93/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 563/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. Nº 11.734.525.
Que por Informe Técnico Nº 17/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 563/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. Nº 11.734.525, según Informe Técnico Nº 17/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 93/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0064/15

VISTO: El Expediente 94/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 546/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DELGADILLO, Omar Mateo, DNI. Nº 34.190.815.
Que por Informe Técnico Nº 16/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 546/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DELGADILLO, Omar Mateo, DNI. Nº 34.190.815, según Informe Técnico Nº 16/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 94/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0065/15

VISTO: El Expediente 101/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 034/2014 y 831/2014 – Concurso de Precios
El Trámite Nº 0716/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 1200 (Un Mil Doscientos), Kits de Fascículos que abordan diferentes Temáticas y 1200 (Un Mil doscientos) Diccionarios Escolares Tapa Dura, que se entregaran anualmente a todas las familias con hijos en edad escolar asistidas por este Municipio.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 1200 (Un Mil Doscientos), Kits de Fascículos que abordan diferentes Temáticas y 1200 (Un Mil doscientos) Diccionarios Escolares Tapa Dura, que se entregaran anualmente a todas las familias con hijos en edad escolar asistidas por este Municipio, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 101/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0066/15

VISTO: El Expediente 97/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 705/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BONIS, Enrique Valentín, DNI. Nº 17.631.408.
Que por Informe Técnico Nº 22/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 705/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BONIS, Enrique Valentín, DNI. Nº 17.631.408, según Informe Técnico Nº 22/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 97/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0067/15

VISTO: El Expediente 072/2015.
El Trámite Nº 528/2015 de fecha 06/01/2015, emitida desde la Coordinación de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 072/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0068/15

VISTO: El Expediente Nº 2343/2014
La Resolución Municipal Nº 1815/2014
El Tramite Nº 36287/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1815/2014 de fecha 01/07/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2014, registrado bajo el Nº 9562 en fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. VAZQUEZ, Miguel Ángel, DNI Nº

13.277.547 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 36287/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 17/11/2014 el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 594/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 17/11/2014, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2014, registrado bajo el Nº 9562 en fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. VAZQUEZ, Miguel Ángel, DNI Nº 13.277.547 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Cláusula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2343/2014.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0069/15

VISTO: El Expediente 4382/2014.
La Resolución Municipal 3268/2014.
El Trámite Nº 35166/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2014, registrado bajo el Nº 9853 en fecha 16/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3686/2014 de fecha 16/10/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/03/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el GRUPO CRESCENT S.R.L., representado en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 0726/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2014, registrado bajo el Nº 9853 en fecha 16/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3686/2014 de fecha 16/10/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/03/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el GRUPO CRESCENT S.R.L., representado en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4382/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0070/15

VISTO: El Expediente 74/2015.
El Trámite Nº 196/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, siendo responsables de la misma la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD Stella Maris, Legajo Nº 4595/1, y la Jefa del Departamento de Administración, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo Nº 3762/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD Stella Maris, Legajo Nº 4595/1, y a la Jefa del Departamento de Administración, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo Nº 3762/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0071/15

VISTO: El Expediente 075/2015.
El Trámite Nº 0459/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Producción, siendo responsables de la misma la Sra. BARRERA, Paola, Legajo Nº 2708/1; y el Sr. CASTILLO, Claudio, Legajo Nº 2657/3.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. BARRERA, Paola, Legajo Nº 2708/1; y al Sr. CASTILLO, Claudio, Legajo Nº 2657/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0072/15

VISTO: El Expediente 077/2015.
El Trámite Nº 734/2015 de fecha 30/12/2015, emitidos desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Reunión de fecha 25/11/2014, acordado entre la Asociación de Trabajadores del Estado, representada en este acto por el Sr. CORDOBA, José Marcelo, en su carácter de Secretario general de la Seccional Rio Grande, y el Sr. CORDOBA, Carlos Hipólito, en su carácter de Secretario General de ATE Provincial, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reunión de fecha 25/11/2014, acordado entre la Asociación de Trabajadores del Estado, representada en este acto por el Sr. CORDOBA, José Marcelo, en su carácter de Secretario general de la Seccional Rio Grande, y el Sr. CORDOBA, Carlos Hipólito, en su carácter de Secretario General de ATE Provincial, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 077/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0073/15

VISTO: El Expediente 5735/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 392/2014 Tramite Nº 34090/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0034/2014.
El Trámite Nº 34156/2014 de fecha 30/11/2014, emitido desde la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2014, celebrado entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI. Nº 35.246.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado debe llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias del Museo Municipal relacionadas con el Área de Ciencias Naturales.
Que mediante Trámite Nº 770/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2014, celebrado entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI. Nº 35.246.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5735/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RAMOS, Agustín, DNI. Nº 35.246.424.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0074/15

VISTO: El Expediente 3748/2014.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0034/2014 y 642/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36319/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, por la suma de $12.730,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Treinta con 00/100); más la suma de $7.270,00 (Pesos Siete Mil doscientos Setenta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00956983, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, por la suma de $12.730,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Treinta con 00/100); más la suma de $7.270,00 (Pesos Siete Mil doscientos Setenta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00956983, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3748/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $12.730,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Treinta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0075/15

VISTO: El Expediente 5944/2014.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35313/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/11/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar tapitas plásticas recaudadas en el marco del Programa «Tapitas Solidarias».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/11/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5944/2014.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0076/15

VISTO: El Expediente 5943/2014.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35309/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2014 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 23:30; y el día 30/10/2014, a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar a disertantes Sra. BECCO Candelaria, Sra. VARGAS FOX, María, ESPER, Patricia y el JUAREZ STAZZONE, Facundo, dado que fueron reprogramados sus vuelos por razones climáticas
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2014 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 23:30; y el día 30/10/2014, a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5943/2014.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0077/15

VISTO: El Expediente 5942/2014.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 35310/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Zona Ratman (Ushuaia), el día 10/12/2014 a la hora 15:00, regresando el mismo día a la hora 21:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar 20 (Veinte) Camas Cuchetas.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Zona Ratman (Ushuaia), el día 10/12/2014 a la hora 15:00, regresando el mismo día a la hora 21:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5942/2014.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0078/15

VISTO: El Expediente 83/2015.
El Trámite Nº 273/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Direccion de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Direccion de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo responsable de la misma la Sra. ANTUAL, Analia Noemí, Legajo Nº 3261/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Direccion de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. ANTUAL, Analia Noemí, Legajo Nº 3261/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0079/15

VISTO: El Expediente 84/2015.
El Trámite Nº 343/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo el Coordinador, Sr. GONZALEZ, Cesar Augusto, Legajo Nº 4275/7 responsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. GONZALEZ, Cesar Augusto, Legajo Nº 4275/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0080/15

VISTO: El Expediente 123/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 722/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. Nº 35.542.493.
Que por Informe Técnico Nº 23/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 722/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

P**or Ello:**

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. Nº 35.542.493, según Informe Técnico Nº 23/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 123/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0081/15

VISTO: El Expediente 122/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 572/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen, DNI. Nº 18.878.296.
Que por Informe Técnico Nº 18/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 572/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. CASTRO CASTRO, Lidia del Carmen, DNI. Nº 18.878.296, según Informe Técnico Nº 18/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 122/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0082/15

VISTO: El Expediente 121/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 724/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. Nº 35.631.141.
Que por Informe Técnico Nº 24/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 724/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. Nº 35.631.141, según Informe Técnico Nº 24/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 121/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0083/15

VISTO: El Expediente 3694/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2622/2014 y 3475/2014.
El Informe Técnico de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 150/2014 – Trámite Nº 36528/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 416/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2622/2014 de fecha 29/08/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT», los pliegos correspondientes; y asimismo el Llamado a Licitación Pública Nº 17/2014.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 3475/2014 de fecha 28/10/2014, se declaró fracasada la Licitación Pública Nº 17/2014; y asimismo, se autorizó un nuevo llamado a Licitación Pública Nº 22/2014.
Que de acuerdo al Informe Técnico de fecha 30/12/2014, Dictamen Nº 150/2014 – Trámite Nº 36528/2014 y al Trámite Nº 416/2015, se realiza el corriente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto Licitación Pública Nº 22/2014.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.Por Ello:

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública Nº 22/2014, la cual fue autorizada mediante Resolución Municipal Nº 3475/2014 de fecha 28/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT», de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas la devolución del importe abonado por la compra de los pliegos licitatorios.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0084/15

VISTO: El Trámite Nº 36009/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0085/15

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 3808/2007, caratulado a favor del Sr. FARFAN, Víctor Hugo, s/ Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 13, Macizo 71 (Hoy 78), Sección «F», de nuestra ciudad.
El Recurso de Reconsideración de fecha 11/05/2010, ingresado por Mesa de Entrada (Atención al Público) bajo el Nº 9865.
El Dictamen Nº 047/2014, Tramite Nº 32037/2014 de fecha 17/11/2014, emitida desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 34001/2014 de fecha 02/12/2014, emitido por la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que del expediente de marras luce a Fs. (38) Recurso de Reconsideración presentado por el adjudicatario, el Sr. FARFAN, Víctor Hugo, DNI Nº 24.826.486, contra la Resolución Municipal Nº 0795/2010 de fecha 29/04/2010 y el Informe Técnico emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a Fs. (62 y 69).
Que contra dicho pronunciamiento el adjudicatario, solicita que se deje sin efecto dicho decisorio en razón de encontrarse gestionando los planos de edificación para dar inicio a la construcción de la vivienda en el lote fiscal ubicado en la Parcela 13, Macizo 71 (Hoy 78), Sección «F», finalizada la veda invernal establecida por ese entonces.
Que a su vez el Sr. FARFAN, Víctor Hugo, DNI Nº 24.826.486, respondió ante los requerimientos efectuados por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, acompañando la documentación que acredito sus dichos a Fs. (56/59) y presento la documentación que le fuera solicitada a Fs. (75/83), demostrando una conducta coherente a la pretensión de ocupar el predio e instar el tramite de la adjudicación del mismo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, a la pretensión del Sr. FARFAN, Víctor Hugo, DNI Nº 24.826.486, revocándose, en consecuencia, la Resolución Municipal Nº 795/2010 de fecha 29/04/2010, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 047/2014, Tramite Nº 32037/2014 de fecha 17/11/2014 y lo establecido en el Articulo 114 in fine y Articulo 108 de la LPA Nº 141, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «F» Nº 3808/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE, al domicilio real denunciado por el interesado, sito en calle Playero Trinador Nº 79 de esta Ciudad, con copia del Dictamen Nº 047/2014, Tramite Nº 32037/2014 de fecha 17/11/2014, en la forma y en los términos previstos en la LPA Nº 141.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0086/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3644/2007, caratulado a favor del Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, s/ Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 15, Macizo 59, Sección «F».
El Recurso de Reconsideración de fecha 13/05/2010, ingresado por Mesa de Entradas (Atención al Público) bajo el Nº 10357.
El Dictamen Nº 050/2014, Tramite Nº 32375/2014 de fecha 19/11/2014, emitida desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 34002/2014 de fecha 02/12/2014, emitido por la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que del expediente de marras luce a Fs. (35) Recurso de Reconsideración presentado por el adjudicatario, el Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, DNI Nº 13.129.554, contra la Resolución Municipal Nº 0806/2010 de fecha 30/04/2010 y el Informe Técnico emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a Fs. (55/56 y 81/82).
Que a su vez el Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, DNI Nº 13.129.554, respondió ante los requerimientos efectuados por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, acompañando la documentación que acredito sus dichos a Fs. (66/75) y presento la documentación que le fuera solicitada a Fs. (77/80), demostrando una conducta coherente a la pretensión de ocupar el predio e instar el tramite de la adjudicación del mismo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, a la pretensión del Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, DNI Nº 13.129.554, revocándose, en consecuencia, la Resolución Municipal Nº 0806/2010 de fecha 30/04/2010, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 050/2014, Tramite Nº 32375/2014 de fecha 19/11/2014 y lo establecido en el Articulo 114 in fine y Articulo 108 de la LPA Nº 141, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «B» Nº 3644/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE, al domicilio real denunciado por el interesado, sito en calle Chorlo Ceniciento Nº 83 de esta Ciudad, con copia del Dictamen Nº 050/2014, Tramite Nº 32375/2014 de fecha 19/11/2014, en la forma y en los términos previstos en la LPA Nº 141.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0087/15

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 4897/2011, caratulado a favor del Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI Nº 8.147.768, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
El Informe Técnico Nº 76/2011, Tramite Nº 18966/2011 de fecha 03/08/2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 80/2011, Tramite Nº 20750/2011 de fecha 16/08/2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 248/2013 – Tramite Nº 34758/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 95/2014 de fecha 15/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 12, Macizo 103, Sección «F», a favor del Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI Nº 8.147.768.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1541/2011, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial y el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, a favor del nombrado precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1541/2011fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI Nº 8.147.768, referente al predio ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4897/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI Nº 8.147.768, referente al predio ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4897/2011.
ARTICULO 3º.- APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, suscripto con el Sr. FORCONI, Américo Eugenio, DNI Nº 8.147.768, referente al predio ubicado en la Parcela 12, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados) según mensura TF. 2-16-10, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4897/2011.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0088/15

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 4914/2011, caratulado a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L., representado por el Sr. RUMACHELA, Claudio Omar, DNI Nº 14.061.293, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 18, Macizo 103, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
El Informe Técnico Nº 73/2011, Tramite Nº 18953/2011 de fecha 03/08/2011
El Informe Técnico Nº 80/2011, Tramite Nº 20750/2011 de fecha 16/08/2011.
El Dictamen Nº 253/2013 – Tramite Nº 34779/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 90/2014 de fecha 12/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 103, Sección «F», a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L., representado por el Sr. RUMACHELA, Claudio Omar, DNI Nº 14.061.293.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1540/2011, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial y el Acta Acuerdo de fecha 02/12/2014, a favor de la nombrada precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1540/2011 de
fecha 23/08/2011, suscripto entre la Firma FABRIPAC S.R.L., representado por el Sr. RUMACHELA, Claudio Omar, DNI Nº 14.061.293, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4914/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de fecha 23/08/2011, suscripto entre la Firma FABRIPAC S.R.L., representado por el Sr. RUMACHELA, Claudio Omar, DNI Nº 14.061.293, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4914/2011.
ARTICULO 3º.- APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo de fecha 02/12/2014, suscripto entre la Firma FABRIPAC S.R.L., representado por el Sr. RUMACHELA, Claudio Omar, DNI Nº 14.061.293 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), según mensura T.F. 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4914/2011.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0001/2015

VISTO: El Expediente 109/2014.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal Nº 52/2014.
El Trámite Nº 35571/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde el Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición final** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.975,35 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100), más la suma de $24,65 (Pesos VEINTICUATRO CON 65/100) mediante boleta de depósito Nº 00785617 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL CON 00/100) .
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición final** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.975,35 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100), más la suma de $24,65 (Pesos VEINTICUATRO CON 65/100) mediante boleta de depósito Nº 00785617 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $5.000,00 (Pesos CINCO MIL CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2014.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 05 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0002/2015

VISTO: El Expediente 053/2014.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal Nº 14/2014.
El Trámite Nº 34193/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL CON 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 053/2014.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 06 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0003/2015

VISTO: El Expediente 285/2014.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal Nº 204/2014.
El Trámite Nº 220/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $4.992,90 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100), más la suma de $7,10 (Pesos SIETE CON 10/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL CON 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $4.992,90 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100), más la suma de $7,10 (Pesos SIETE CON 10/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 285/2014.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 09 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0004/2015

VISTO: El Expediente 154/2014.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resoluciones Municipales Nº 132/2014 y 2601/2014.
El Trámite Nº 36332/2015 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de $9.834,30 (Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100), más la suma de $165,70 (Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO CON 70/100) mediante boleta de depósito Nº 00956982 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 10.000,00 (Pesos DIEZ MIL CON 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $9.834,30 (Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100), más la suma de $165,70 (Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO CON 70/100) mediante boleta de depósito Nº 00956982 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 10.000,00 (Pesos DIEZ MIL CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 09 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G.Nº 0005/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07.
El Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 465/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Un (01) día de Apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. **Piñero, Daniela Soledad**, Legajo Nº 5234/5, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 05/01/2015 en la 1ª (Primera) inasistencia injustificada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º - inciso «b» de la Ley Nº 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) día de Apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. **Piñero, Daniela Soledad**, Legajo Nº 5234/5, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 05/01/2015 en la 1ª (Primera) inasistencia injustificada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º - inciso «b», de la Ley Nº 22.140; cuyo texto dispone: «Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta (30) días…b) inasistencias injustificadas que no excedan de 10 días discontinuos…»
ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos a los fines de realizar el descuento de Un (01) día inasistido.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de enero de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0001/2015.

VISTO:El Expediente Nº 4440/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00229/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ977744, dominio MKF675, propiedad del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, con el Legajo Municipal Nº 169.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0002 /2015.

VISTO:El Expediente Nº 0991/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 000235/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. Nº 13.016.378.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10009345, dominio JKG441, propiedad del señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. Nº 13.016.378; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ167096, dominio NJR545, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 29.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0003/2015.

VISTO:El Expediente Nº 0991/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00238/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. Nº 13.016.378.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ167096, dominio NJR545, propiedad del señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. Nº 13.016.378, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 29.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0004/2015.

VISTO:El Expediente Letra «O» Nº 0265/1987, recaratulado como Expediente Nº 6108/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00170/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. Nº 18.722.618.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ164003, dominio NAE648, propiedad del OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. Nº 18.722.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 88.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0005/2015.

VISTO:El Expediente Nº 5113/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00133/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor LUJAN, WILLIAN ANDRÉS, D.N.I. Nº 30.588.952.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH7444424, dominio GRT318; presentada por el señor LUJAN, WILLIAN ANDRÉS, D.N.I. Nº 30.588.952, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 148.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0006/2015.

VISTO:El Expediente Nº 3792/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00140/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACION, solicitada por el señor SARAVIA, RAMON EDUARDO, D.N.I. Nº 17.388.730

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; Ordenanza Municipal Nº 773/95, Nº 882/97, 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – dar de baja LA HABILITACION en el servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, a la unidad automotor marca HYUNDAY, modelo AERO TOWN, AÑO 1999, motor Nº D6BRX022406, dominio DBZ621, Interno Nº 105, propiedad del señor SARAVIA, RAMON EDUARDO, D.N.I. Nº 17.388.730

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0007/2015.

VISTO:El Expediente Nº 0418/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00154/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. Nº 33.992.074.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q115442, dominio LNW945, propiedad del señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. Nº 33.992.074, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 136.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0008/2015.

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 0314/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00165/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora, CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q091975, dominio KOQ 9805, propiedad del señor CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510, quien presta servicio Publico de TAXI en la Parada Nº02,con el Legajo Municipal Nº 20.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0009/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2000/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00162/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ894632, dominio LFM785, propiedad de la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R» con el Interno Nº 170.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0010/2015.

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 0048/1991, recaratulado como Expediente Nº 6091/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00038/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 18.798.581.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85104370, dominio LKY383, propiedad del señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 18.798.581, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q004931, dominio IAG315, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 131.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0011/2015.

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 0048/1991, recaratulado como Expediente Nº 6091/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00039/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 18.798.581.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q004931, dominio IAG315, propiedad del señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 18.798.581, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 131.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº0012/2015.

VISTO: El Expediente Nº 1688/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00011/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora NEGRETE, MARÍA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.116.612.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ063912, dominio JKG418, propiedad de la señora NEGRETE, MARÍA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.116.612; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor Nº A40009110, dominio HLM438, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R», Interno Nº 45.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0013/2015.

VISTO:El Expediente Nº 1686/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00013/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 OACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q076858, dominio KLD142, propiedad del señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31945902, dominio LYA580, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 128.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0014 /2015.

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 2361/1987, recaratulado como Expediente Nº 0515/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00179/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2014; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 148.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N 0015 /2015.

VISTO: El Expediente Letra Nº 4990/2005, recaratulado como Expediente Nº 0467/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00190/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. Nº 26.217.193.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591D8369280; Dominio LUC161, propiedad del señor MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. Nº 26.217.193, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, con el Legajo Municipal Nº 24.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0016/2015.

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 2361/1987, recaratulado como Expediente Nº 0515/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00179/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2014; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 148.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0017/2015.

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 0963/1993, recaratulado como Expediente Nº 4382/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00177/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BERRUET, MARTA NOEMÍ, L.C. Nº 5.134.615.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N, AÑO 2010, motor Nº F16D34918781, dominio IPV515, propiedad de la señora BERRUET, MARTA NOEMÍ, L.C. Nº 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 125.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S. S. G.C. Nº 0018/2015.

VISTO:El Expediente Nº 0080/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00116/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ANTIMAN PAREDES, JOSÉ RUTILIO, D.N.I. Nº 18.219.331.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2008, motor Nº D4BH7530107, dominio HIZ192, propiedad del señor ANTIMAN PAREDES, JOSÉ RUTILIO, D.N.I. Nº 18.219.331, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 143.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S. S. G.C. Nº 0019/2015.

VISTO:El Expediente Nº 3628/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00114/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor VARGAS CARCAMO, JOSÉ MOISES, D.N.I. Nº 18.829.798.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, Motor Nº D4BB7547374, Dominio HFK681, propiedad del señor VARGAS CARCAMO, JOSÉ MOISES, D.N.I. Nº 18.829.798, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 138.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N 0020 /2015.

VISTO:El Expediente Nº 1026/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00014/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. Nº 29.297.845.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2009, motor Nº CDJC98285528, dominio IHD982, propiedad del señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. Nº 29.297.845, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor Nº 310A20111565343, dominio NBC558, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 94.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0021/2015.

VISTO: El Expediente Nº 5949/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00096/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MALVICINO, VÍCTOR SANTIAGO, D.N.I. Nº 16.134.820, a favor de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. Nº 11.851.583.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor MALVICINO, VÍCTOR SANTIAGO, D.N.I. Nº 16.134.820; a favor de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. Nº 11.851.583, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 89.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ104646, dominio KTT067, propiedad del señor MALVICINO, VÍCTOR SANTIAGO, D.N.I. Nº 16.134.820, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ163966, dominio NIA760, propiedad de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. Nº 11.851.583, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «CHACRA», Interno Nº 89.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0022/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2559/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00207/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2010, motor Nº F16D36338581, dominio JIL297, propiedad de la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 604, AÑO 2013, motor Nº CFZ325921, dominio OIW335, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 161.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0023/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2559/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00208/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 604, AÑO 2013, motor Nº CFZ325921, dominio OIW335, propiedad de la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, con el Legajo Municipal Nº 161.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0024/2015.

VISTO: El Expediente Nº 0340/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00100/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor WERHANE, MARIO FERNANDO, D.N.I. Nº 18.219.331.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD, AÑO 2011, motor Nº2KD-5383295, dominio KGH 886, propiedad del señor WERHANE, MARIO FERNANDO, D.N.I. Nº 18.219.331; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/ 2008, AÑO 2008, motor Nº J2490902, dominio HOZ 872, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 145.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S. S. G.C. Nº 0025/2015.

VISTO:El Expediente Nº 0340/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00102/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor WEHRHANE, MARIO FERNANDO, D.N.I. Nº 18.219.331.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C /2008, AÑO 2008, motor Nº J2490902, dominio HOZ872, propiedad del señor WEHRHANE, MARIO FERNANDO, D.N.I. Nº 18.219.331, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 145.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 05 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0026/2015.

VISTO: El Expediente Nº 2942/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00329/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SIP 1.6N/2007, AÑO 2007, motor Nº 7H5077948, dominio FYI040, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2013, motor Nº BK4003964, dominio MPA225, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Rio Grande 06 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0027/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2942/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00330/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2013, motor Nº BK4003964, dominio MPA225, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 06 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0028/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **05992/2014**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0679 LOCAL 4,** cuya superficie alcanza un total de **33,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FLORES, TATIANA SOLANGE, CUIT N° 27-36473074-3;** en el/los rubro/s **«TIENDA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA BEBES – VTA. DE CALZADO INFANTIL»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«JUNIOR'S»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **05992/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0029/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **05903/2014**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **F. BILBAO N° 0687,** cuya superficie alcanza un total de **64,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MAIDANA, SERGIO ANTONIO, CUIT N° 20-22665581-7;** en el/los rubro/s **«SERVICIO TECNICO Y REPARACION DE CELULARES – VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SERVICIO TECNICO AUTORIZADO B.G.H.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **05903/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0030/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«M» N° 04307/2010** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MARCHI, JULIO ENRIQUE D.N.I. N° 20-27785809-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VTA. AL POR MAYOR DE PAPEL – CARTON MATERIALES DE EMBALAJE (PAPELERA) CON DEPOSITO (QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LOS ENTREPISOS).»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«PAPELERA RIO GRANDE»**, sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0864;** cuya superficie alcanzaba un total de **322,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» N° 04307/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0031/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«M» N° 0262/2014** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MARCHI, JULIO ENRIQUE D.N.I. N° 20-27785809-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«POLLERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - MINIMERCADO.»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«HIPERMERCADO DEL POLLO»**, sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0916 B.;** cuya superficie alcanzaba un total de **38,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» N° 0262/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0032/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **01400/1994, RECARATULADO N° 05993/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S, del Comercio perteneciente a la Firma: **AUTOSUR RIO GRANDE S.A;** C.U.I.T. Nº **30-54706763-7** que funciona en el/los rubro/s **: «ESTACION DE SERVICIO – MINIMERCADO – CONFITERIA – GOMERIA Y LUBRICENTRO»,** que gira bajo la denominación de ***AUTOSUR RIO GRANDE S.A*;** categoría **«01»** sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 0830;** cuya superficie alcanza un total de **2379,27 mts2,** a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **2680,00 mts2** y amplia rubro/s a **DEPOSITOS DE LUBRICANTES – ADITIVOS – FLUIDOS PARA SISTEMA HIDRAULICO** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05993/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0033/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **05990/2014**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0714,** cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CANETTI, ANGELICA MARIELA, CUIT N° 27-20441834-4;** en el/los rubro/s **«VTA. DE ART. DE BAZAR Y MENAJES – VTA. DE ART. PARA EL HOGAR»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«ACABAJO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **05990/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0034 /2015.

VISTO:El Expediente Letra «P» Nº 3170/2002, recaratulado como Expediente Nº 0434/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00387/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I. Nº 13.128.693.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo FLUENCE 1.6 16V CONFORT, AÑO 2012, motor Nº K4MV838R044707, dominio KWV702, propiedad del señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I. Nº 13.128.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 16.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0035/2015.

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 5460/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00553/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.042.986.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34246012, dominio NFK690, propiedad del señor SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.042.986, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 205.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0036/2015.

VISTO: El Expediente Nº 00057/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00679/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor del señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO 2013, motor Nº 651955W0025735, dominio NQS455, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 158.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0037/2015.

VISTO:El Expediente Letra «P» Nº 3184/1992, recaratulado como Expediente Nº 1720/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00727/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREYRA, JUAN HÉCTOR, D.N.I. Nº 14.347.836.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ872441, dominio KXR145, propiedad del PEREYRA, JUAN HÉCTOR, D.N.I. Nº 14.347.836, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 82.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0038/2015.

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 0449/1986, recaratulado como Expediente Nº 4376/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00558/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 10.743.195.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R591C8229083**,** dominio KHY774, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 10.743.195, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552394915, dominio MQB172, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 123.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 12 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0039/2015.

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 3094/1998, recaratulado como Expediente Nº 6452/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00943/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 764/2012; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.4 L, AÑO 2013, motor Nº CNB048560, dominio MDB178, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 13 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0040/2015.

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 5036/2006, recaratulado como Expediente Nº 0844/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00923/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. Nº 13.210.672.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN/2008, AÑO 2008, motor Nº BAH 949825, dominio HSA291, propiedad del señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. Nº 13.210.672, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 37.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 13 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0041/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«I» N° 0506/2010** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **IBARRA PORTOLAN MARIA FERNANDA D.N.I. N° 27-23473673-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SALON DE FIESTAS INFANTILES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«JUMPING»**, sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0714;** cuya superficie alcanzaba un total de **240,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«I» N° 0506/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 13 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0042/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 05688/2005** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ANDRADE, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 20-14739510-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LUBRICENTRO LUIS»**, sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1169;** cuya superficie alcanzaba un total de **24,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 05688/2005.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 13 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0043/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2946/2011 y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00958/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de baja la Habilitacion en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por el señor ANDRADE, MIGUEL ARTURO, D.N.I. 17.990.669.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, la habilitacion de Transporte Escolar al interno Nº 68, unidad marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH6371165, dominio GCZ 695, propiedad del señor ANDRADE, MIGUEL ARTURO, D.N.I. Nº 17.990.669, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/97.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 13 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0044/2015.

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 1811/2004, recaratulado como Expediente Nº 6079/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00953/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor SORIA, RAÚL ALFREDO, D.N.I. Nº 13.010.750.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111237069, dominio MEE204, propiedad del señor SORIA, RAÚL ALFREDO, D.N.I. Nº 13.010.750; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85106839, dominio LAP907, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 13 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0045/2015.

VISTO:El Expediente Nº 1517/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 01054/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO, D.N.I. Nº 13.392.848.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2008, motor Nº D4BH7529569, dominio HKA363, propiedad del señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO, D.N.I. Nº 13.392.848, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 87.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0046/2015.

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 2825/1990, recaratulado como Expediente Nº 0477/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01082/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCIÓN, D.N.I. Nº 8.075.256.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal182/2014; el artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2009, motor Nº 310A2011 9103192, dominio ILV121, propiedad del señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCIÓN, D.N.I. Nº 8.075.256, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 56.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0047/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2579/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01094/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325, AÑO 2013, motor Nº 651955W0019086, dominio MTQ441; presentada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 155.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0048/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2475/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01087/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, motor Nº 6110450U0057589, dominio GSF785; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 66.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0049/2015.

VISTO:El Expediente Nº 0338/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01088/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, Motor Nº 7121051, dominio KSC808; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 150.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0050/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«M» N° 04550/2013** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MUÑOZ, MARIA EMILIA D.N.I. N° 27-33321146-2,** que funcionaba en el/los rubro/s **«LENCERIA – TIENDA – VTA. DE ACCESORIOS DE VESTIR – ART. DE BIJOUTERIE – ART. DE MARROQUINERIA - CALZADOS»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«SECRET»**, sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0415;** cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» N° 04550/2013.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0051/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«F» N° 01182/2005** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FERRARI, MIRTA HONORIA D.N.I. N° 27-05600581-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«REGALERIA – BIJOUTERIE – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«GER»**, sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0138;** cuya superficie alcanzaba un total de **63,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F» N° 01182/2005.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0052/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«I» N° 02438/2014** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **IBARRA, FABIANA MARCELA D.N.I. N° 27-20477876-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«RESTAURANT CON ESPECTACULOS – SALA DE FIESTAS Y EVENTOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«RICK RED»**, sito en el domicilio de la calle **RICARDO ROJAS N° 0840;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«I» N° 02438/2014.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0053/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 02871/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ALFARO, DANA;** C.U.I.T. Nº **27-32768807-9;** que funciona en el/los rubro/s **«ROTISERIA – ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS – KIOSCO – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación **«RI-CO SUCURSAL»,** sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1013,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **RAFAEL OBLIGADO N° 1362,** cuya superficie alcanza un total de **258,00 mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 02871/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0054/2015.

VISTO:El Expediente Nº 2624/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 01105/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MOLINA SERGIO DANIEL, D.N.I. Nº 21.533.324.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.4L 14, AÑO 2011, Motor Nº JXFABTD67257, dominio KJY092; presentado por el señor MOLINA SERGIO DANIEL, D.N.I. Nº 21.533.324, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 57.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0055/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 05148/2005** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PRADO, MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 20-22520704-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – BAR - CAFE»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LA BANCARIA»**, sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0159;** cuya superficie alcanzaba un total de **44,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 05148/2005.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0056/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«S» N° 04105/2013** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SOTO, JOSE RODOLFO D.N.I. N° 20-13013184-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SALON DE EVENTOS INFANTILES (SOLO EN PLANTA BAJA)»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«TE TE»**, sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0520 PTA. BAJA;** cuya superficie alcanzaba un total de **175,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» N° 04105/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0057/2015.

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 01858/2013,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma:**; AUTOMOTORES J.P.C. S.R.L.** C.U.I.T. Nº **30-71212637-6;** que funciona en el/los rubro/s **«VENTA DE AUTOMOTORES (USADOS Y 0 KM) SIN ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación «**AUTOMOTORES J.P.C. S.R.L.»,** sito en el domicilio de la calle **LEOPOLDO LUGONES N° 1431,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **RAFAEL OBLIGADO N° 1112,** cuya superficie alcanza un total de **44,48 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 01858/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 14 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2288/2014

VISTO: El Expediente Nº **0001-04729/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera
La Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, y
CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2934/11establece en su TITULO VIII la contribución por mejora, fijando en su artículo 51º que la vigencia del tributo para las áreas que cambien de zonificación será a partir de la subdivisión en el terreno. Luego el Decreto Municipal Nº 0703/2013, reglamentario de la mencionada Ordenanza, fija que se considera «comienzo de la subdivisión en el terreno» el momento en que el propietario puede dar inicio a la materialización del proyecto de subdivisión como consecuencia de la visación definitiva de la documentación técnica y planos, y de la autorización para iniciar los trabajos por parte de las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, cuando para su aprobación se hayan utilizado los nuevos parámetros establecidos en el cambio de zonificación.
Que, el artículo 52º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11 establece que en los casos de subdivisiones por el cambio de zonificación el tributo será del 20% de los lotes del nuevo fraccionamiento. El Decreto Reglamentario establece que los urbanizadores deberán proponer y especificar con documentación escrita y planos cómo y de qué manera tributará el 20% de los lotes, los cuales pueden estar ubicados fuera de la urbanización.
Que, por Resolución Municipal Nº 3329/2014 se aprueba y refrenda el compromiso de cesión de tierras con la empresa Urbanizadora Misión Grande S.A., mediante la cual ésta cede y transfiere al Municipio en concepto de contribución por mejora, establecida en la Ordenanza Municipal Nº 2934/11
Que, mediante nota Nº 1544/14 emitida por la Dirección de Catastro Municipal se procede a valuar las tierras cedidas por la empresa Urbanizadora Misión Grande S.A.
Que, corresponde proceder a la registración en el ejercicio vigente los recursos y los gastos.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º INCREMENTAR el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2014 en la partida 103/00, objeto del gasto 04.01.01 por un importe de $39.247.565,67 (pesos treinta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con 67/100) y **REGISTRAR** el gasto correspondiente a la adquisición de tierra por lo expuesto en los considerando.-
ARTICULO 2º INCREMENTAR el cálculo de recursos del ejercicio 2014 en la partida 01.02.30 por un importe de $39.247.565,67 (pesos treinta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con 67/100) y **REGISTRAR** el ingreso correspondiente a la contribución por mejora de acuerdo a lo expuesto en los considerando.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0001/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera,
La Ordenanza Presupuestaria Nº 2930/2011 y 3235/2014,
Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y
CONSIDERANDO:
Que, por Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9º del Código de Administración Financiera que establece «El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año».-
Que, por el Articulo Nº 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2014.-
Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto a realizar hasta el 31/03/2015 los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2014 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO

EL SECRETARIO GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2014 hasta el 31/03/2015 a las distintas Partidas Presupuestarias según Ordenanza Nº 3235/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0002/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de Enero de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0003/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010 Y 0011/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 29, 31, 32, 39, 40, 42 y 45/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º APROBAR el pago de los haberes mensuales Diciembre de 2014 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres con 14/100 $ 45.218.193,14, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0005/2015.-
ARTICULO 2º APROBAR el pago de los haberes mensuales Diciembre de 2014 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Novecientos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 97/100 $ 4.907.648,97, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0006/2015.-
ARTICULO 3º APROBAR el pago de los haberes mensuales Diciembre de 2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 92/100 $ 562.564,92, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0007/2015.-
ARTICULO 4º APROBAR el pago del Premio Vacacional Diciembre 2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 67/100 **$ 23.953,67**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0008/2015.-
ARTICULO 5º APROBAR el pago del Premio Vacacional Diciembre 2014 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 38/100 **$ 693.650,38**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0009/2015.-
ARTICULO 6º APROBAR el pago del Premio Vacacional Diciembre 2014 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 28/100 **$ 2.272.724,28**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2015.-
ARTICULO 7ºAPROBAR el pago de prestación dineraria Diciembre 2014 al respondiente al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 16/100 **$ 467.569,16**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0011/2015.-
ARTICULO 8ºIMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 9º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0004/2015

VISTO: La Ley Nacional Nº 24.452/95-Ley de cheques.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Nota Nº 417/2014 emitida desde la Tesorería Municipal.
El Tramite Nº 36.466/2014 emanado desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 36.466/2014 emanado desde la Tesorería Municipal se solicita autorización para proceder a la anulación de cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 03710114/9 del Banco TDF.-
Que, dicha solicitud obedece a lo peticionado en Nota interna Nº 417/2014 de la Tesorería Municipal debido a que los valores mencionados con anterioridad se encuentran vencidos como así también no se han presentado para su cobro hasta el momento.-
Que, la Ley Nº 24.452/95 reza en su artículo 25º «el término de presentación de un cheque librado en la Republica Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación».-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas aprobando la anulación de los cheques del Banco Tierra del Fuego sucursal Río Grande que se detallan a continuación:

FECHA	No. Cheque	Importe	Beneficiario
20/03/2013	2227489	$ 975,00	Valdivia Diego Miguel
21/05/2013	2232540	$ 82,50	Sastre Facundo Javier
11/10/2013	2286013	$ 100,00	Igor Cristian Fabian
11/10/2013	2286001	$ 100,00	Navarro Humberto Amir
01/11/2013	2286294	$ 350,00	Sastre Facundo Javier
04/11/2013	2286359	$ 2.980,00	Ferreira Blanca Esther
12/11/2013	2286798	$ 1.740,00	Scherer Julio Martin
12/11/2013	2286797	$ 2.323,00	Martinez Carlos Daniel
22/11/2013	2287004	$ 1.891,00	Gomez Navarro Daniel
04/12/2013	2310497	$ 1.000,00	Cardenas Almonacid Luis

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141. Decreto Municipal Nº 474/98–Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º PROCEDER por intermedio de la Tesorería Municipal a la anulación de los cheques que se detallan a continuación en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0005/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05707/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 34448/2014, emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34448/2014, Letra: **(MRG.SP.DME.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) Rotafolios, los cuales serán entregados a los alumnos del Curso AIEPI Clínico y Comunitario que dicta la Fundación Garrahan y la Universidad de Maimónides, el cual esta dirigido a Promotores de Salud, Médicos Generalistas y Agentes Sanitarios.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2527/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2502/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000894 de pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 **$ 19.500,00** a favor de la firma: **«ARTE Y LETRAS S.A»**, correspondiente a la adquisición de 100 (cien) Rotafolios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura « B» Nº 0001-00000894 de pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 **$ 19.500,00** a favor de la firma: **«ARTE Y LETRAS S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0006/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05693/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 34750/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34750/2014, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 93 (noventa y tres) bolsones de pañales tamaño grande x 28 unidades c/u, 100 (cien) bolsones de pañales tamaño extra grande x 22 unidades c/u, y 100 (cien) bolsones de pañales tamaño extra extra grande x 22 unidades c/u, los mismos serán destinados a personas en vulnerabilidad social.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2500/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 4033/2014.
Que, por Pase Nº 22506/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0344-00063217 de pesos diecisiete mil docientos cincuenta y siete con 41/100 **$ 17.257,41,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de pañales tamaños varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0344-00063217 de pesos diecisiete mil docientos cincuenta y siete con 41/100 $ 17.257,41, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0007/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05739/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 2274/2014
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, por un error involuntario de tipeo en el Considerando de la Resolución S.F. Nº 2274/2014.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 2274/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice: …** presentada al cobro por la firma: **«IMIX»..; deberá decir: …**presentada al cobro por la firma: **«IMIX»** de Rodriguez Sabrina Soledad**...-**Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 2274/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice: …»** presentada al cobro por la firma: **«IMIX»..»; deberá decir: «…**presentada al cobro por la firma: **«IMIX»** de Rodriguez Sabrina Soledad**»...-**
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0008/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05566/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 2238/2014
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, por un error involuntario de tipeo en el Considerando de la Resolución S.F. Nº 2238/2014.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 2238/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice: …** presentada al cobro por la firma: **«DIARCO S.A.»..; deberá decir: …**presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»...**-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºPROCEDER A MODIFICAR el considerando y Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 2238/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice: …** presentada al cobro por la firma: **«DIARCO S.A.»..; deberá decir: …**presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»...**
ARTICULO 2ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0009/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05568/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 33657/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33657/2014, Letra: **(MRG.SG.S.SGC.)** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la adquisición de un (01) vinilo de 2x4 mts. El cual será colocado en el Puesto ubicado sobre la ruta 3 y cuatro mil (4.000) folletos de esparcimiento, formato 420 x 300 mm., los mismos serán utilizados para la Campaña del Operativo Vida Durante el periodo 2014/2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2450/2014 y 2448/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2514/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003475 de pesos nueve mil doscientos 00/100 **$ 9.200,00**, presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»,** y la factura «C» Nº 0001-00000011 de pesos tres mil doscientos con 00/100 **$ 3.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodriguez Sabrina Soledad**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doce mil cuatrocientos con 00/100 **$ 12.400,00**, en concepto de insumos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003475 de pesos nueve mil doscientos 00/100 **$ 9.200,00**, presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»,** y la factura «C» Nº 0001-00000011 de pesos tres mil doscientos con 00/100 **$ 3.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodriguez Sabrina Soledad**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doce mil cuatrocientos con 00/100 **$ 12.400,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º **POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0010/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05736/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 34779/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 34779/2014, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) Calefactores 5700 KK- Tipo Volcan, 25 (veinticinco) Calefactores de 2000 KK- Tio Vocan, 05 (cinco) Cocinas de 4 (Hornallas c/horno)y 05 (cinco) Calefones de 12 Lts.- Tipo Volcan, los mismo serán entregados a los Beneficiarios de las 50 (cincuenta) Viviendas Sociales del Barrio Los Cisnes.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Resolución Municipal Nº 4059/2014.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2559/2014 y 2560/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 2516/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0027-00127195 de Pesos once mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 11.850,00** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A»** y factura «B» Nº 0001-00187448 de Pesos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 93.460,00,** a favor de la firma: **«ENJOY» de Lovera Eligio.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos ciento cinco mil trecientos diez con 00/100 **$ 105.310,00,** en concepto de adquisición de cocinas y calefones y calefactores varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00127195 de Pesos once mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 11.850,00** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A»** y factura «B» Nº 0001-00187448 de Pesos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 93.460,00,** a favor de la firma: **«ENJOY» de Lovera Eligio.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos ciento cinco mil trecientos diez con 00/100 **$ 105.310,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0011/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 0288/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 04/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nro. 5116/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º ENCUADRAR a partir del día 04/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nro. 5116/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0012/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 0262/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 25/12/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LAZZARINI, Roberto Martin, Legajo Nro. 4654/0, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºENCUADRAR a partir del día 25/12/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LAZZARINI, Roberto Martin, Legajo Nro. 4654/0, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0013/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 0372/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/01/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, dependiente de la Dirección de la 3º Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 27/11/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/01/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, dependiente de la Dirección de la 3º Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0014/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 0667/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/12/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 19/08/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/12/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0015/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 822/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 01/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Emilio Eduardo, Legajo Nro. 1513/0, dependiente de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º ENCUADRAR a partir del día 01/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Emilio Eduardo, Legajo Nro. 1513/0, dependiente de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0016/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05740/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 34725/2014 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34725/2014 Letra:**(MRG.S.P.G.D.M.E)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00074316 de Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 **$ 78.300,00** presentada al cobro por la firma: **«AGENCIA SUR LIBROS S.R.L»**, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico de nivel inicial el que fuera obsequiado por este municipio a jardines de infantes de esta ciudad en el acto de cierre de ciclo lectivo.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00074316 de Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 $ 78.300,00 presentada al cobro por la firma: «AGENCIA SUR LIBROS S.R.L», en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0017/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05127/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31078/2014 emitido por la Secretaria Privada de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31078/2014, Letra: **(MRG.SPF.)**, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho (08) memorias RAM, los cuales se utilizarán como respaldo, donde se ejecuta actualmente el sistema Weblogic que se utiliza en la Dirección de Rentas.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2199/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-Que, por Pase Nº 2367/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00068502 de pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 17.480,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de ocho (08) memorias RAM.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00068502 de pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 17.480,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0018/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05564/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 33937/2014, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 33937/2014, Letra: **(MRG.SAS.SS.),** emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) horno pizzero 12 moldes, diez (10) bolsas de yeso x 4 kilos c/u, vinticienco (25) unidades de vendas de yeso secado rápido de 10 o 15 cm de ancho x 5 mts, un (01) hierro de 8 mm. de construcción, veinte (20) pares de medias de nylon, cincuenta (50) unidades de remaches macho y hembra niquelados de presión grandes, cuatro (04) cutter de hoja ancha, quince (15) metros de velcro (felpa y lazo) de 25 cm de ancho, diez (10) metros de velcro (felpa y lazo) de 50cm de ancho, veinte (20) unidades de pasadores plásticos para velcro de 2,5cm, y quince (15) unidades de pasadores plásticos para velcro de 5,0cm, dichos elementos serán utilizados en el taller de Prótesis y Ortesis del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2428/2014, Nº 2430/ 2014, Nº 2433/2014, Nº 2432/2014, Nº 2429/2014, Nº 2431/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 2496/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001037 de pesos novecientos treinta con 00/100 **$ 930,00** presentada al cobro por la firma:**»MANOS MAGICAS» de Espinoza Carrillo Mercedes;** factura «B» Nº 0001-00017504 de pesos ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 845,00** presentada al cobro por la firma:**»RAKELA S.D.H.;** factura «B» Nº 0004-00109187 de pesos cuatrocientos treinta y seis con 99/100 **$ 436,99,** a favor de la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.;** factura «B» Nº 0027-00122878 de pesos seis mil setenta y cuatro con 00/100 **$ 6.074,00** presentada al cobro por la firma:**»DOMINGO GRANJA S.A.»;** factura «B» Nº 0010-00081282 de pesos ciento veintiocho con 00/100 **$ 128,00,** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.;** y factura «B» Nº 0001-00012020 de pesos quinientos doce con 50/100 **$ 512,50,** a favor de la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ocho mil novecientos veintiséis con 49/100 **$ 8.926,49,** en concepto de adquisición de un (01) horno pizzero 12 moldes, diez (10) bolsas de yeso x 4 kilos c/u, vinticienco (25) unidades de vendas de yeso secado rápido de 10 o 15 cm de ancho x 5 mts, un (01) hierro de 8 mm. de construcción, veinte (20) pares de medias de nylon, cincuenta (50) unidades de remaches macho y hembra niquelados de presión grandes, cuatro (04) cutter de hoja ancha, quince (15) metros de velcro (felpa y lazo) de 25 cm de ancho, diez (10) metros de velcro (felpa y lazo) de 50cm de ancho, veinte (20) unidades de pasadores plásticos para velcro de 2,5cm, y quince (15) unidades de pasadores plásticos para velcro de 5,0cm.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001037 de pesos novecientos treinta con 00/100 **$ 930,00** presentada al cobro por la firma:**»MANOS MAGICAS» de Espinoza Carrillo Mercedes;** factura «B» Nº 0001-00017504 de pesos ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 845,00** presentada al cobro por la firma:**»RAKELA S.D.H.;** factura «B» Nº 0004-00109187 de pesos cuatrocientos treinta y seis con 99/100 **$ 436,99,** a favor de la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.;** factura «B» Nº 0027-00122878 de pesos seis mil setenta y cuatro con 00/100 **$ 6.074,00** presentada al cobro por la firma:**»DOMINGO GRANJA S.A.»;** factura «B» Nº 0010-00081282 de pesos ciento veintiocho con 00/100 **$ 128,00,** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.;** y factura «B» Nº 0001-00012020 de pesos quinientos doce con 50/100 **$ 512,50,** a favor de la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ocho mil novecientos veintiséis con 49/100 **$ 8.926,49,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0019/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05199/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 30380/2014 emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30380/2014, Letra: **(MRG.SG.DCeI.)**, emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trecientos (300) talonarios de actas, en tamaño oficio, en tinta negra, papel químico 50 x 3, las mismas serán utilizadas para realizar controles e inspección a los distintos comercios e industrias.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2324/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2500/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003463 de pesos dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 **$ 18.870,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de trecientos (300) talonarios de actas, en tamaño oficio.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003463 de pesos dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 **$ 18.870,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0020/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-05982/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 33380/2014 y emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33380/2014 y emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000029 de Pesos un mil cien con 00/100 **$ 1.100,00,** a favor de la firma: **«ESTACION DEL SIGLO» de Oscar R. Ibañez,** en concepto de contratación del servicio de locución para el «Bingo Dia de la Madre».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000029 de Pesos un mil cien con 00/100 **$ 1.100,00,** a favor de la firma: **«ESTACION DEL SIGLO» de Oscar R. Ibañez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectacion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0021/2015

VISTO*:* El Expediente **Nº 0001-05981/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 35623/2014 emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Nota Nº 35623/2014, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006194/ 6195/ 6196/, por la suma total de Pesos veintiun mil seiscientos con 00/100 **$ 21.600,00,** presentadas al cobro por la firma: **«IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Noviembre del 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 796/14, 799/14, 801/14, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006194/ 6195/ 6196/ , por la suma total de Pesos veintiun mil seiscientos con 00/100 **$ 21.600,00,** presentadas al cobro por la firma: **«IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectacion presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0022/2015

VISTO:El Expediente Nº 0001-05149/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 153/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31062/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31062/2014, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de Diciembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 3645/2014.-
Que, por Pase Nº 2461/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000768 de pesos un mil novecientos treinta con 08/100 **$ 1930,08,** presentadas al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» de G y H S.A. ;** factura «B» Nº 0007-00001101 de pesos un mil docientos ochenta con 00/100 **$ 1.280,00,** presentada al cobro por la firma: **«JAIME VICENS»;** y factura «B» Nº 0001-00022068 de pesos ciento setenta con 00/100 **$ 170,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos tres mil trecientos ochenta con 08/100 **$ 3.380,08,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000768 de pesos un mil novecientos treinta con 08/100 **$ 1930,08,** presentadas al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» de G y H S.A. ;** factura «B» Nº 0007-00001101 de pesos un mil docientos ochenta con 00/100 **$ 1.280,00,** presentada al cobro por la firma: **«JAIME VICENS»;** y factura «B» Nº 0001-00022068 de pesos ciento setenta con 00/100 **$ 170,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos tres mil trecientos ochenta con 08/100 **$ 3.380,08,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0023/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05565/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010 - Codigo de Administracion Financiera-
El trámite Nº 33697/2014, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 33697/2014, Letra: **(MRG.SF.DC),** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.150 (un mil ciento cincuenta) Resma A4, 400 (cuatrocientos) Resma Oficio y 10 (diez) Paquetes de carpetas colgantes móvil x 100 unidades c/ u, los mismo son de suma necesidad para el normal funcionamiento a las distintas dependencia que componen el Municipio.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2516/2014
Que, mediante pase Nº 2464/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00086880 de Pesos ciento siete mil trescientos treinta con 00/100 **$ 107.330,00,** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, correspondiente a la adquisición de insumos de librería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00086880 de Pesos ciento siete mil trescientos treinta con 00/100 **$ 107.330,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º **POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0024/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05612/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32358/2014 emitido por el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32358/2014, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Taquillero Guardarropa con 06 (seis) puertas, el mismo será utilizado por el Personal de Serenos del Galpón Municipal ya que no cuenta con un lugar donde guardar sus pertenencias personales, en los días que se encuentran de franco por diagrama.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2461/2014.-
Que, por Pase Nº 2471/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00011308 de pesos cuatro mil cien con 00/100 **$ 4.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de 01 (un) Taquillero Guardarropa con 06 (seis) puertas.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00011308 de pesos cuatro mil cien con 00/100 **$ 4.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel,**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0025/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05315/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 31191/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 31191/2014, Letra: **(MRG.CG.DCyP)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20.000 (veinte mil) Bolsas de plástico color naranja, medidas 20x30x40, con Impresión Tinta Negra, 4.000 (cuatro mil) parasoles de cartón corrugado, color blanco medidas 1.250 x 580mm., con impresión, y 4.000 (cuatro mil) mapas de papel ilustrado 130grs., impresión color, medidas 56 cm x 42cm., terminación doblado, las mismas serán entregadas a partir del día 12 de Diciembre del corriente año, en el marco denominado «Operativo Vida2014-2015» realizado en el periodo vacacional.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2362/2014 y Nº 2363/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 13/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00001763** de pesos cinco mil doscientos con 00/100 **$ 5.200,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS»** de Francisco Agnes y factura «B» Nº 0002-00003487 de pesos noventa y un mil seiscientos con 00/100 **$ 91.600,00,** a favor de la firma: **«J.M GRAFICA S.R.L.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 **$ 96.800,00,** en concepto de adquisición de 20.000 (veinte mil) Bolsas de plástico color naranja, medidas 20x30x40, con Impresión Tinta Negra, 4.000 (cuatro mil) parasoles de cartón corrugado, color blanco medidas 1.250 x 580mm., con impresión, y 4.000 (cuatro mil) mapas de papel ilustrado 130grs., impresión color, medidas 56 cm x 42cm., terminación doblado.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00001763** de pesos cinco mil doscientos con 00/100 **$ 5.200,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS»** de Francisco Agnes y factura «B» Nº 0002-00003487 de pesos noventa y un mil seiscientos con 00/100 **$ 91.600,00,** a favor de la firma: **«J.M GRAFICA S.R.L.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 **$ 96.800,00,** en concepto de adquisición de 20.000 (veinte mil) Bolsas de plástico color naranja, medidas 20x30x40, con Impresión Tinta Negra, 4.000 (cuatro mil) parasoles de cartón corrugado, color blanco medidas 1.250 x 580mm., con impresión, y 4.000 (cuatro mil) mapas de papel ilustrado 130grs., impresión color, medidas 56 cm x 42cm., terminación doblado.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2015.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 001/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 638/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 034/14, Y Decreto Municipal 831/14 Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0020-00002712** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»** por un monto de **$47.452,50.- (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100),** por la compra de 150 hierros estructurales 40 mm. x 40 mm. x 2 mm. x 6 mts. para el cierre perimetral metalico del predio cono de sombras,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0020-00002712** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»** por un monto de **$47.452,50.- (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 05 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 002/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0624/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 03964/2014 siendo como responsable, la Directora Sra. Jimena FRENDA TUBELLO Legajo N° 3944/3, y Jefe de Administración Sra. Sandra YACANTE Legajo N° 3351/1,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.012,40.- (Pesos diez mil doce con 40/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 12,40.- (Pesos doce con 40/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.012,40.- (Pesos diez mil doce con 40/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 12,40.- (Pesos doce con 40/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 003/2015

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N°4848 /2014. 4849/2014
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Noviembre /2014**, por los Agentes Municipales **Baimacovich Javier Legajo 4587/0** y **Fuentes Víctor Legajo 4612/4**, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4587/0	BAIMACOVICH, Javier	5 (Cinco)	45 (Cuarenta y cinco)	30 (Treinta)
4612/4	FUENTES, Víctor	17 (Diecisiete)	39 (Treinta y nueve)	26 (Veintiséis)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Noviembre /2014**, por los Agentes Municipales **Baimacovich, Javier Legajo 4587/0** y **Fuentes, Víctor 4612/4**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 004/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0623/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 03872/2014 siendo como responsable, el Director Sr. Matías RUNÍN Legajo N° 3802/4, y Coordinadora Sra. Manuela COBIAN Legajo N° 4320/6,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 005/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0707/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario
Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto
Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N° 0006-00086935 por un monto de $14.810,00 (Pesos catorce mil ochocientos diez con 00/100),** y la factura **«B» N°0006-00086934 por un monto de $2.007,00 (pesos dos mil siete con 00/100)** favor de **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L»** por compra de materiales de librería,
Que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para ser utilizados durante el la mencionada Dirección,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N° 0006-00086935 por un monto de $14.810,00 (Pesos catorce mil ochocientos diez con 00/100),** y la factura **«B» N°0006-00086934 por un monto de $2.007,00 (pesos dos mil siete con 00/100)** favor de **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 006/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº02/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportesy Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Fundación Unidad Académica. Rio Grande De La Universidad Tecnológica Nacional (FUNDATEC)» por un monto de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su Vice-presidente el Sr. Daniel Omar Mandolini DNI: 10.744.774. y su Tesorero el Sr. Carlos Alberto Cabral DNI: 17.263.430.-
Que dicho aporte se destinara para solventar costos para los representativos en la disciplina vóley, que clasificaron a la liga nacional de vóley A2 organizado por la Feva-Aclav, el cual se desarrollara en los meses de Enero y Febrero del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Fundación Unidad Académica. Rio Grande De La Universidad Tecnológica Nacional (FUNDATEC)» por un monto de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su Vice-Presidente el Sr. Daniel Omar Mandolini DNI: 10.744.774 y su Tesorero el Sr. Carlos Alberto Cabral DNI: 17.263.430, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 007/2015

VISTO: El Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0634/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°,
19° y 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución de Tribunal de Cuentas N° 170/97, Ordenanza Municipal N° 0170/97, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la **Rendición del Fondo Permanente** que fue otorgado al agente municipal COTO Gabriel – Legajo Nº 4164/5,
Que el monto otorgado fue de $ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 3.000,92.- (Pesos tres mil con 92/100)**, y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00956807 por la suma de **$ 999,07.- (Pesos novecientos noventa y nueve con 07/100)** y N° 00969564 por la suma de **$ 0,10.- (Pesos 10/100 centavos)**, dejando
constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **$ 0,09.- (Pesos 09/100 centavos)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición del Fondo Permanente** que fue otorgado al agente municipal COTO Gabriel – Legajo Nº 4164/5 a través del Expediente N° 0634/2014, por el monto de $ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 3.000,92.- (Pesos tres mil con 92/100)**, y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00956807 por la suma de **$ 999,07.- (Pesos novecientos noventa y nueve con 07/100)** y N° 00969564 por la suma de **$ 0,10.- (Pesos 10/100 centavos)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **$ 0,09.- (Pesos 09/100 centavos)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 008/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 022/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0144/2014 siendo como responsable, el Director Sr. Cristian Andrés RETAMAL Legajo N° 3398/7, y Coordinadora Sra. Natalia Valeria RETAMAL Legajo N° 3902/1,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.014,77.- (Pesos diez mil catorce con 77/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 14,77.- (Pesos catorce con 77/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.014,77.- (Pesos diez mil catorce con 77/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 14,77.- (Pesos catorce con 77/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 009/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 007/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. DAVOLI NAZARENO EMMANUEL DNI N° 30.153.956, quien viajará a la ciudad de Villa María en la Pcia. De Córdoba para participar del «Mundialito de Futbol «en calidad de técnico de un grupo de niños de nuestra ciudad, a desarrollarse entre los días 23 y 31 de Enero del corriente año.-
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos para que el entrenador pueda participar de dicha competencia.-
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con
00/100) a favor del Sr. DAVOLI NAZARENO EMMANUEL DNI N°30.153.956, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de**Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lodispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 010/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0682/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario
Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N°0007-00001561 por un monto de $4.249,80 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100)** a favor de **«GUADIS JUGUETERIA» DE MARIA MARGARITA BRIGNANI** y de la factura **«B» N°0006-00086720 por un monto de $2.366,78 (Pesos dos mil trescientos sesenta y seis con 78/100),** favor de **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L»** por compra de juegos de mesa
Que dichos juegos fueron solicitados por la Dirección de Juventud para ser utilizados en las distintas actividades que la mencionada dirección llevara a cabo en el periodo de vacaciones,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura, **«B» N°0007-00001561 por un monto de $4.249,80 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100)** a favor de **«GUADIS JUGUETERIA» DE MARIA MARGARITA BRIGNANI** y de la factura **«B» N°0006-00086720 por un monto de $2.366,78 (Pesos dos mil trescientos sesenta y seis con 78/100),** favor de **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 011/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0631/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 Artículo 26° Inc. 2° a) - Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Municipal N° 0558/2009;
CONSIDERANDO:
Que el Instructor **CAVIA Maximiliano Diógenes - Legajo N° 4486/5** viajó a la ciudad de Corrientes como Técnico de la delegación de la Escuela Municipal de Judo a participar del *«Campeonato Nacional Clausura Corrientes 2014»* organizado por la Federación Correntina de Judo, durante los días 04/11/214 al 10/11/2014,
Que en esta oportunidad, la fecha de salida fue el día 04/11/14 a las 10:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 10/11/14 a las 10:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco y medio (05 y ½) días deviáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.100,00.- (Pesos mil cien con 00/100),
Que se solicita la autorización para la extensión de una Orden de Compra de un (1) pasaje tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de pasaje con percepción de viáticos a favor del Instructor **CAVIA Maximiliano Diógenes - Legajo N° 4486/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- APROBAR LO YA EFECTUADO por Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de CAVIA Maximiliano Diógenes - Legajo N° 4486/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 012/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0703/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario
Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto
Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N°0001-00000015 por un monto de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100),** favor de «**VANESA S.R.L TRANSPORTE DE PERSONAS»** por servicio de transporte
Que dicho servicio fue solicitado por la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para realizar 16 viajes ida ay vuelta a las Termas del Rio Valdés durante los meses de Enero y Febrero 2015,donde se trasladara a los niños que participaran de los campamentos de verano 2015,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N°0001-00000015 por un monto de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100),** favor de «**VANESA S.R.L TRANSPORTE DE PERSONAS»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 013/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0649/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 03882/2014 siendo como responsable, el Director Sr. Alejandro BARRÍA Legajo N° 1923/2, y Coordinador Sr. Mariano VACCARI Legajo N° 3375/8,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.122,06.- (Pesos diez mil ciento veintidós con 06/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 122,06.- (Pesos ciento veintidós con 06/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.122,06.- (Pesos diez mil ciento veintidós con 06/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 122,06.- (Pesos ciento veintidós con 06/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 014/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0663/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto ReglamentarioNº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y
Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«E» N°0005-00000023 por un monto de $110.590,00 (pesos ciento diez mil quinientos noventa con 00/100)** a favor de **«EDUARDO RUSSO Y CIA S.A»** por compra de insumos
Que dichos insumos fueron solicitados por la Dirección del Natatorio Municipal para ser utilizados en el mantenimiento de las piletas y continuar con las actividades que se realizar diariamente en la mencionada dirección y ofrecer un mejor servicio a los socios,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«E» N°0005-00000023 por un monto de $110.590,00 (pesos ciento diez mil quinientos noventa con 00/100)** a favor de **«EDUARDO RUSSO Y CIA S.A»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 015/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº001/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 06/71, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26º Inciso 2º, Decreto municipal 034/14, decreto municipal n° 610/07.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MEDINA MARIANA LEG. N°3539/4**, quien se encuentra afectado como profesor a cargo de la escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y participo en la XVIII versión del campeonato «VANESSA MIHCVLCVIC BONARDI» realizado en la ciudad de Punta arenas Chile.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 4 (cuatro) días de viáticos al exterior a favor del Agente por el monto de $ 5.814,00(Pesos cinco mil ochocientos catorce con 00/100).
Que la fecha de partida fue el día 12 de diciembre de 2014, con regreso el día 15 de diciembre de 2014; teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **MEDINA MARIANA LEG N°3539/4**, de acuerdo a la Documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.- N°001/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 016/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 580/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 034/14, Y Decreto Municipal 864/13 Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de Factura **«B» N° 0011-00003452** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»** por un monto de **$ 3.676,00.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100),** por la compra de un GPS 5'' (cinco pulgadas) y cables para su funcionamiento, para que el transporte Iveco T08 que utiliza la agencia municipal pueda contar con el artefacto para ser utilizado en forma permanente en sus distintas tareas de viajes,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de Factura **«B» Nº 0011-00003452** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»** por un monto de **$ 3.676,00.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 017/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0711/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» N°0001-00022120/00022121/00022122 por un monto de $30.600,95 (Pesos treinta mil seiscientos con 95/100), a favor de «FABRIPAC S.R.L» y las facturas «B» n° 0007-00000577/00000578/00000579/00000576, por un monto de $60.995,57 (pesos sesenta mil novecientos noventa y cinco con 57/100) a favor de «Todo Por Ella II Supermercado de Fiadone Walter Roberto»
Que dicha compra corresponde a mercadería que fue destinada para los «Campamentos 2015», a llevarse a cabo los meses de enero y febrero del 2015 en el predio «Termas del Rio Valdez», los mismos son organizados por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N°0001-00022120/00022121/00022122 por un monto de $30.600,95 (Pesos treinta mil seiscientos con 95/100), a favor de «FABRIPAC.R.L» y las facturas «B» n° 0007-00000577/00000578/00000579/00000576 por un monto de $60.995,57 (pesos sesenta mil novecientos noventa y cinco con 57/100) a favor de «Todo Por Ella II Supermercado de Fiadone Walter Roberto» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de lapresente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 018/2015

VISTO: La resolución N° 802/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26 inc 2 «a» - Decreto Municipal Nº 034/14, decreto municipal n° 864/13.-
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la resolución A.M.D.Y.J.- N° 0802/14 de fecha 19/12/14, en el visto **Donde Dice**: «El expediente letra A.M.D.Y.J. n° 437/14 del registro de la agencia municipal de deportes y juventud, ley de contabilidad territorial N° 6 art 26 inc 2° decreto reglamentario 292/72, decreto N° 034/14, ordenanza n° 1935/04, decreto municipal N° 807, **Debe Decir**: « El expediente letra A.M.D.Y.J. n° 503/14 del registro de la Agencia Municipal De Deportes Y juventud, ley de contabilidad territorial N° 6 art 26° inc 2, decreto reglamentario 292/72, decreto N° 034/14, ordenanza n° 1935/04, decreto municipal N° 807/04, decreto municipal N° 864/13.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar en el visto de la resolución A.M.D.Y.J. N° 802/14 de fecha 19/12/14, **DONDE DICE**: «El expediente letra A.M.D.Y.J. n° 437/14 del registro de la agencia municipal de deportes y juventud, ley de contabilidad territorial N°6 art 26° inc 2 decreto reglamentario 292/72, decreto 034/14, ordenanza n° 1935/04, decreto municipal N° 807/14, **DEBE DECIR** : «El expediente letra A.M.D.Y.J. n° 437/14 del registro de la agencia municipal de deportes y juventud, ley de contabilidad territorial N° 6 art 26° inc 2 decreto reglamentario 292/72, decreto 034/14, decreto municipal N° 75/14, ordenanza N° 1935/04, decreto municipal N° 807/14, decreto municipal 864/13.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 019/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 712/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 034/14, y Decreto Municipal N° 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00000937** de la firma comercial **«GAS AUSTRAL S.A.»** por la suma de **$16.960.00 (Pesos diesiseis mil novecientos sesenta con 00/100).-**
Que corresponde al servicio de 01 instalacion y adhesion de un tanque 1 m3., 03 platea hormigon TQ 1 m3. y 400 kg. granel, destinado a las diferentes actividades de los programas de verano del Natatorio Municipal 'Eva Peron',
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00000937** de la firma comercial **«GAS AUSTRAL S.A.»** por la suma de **$16.960.00 (Pesos diesiseis mil novecientos sesenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Río Grande, 14 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 020/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 0811/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 0610/2007,
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0811/2014 de fecha 29/12/2014, en el Considerando donde se menciona «…el monto de $ 5.746,00 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100)…», deberá decir: «…el monto de $ 5.814,00.- (Pesos cinco mil ochocientos catorce con 00/100)…»,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - Nº 0811/2014 de fecha 29/12/2014, donde se menciona «…el monto de $ 5.746,00 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100)…», deberá decir: «…el monto de $ 5.814,00.- (Pesos cinco mil ochocientos catorce con 00/100)…», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 021/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0718/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario
Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto
Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«C» N°0001-00000109 por un monto de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100),** a favor de **«CRISTIAN ANTONIO CID» Maestro mayor de obra,** por contratación de servicios,
Que dicho servicio fue necesario para poner en funcionamiento las instalaciones de gas y agua en las Termas, donde se llevara a cabo los programas de verano 2015 organizadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«C» N°0001-00000109 por un monto de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100),** a favor de **«CRISTIAN ANTONIO CID» Maestro mayor de obra** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 022/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0556/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario
Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto
Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N° 0002-00000551 por un monto de $5.560,00 (Pesos cinco mil quinientos sesenta con 00/100),** favor de **«PVC DISEÑO S.R.L»** por compra de materiales
Que dichos materiales fueron utilizados para ser instalados en las nuevas puertas de ingreso del Centro Deportivo Municipal y el Polideportivo Margen Sur,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000551 por un monto de $5.560,00 (Pesos cinco mil quinientos sesenta con 00/100), favor de «PVC DISEÑO S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de enero de 2015.

TURDO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3344/15

ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS 2015
Clasificación Económica

I - RECURSOS CORRIENTES	3.704.448.851
I.1 - TRIBUTARIOS	1.971.741.811
De Origen Municipal	718.997.393
Inmobiliario	28.843.730
Automotores	56.429.230
De Origen Provincial y Federal	956.875.546
Coparticipación Provincial	452.309.440
Coparticipación Federal	504.784.206
I.2 - NO TRIBUTARIOS	338.118.320
Regalías	80.888.788
Tasas	99.884.778
Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene	1.000.000
Tasa de Inspección Bromatológica y Veterinaria	2.700.000
Tasa por Servicios Municipales	28.244.354
Tasa por Servicios Útiles Sanitarios	45.029.630
Tasa Prestadora Industrial	2.710
Tasa Alumbrado Público	12.787.912
Recupero Pavimentación	3.115.340
Serv. Especial por Limpieza e Higiene	2.636.464
Derechos	8.259.800
Derechos de Habilitación de Comercio, Industrias y Servicios	999.999
Derechos de Venta Ambulante	9.000
Derechos de Publicidad y Propaganda	600.000
Derechos de Oficina	4.916.214
Derechos de Construcción	2.394.009
Derechos de Espectáculos Públicos	447.021
Derechos de Cementerio	388.941
Multas	31.388.000
Multas por Contravenciones	22.308.000
Multas, Recargos e Intereses	9.027.927
Otros recursos no tributarios	46.081.877
Concesiones Red Vial	5.947
Reg Obra 1445/01	52.883
Financiación Plan de Pagos	660.993
Remanente ANT	997.118

Nº 3344/15

ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS 2015
Clasificación Económica

Tasa Juzgado / Juzgar	570.000
Descuentos Financieros	191.600
Estacionamiento Medido	4.000.000
Estadías en el Corralón	1.446.000
Feriados Otros	673.000
Inversiones Propias	666.810
Cobro de Juicios	740.000
I.3 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.391.000
Tasa con Uso y Servicio en el Matadero Municipal	2.697.000
Matadero Municipal	1.693.790
Uso Instituciones Municipales	99.671
II - RECURSOS DE CAPITAL	98.201.139
II.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	6.000.000
Recupero Tierras Municipales	3.000.000
II.3 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	1.810.810
Recupero Préstamos Municipales	1.810.810
II.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.810.419
Fondo Federal Solidario	39.810.419
III - FUENTES FINANCIERAS	50.000.000
Endeudamiento Público	50.000.000
TOTAL RECURSOS	1.370.000.000

Nº 3344/15

Municipio de Río Grande

ANEXO II
DISTRIBUCION POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO

Incisos / Jurisdicciones	Departamento Ejecutivo Municipal	Concejo Deliberante	Tribunal de Cuentas Municipal	Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	TOTAL
1 - Personal	709.696.142	-	-	-	709.696.142
2 - Bienes de Consumo	48.113.224	-	-	-	48.113.224
3 - Servicios No Personales	301.054.091	-	-	-	301.054.091
4 - Bienes de Uso	23.871.378	-	-	-	23.871.378
5 - Transferencias	37.626.423	-	-	-	37.626.423
6 - Activos Fros	1.500.000	-	-	-	1.500.000
7 - Servicios de la Deuda	98.982.299	-	-	-	98.982.299
8 - Otros Gastos	6.080.476	80.702.674	17.750.236	8.748.021	117.281.511
9 - Obra Pública	161.884.861	-	-	-	161.884.861
TOTAL	1.370.010.894	80.702.674	17.750.236	8.748.021	1.219.696.629

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR OBJETO DEL GASTO

Inciso / Secretarías	Agencia Municipal de Deporte y Juventud	Asesoría Letrada	Auditoría Interna	Secretaría de Asuntos Sociales	Coordinación de Gabinete	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Innovación, Planificación y Gestión Pública	Secretaría de Finanzas	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretaría de Producción	Obligaciones a Cargo del Tesoro	Servicios de la Deuda	TOTAL
1 - Personal	85.255.845	8.613.117	5.830.219	78.666.444	32.046.058	177.800.028	11.819.429	65.891.417	240.662.666	31.418.884	-	-	762.885.148
2 - Bienes de Consumo	1.660.000	88.000	91.000	1.668.000	4.214.117	7.841.148	2.947.909	8.741.228	10.410.702	2.000.000	-	-	48.113.224
3 - Servicios No Personales	11.100.000	903.084	200.000	16.727.000	8.038.156	12.887.168	1.663.263	7.218.663	30.864.706	99.727.787	(6.467.910)	-	281.864.800
4 - Bienes de Uso	1.991.800	-	6.800	1.320.000	616.000	2.745.016	815.000	509.118	1.817.000	1.108.000	-	-	23.871.339
5 - Transferencias	1.247.500	-	-	-	28.676.923	-	5.706.000	-	2.800.000	2.400.000	-	-	37.826.423
6 - Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500.000	-	-	1.500.000
7 - Servicios de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98.982.299	98.982.299
8 - Otros Gastos	-	-	-	-	9.080.076	-	-	-	-	-	-	-	9.080.476
9 - Obra Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	161.884.861	-	-	-	161.884.861
TOTAL	100.855.145	9.607.201	2.813.219	110.720.944	86.080.330	211.165.652	16.951.600	83.360.426	448.859.735	138.154.671	(6.467.910)	98.982.299	1.370.010.894

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Municipio de Río Grande

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fcros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	Inciso - 9 Obra Pública	TOTAL
Agencia Municipal de Deporte y Juventud	**1.886.595**	**11.123.083**	**1.591.000**	**1.166.500**	-	-	-	-	**15.576.378**
Actividades Centrales de la Secretaria	906.595	9.678.683	900.000	-	-	-	-	-	11.487.278
Actividades Comunes de la Secretaria	216.000	84.000	-	738.000	-	-	-	-	1.008.000
Actividades Natatorio Municipal	120.000	155.000	90.000	-	-	-	-	-	370.000
Actividades Orientadas a la Juventud	88.500	542.000	66.000	427.500	-	-	-	-	1.124.000
Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	50.000	110.000	85.000	-	-	-	-	-	245.000
Promoción y Desarrollo del Deporte	160.000	480.000	160.000	-	-	-	-	-	800.000
Deporte Comunitario y Barrial	140.000	100.000	-	-	-	-	-	-	240.000
Soporte Tecnico Audio y Sonido	-	-	300.000	-	-	-	-	-	300.000
Asesoria Letrada	**80.000**	**803.694**	-	-	-	-	-	-	**883.694**
Asuntos Juridicos	80.000	803.694	-	-	-	-	-	-	883.694
Auditoria Interna	**51.000**	**226.000**	**5.000**	-	-	-	-	-	**282.000**
Control Interno	51.000	226.000	5.000	-	-	-	-	-	282.000
Secretaria de Asuntos Sociales	**1.855.049**	**20.727.693**	**1.320.000**	**19.675.923**	-	-	-	-	**43.578.665**
Actividades Centrales Area Social	175.000	455.843	200.000	-	-	-	-	-	830.843
Actividades Centrales Area Salud	1.125.000	225.750	50.000	-	-	-	-	-	1.400.750
Asistencia Alimentaria	-	-	-	9.400.000	-	-	-	-	9.400.000
Relaciones con la Comunidad	-	4.000.000	-	-	-	-	-	-	4.000.000
Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	30.000	1.200.000	-	6.470.923	-	-	-	-	7.700.923
Atención en situaciones de emergencia	-	-	-	440.000	-	-	-	-	440.000
Acciones contra el Consumo Problemático	60.000	1.580.000	-	-	-	-	-	-	1.640.000
Promoción y Difusión de la Cultura	80.000	2.998.000	-	-	-	-	-	-	3.078.000
Asistencia a las Actividades Culturales	15.000	185.000	-	-	-	-	-	-	150.000
Actividades Comunes de la Secretaria	-	10.000	-	865.000	-	-	-	-	875.000
Gestión Administrativa	-	265.000	-	-	-	-	-	-	265.000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Municipio de Río Grande

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fcros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	Inciso - 9 Obra Pública	TOTAL
Atención a los Adultos Mayores	65.000	200.000	-	-	-	-	-	-	265.000
Casa de Maria	39.049	400.000	-	-	-	-	-	-	439.049
Centro de Atención Comunitaria	80.000	4.263.000	-	-	-	-	-	-	4.343.000
Coord. Prevencion y Promocion	30.000	530.000	-	1.500.000	-	-	-	-	2.060.000
Programas y Proyectu	-	45.000	-	-	-	-	-	-	45.000
Centro de Rehabilitación	146.000	4.400.000	1.070.000	-	-	-	-	-	5.616.000
Fondo Solidario	-	-	-	1.000.000	-	-	-	-	1.000.000
Coordinacion de Gabinete	**4.214.117**	**8.038.756**	**810.000**	-	-	-	-	-	**13.062.873**
Actividades Centrales de la Secretaria	845.000	857.284	-	-	-	-	-	-	1.702.284
Coordinación de Gabinete	594.117	-	-	-	-	-	-	-	594.117
Ceremonial y Protocolo	2.630.000	-	200.000	-	-	-	-	-	2.830.000
Comunicación Institucional	-	7.156.472	610.000	-	-	-	-	-	7.766.472
Es Combatientes de Malvinas	45.000	-	-	-	-	-	-	-	45.000
Control y Gestion Publica	100.000	-	-	-	-	-	-	-	100.000
Promocion Territorial	-	25.000	-	-	-	-	-	-	25.000
Secretaria de Gobierno	**7.641.149**	**13.381.158**	**9.745.010**	**6.705.000**	-	-	-	-	**35.472.309**
Actividad Central de Gobierno	2.731.799	9.309.350	2.905.000	-	-	-	-	-	14.946.149
Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	425.200	-	311.000	-	-	-	-	-	736.200
Inspección y Gestión de Comercios	33.600	255.000	420.000	-	-	-	-	-	708.600
Defensa Civil	50.000	70.000	750.000	2.924.000	-	-	-	-	3.494.000
Matadero	171.883	-	-	-	-	-	-	-	171.883
Administración de Tierras Fiscales	-	670.000	-	-	-	-	-	-	670.000
Control de Tránsito	-	-	-	1.476.000	-	-	-	-	1.476.000
Boleto Estudiantil y Docente Gratuito	1.372.500	459.808	320.000	1.500.000	-	-	-	-	3.652.308
Prevencion y Proteccion Ciudadana	-	-	1.184.000	-	-	-	-	-	1.184.000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Municipio de Río Grande

Secretarias / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fcros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	Inciso - 9 Obra Pública	TOTAL
Estacionamiento Medido	-	198.000	2.000.000	1.105.000	-	-	-	-	4.200.000
Campaña Pública	30.000	-	-	-	-	-	-	-	30.000
Control de Enfermedades	1.044.450	180.000	180.000	-	-	-	-	-	1.404.450
Mascotas	1.763.720	1.082.000	776.010	-	-	-	-	-	3.003.730
Animales Grandes	18.000	180.000	-	-	-	-	-	-	198.000
Area de Innovacion, Planificacion y Gestion Publica	**3.047.500**	**1.683.263**	**815.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**4.815.763**
Actividades Centrales de la Secretaria	117.500	308.283	40.000	-	-	-	-	-	465.783
Innovacion y Acción Pública	150.000	100.000	150.000	-	-	-	-	-	400.000
Capacitacion Interna Pública	70.000	75.000	-	-	-	-	-	-	145.000
Promocion y Desarrollo de Proyectos	75.000	85.000	-	-	-	-	-	-	160.000
Observacion Estadistica	50.000	50.000	-	-	-	-	-	-	100.000
Relaciones Internacionales	770.000	310.000	-	-	-	-	-	-	1.080.000
Tecnologia de la Informacion y Comunicaciones	630.000	600.000	550.000	-	-	-	-	-	1.780.000
Modernizacion del Estado	185.000	125.000	75.000	-	-	-	-	-	385.000
Secretaria de Finanzas	**9.741.226**	**7.219.893**	**509.110**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**17.470.029**
Actividades Centrales de la Secretaria	1.097.726	3.357.693	342.610	-	-	-	-	-	4.748.029
Gestión de Compras y Contrataciones	3.784.750	-	-	-	-	-	-	-	3.784.750
Catastro Municipal	450.000	500.000	150.000	-	-	-	-	-	1.100.000
Gestión de los Recursos Humanos	4.118.750	1.016.000	16.500	-	-	-	-	-	5.151.250
Presupuesto y Planificacion	-	356.000	-	-	-	-	-	-	356.000
Gestión Tributaria	300.000	1.691.000	-	-	-	-	-	-	1.991.000
Contaduria General	-	339.000	-	-	-	-	-	-	339.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	**14.467.420**	**17.726.381**	**15.451.814**	**1.071.548**	**-**	**-**	**116.209**	**-**	**48.833.662**
Administración de la Secretaría de OySP	466.931	7.273.972	13.327	1.071.548	-	-	-	-	8.847.778
Obras Particulares	-	534.811	332.800	-	-	-	-	-	867.611

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Municipio de Río Grande

Secretarias / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fcros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	Inciso - 9 Obra Pública	TOTAL
Parque Automotor Municipal	6.246.993	660.033	9.808.349	-	-	-	116.209	-	16.833.584
Limpieza Urbana	494.565	585.000	135.159	-	-	-	-	-	1.214.724
Obras Sanitarias	5.028.194	4.354.282	5.191.740	-	-	-	-	-	14.574.216
Parques y Jardines	236.955	1.368.134	-	-	-	-	-	-	1.605.089
Obras Viales	248.386	1.237.002	39.494	-	-	-	-	-	1.522.882
Obras Públicas	705.020	1.095.998	-	-	-	-	-	-	1.772.618
Servicios Públicos	1.006.767	648.126	130.146	-	-	-	-	-	1.784.040
Secretaria de Producción	**3.363.326**	**83.731.767**	**1.169.350**	**3.400.000**	**1.000.000**	**-**	**-**	**-**	**91.164.343**
Intermediación Laboral	66.200	904.400	602.400	-	-	-	-	-	1.072.000
Direccion de Desarrollo	232.500	300.000	-	-	-	-	-	-	532.500
Museo Municipal	281.900	113.500	113.500	-	-	-	-	-	508.900
Fomento del Turismo	172.500	296.000	-	-	-	-	-	-	468.500
Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestion Pública	839.455	1.724.570	223.350	-	-	-	-	-	2.787.375
Capacitación y Formación Profesional	30.000	130.000	-	-	-	-	-	-	160.000
Contribución al Desarrollo Productivo Municipal	-	25.000	-	-	-	-	-	-	25.000
Fortalecimiento Sectorial	250.000	350.000	40.000	-	-	-	-	-	640.000
Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	-	-	-	600.000	1.500.000	-	-	-	2.100.000
Feria Permanente de Emprendedores	60.000	60.000	15.000	-	-	-	-	-	175.000
Ecología y Medio Ambiente	312.600	79.618.297	225.000	-	-	-	-	-	80.155.897
Desarrollo de la Educacion Formal y no Formal	119.071	500.000	40.000	1.800.000	-	-	-	-	2.539.071

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarias / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fcros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	Inciso - 9 Obra Pública	TOTAL
Obligaciones a Cargo del Tesoro	-	**17.700.000**	-	-	-	-	-	-	**17.700.000**
Obligaciones a Cargo del Tesoro	-	17.700.000	-	-	-	-	-	-	-
Servicios de la Deuda	-	-	-	-	-	**48.662.208**	-	-	**48.662.208**
Amortizacion y Pagos de Interes de la Deuda Municipal	-	-	-	-	-	48.662.208	-	-	-

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

Nº 3344/15

ANEXO V
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN -FINANCIAMIENTO

		Ejercicio 2015
I.	RECURSOS CORRIENTES	1.314.349.383
	Ingresos Tributarios	1.071.341.240
	Ingresos no Tributarios	238.118.932
	Venta de Bienes y Servicios	4.891.662
II	GASTOS CORRIENTES	1.194.277.826
	II.I GASTOS DE CONSUMO	1.110.233.819
	II.I.I Gasto en Personal	700.690.142
	II.I.II Bienes y Servicios	247.160.225
	II.I.III Otros Gastos	117.381.511
	II.II RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.415.819
	II.III TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.628.420
III	RESULTADO ECONOMICO -AHORRO/ DESAHORRO (I-II)	120.071.557
IV	RECURSOS DE CAPITAL	39.301.120
	Recursos Propios de Capital	3.266.500
	Disminución Inversión Financiera	1.010.212
	Transferencia de Capital	35.074.408
V	GASTOS DE CAPITAL	178.876.921
	V.I INVERSION REAL DIRECTA	178.376.921
	V.I.I Bienes de Uso	23.871.320
	V.I.II Obra Pública	151.604.601
	V.II INVERSION FINANCIERA	1.500.000
	TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	1.353.650.430
	TOTAL DE GASTOS (II+V)	1.341.153.741
VI	RESULTADO FINANCIERO	12.496.689
VII	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	25.000.000
	Disminución de la Inversión Financiera	-
	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	25.000.000
VIII	APLICACIONES FINANCIERAS	37.446.689
	Incremento Inversión Financiera	-
	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	37.446.689

2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval

Municipio de Río Grande

ANEXO VI

PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inciso /Años	2.015	2.016	2.017
1- Personal	750.686.142	938.357.677,88	1.172.947.097,34
2 -Bienes de Consumo	46.112.224	57.640.280,01	72.050.350,02
3 -Servicios No Personales	201.054.001	251.317.501,18	314.146.876,48
4 -Bienes de Uso	23.871.370	29.839.212,76	37.299.015,95
5 -Transferencias	37.628.423	47.035.528,75	58.794.410,94
6 -Activos Financieros	1.500.000	1.875.000,00	2.343.750,00
7 -Servicios de la Deuda	48.862.208	61.077.759,51	76.347.199,39
8 -Otros Gastos	9.093.476	11.366.845,51	14.208.556,89
9 -Obra Pública	151.504.551	189.380.688,75	236.725.860,94
TOTAL	**1.270.312.395**	**1.587.890.494**	**1.984.863.118**

MAPA DE OBJETIVOS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES

Dirección	Natatorio								
Programa	Actividades Natatorio Municipal								
Acción	Acceso a clases de natación	Garantizar la actividad física saludable y competitiva	Realizar Torneos Provinciales y Patagónicos	Participación de los socios "Adultos Mayores"	Mejorar programas de rehabilitación	Incentivar las pruebas combinadas	Mejorar el servicio de la administración	Mejoramiento del mantenimiento del agua	Programas de desarrollo y rendimiento deportivo
Crédito Solicitado	25.000	30.000	90.000	125.000	40.000	20.000	40.000	50.000	20.000
Objetivo	Los vecinos que nunca pudieron acceder a usufructuar el natatorio municipal, podrán tener al menos 6 clases donde aprender las habilidades básicas de natación.	Lograr que los usuarios del natatorio puedan participar de eventos relacionados con la actividad física y saludable. Y que también puedan rendirse en la faz competitiva con sus pares.	Permitir que los nadadores de las escuelas competitivas de natación puedan competir con los nadadores/talentosos de otras localidades.	Acercar propuestas recreativas, enmarcadas dentro del programa de actividad física saludable, a los adultos mayores a fin de que puedan disfrutar su tiempo libre en período vacacional.	Las capacitaciones de los profesores del natatorio tendrán como fin reforzar la calidad de enseñanza de las profesoras en las escuelas de natación.	Lograr la participación de 180 niños a partir de los 6 a los 18 años y de 180 adultos mayores de 18 años.	Aquellas familias numerosas que sean asociadas en el departamento clínico... cuentan con un espacio de contención e información, en lo que respecta a las actividades y servicios que brinda el Natatorio.	Brindar a la comunidad un servicio de natatorio en óptimas condiciones de higiene.	Lograr una mejora en la técnica de zambullidas, como también perfeccionamiento de las partidas a nivel competitivo.
Beneficiaria Principal	Vecinos de la ciudad	Usuarios del natatorio y nadadores invitados de la vecina localidad de Ushuaia	Usuarios del natatorio y nadadores invitados de distintas localidades de la Patagonia.	Socios adultos mayores del natatorio	Profesores del Natatorio	Socios del natatorio y adultos locales.	Socios del natatorio y vecinos de la ciudad	Socios del Natatorio	Socios del natatorio y adultos, locales y de otras ciudades.
Resultado	Incluir en el repertorio metros de cada grupo etario, las habilidades básicas de natación.	Permitir el efecto aprovechado que garantiza el deporte, entre los participantes tanto de nuestro natatorio como el de la ciudad de Ushuaia.	Fomentar la competencia de nuestros nadadores, con representantes de escuelas competitivas de natación, de distintas localidades de la Patagonia.	Brindar un espacio acuático lúdico diferente en período vacacional, donde el socio adulto mayor disfruta del tiempo libre.	Capacitar a los profesores en las escuelas de natación para reforzar la calidad de enseñanza de las mismas.	Incrementar la participación de las socias del natatorio y adultas de la ciudad, en pruebas combinadas.	Mejoramiento de la comunicación interna y externa del natatorio, y del servicio de atención a los usuarios.	El mantenimiento del agua evitará la formación de bacterias nocivas en el medio acuoso, y así mantener en condiciones higiénicas el agua de las piletas.	Mejorar la técnica específica y fomentar la competencia entre los usuarios.
Prioridad	B	A	A	A	A	A	B	A	A

Municipio de Río Grande

ANEXO III

DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarias / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Foros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	Inciso - 9 Obra Pública	TOTAL
Obligaciones a Cargo del Tesoro	-	17.700.000	-	-	-	-	-	-	17.700.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	-	17.700.000	-	-	-	-	-	-	-
Servicios de la Deuda	-	-	-	-	-	48.882.208	-	-	48.882.208
Amortizacion y Pagos de Intereses de la Deuda Municipal	-	-	-	-	-	48.882.208	-	-	-

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

Nº 3344/15

ANEXO V

CUENTA AHORRO-INVERSION - FINANCIAMIENTO

		Ejercicio 2015
I.	RECURSOS CORRIENTES	1.314.349.382
	Ingresos Tributarios	1.071.741.010
	Ingresos no Tributarios	235.116.332
	Venta de Bienes y Servicios	7.491.992
II	GASTOS CORRIENTES	1.164.277.826
	II.I GASTOS DE CONSUMO	1.116.338.878
	II.I.I Gasto en Personal	760.686.143
	II.I.II Bienes y Servicios	247.195.225
	II.I.III Otros Gastos	117.381.511
	II.II RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.416.919
	II.III TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.626.433
III	RESULTADO ECONOMICO (AHORRO/ DESAHORRO) (I-II)	149.971.557
IV	RECURSOS DE CAPITAL	39.361.139
	Recursos Propios de Capital	3.268.500
	Disminución Inversión Financiera	1.010.312
	Transferencias de Capital	35.074.418
V	GASTOS DE CAPITAL	176.879.931
	V.I. INVERSION REAL DIRECTA	175.079.931
	V.I.I Bienes de Uso	23.871.570
	V.I.II Obra Pública	151.804.661
	V.II INVERSION FINANCIERA	1.800.000
	TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	1.353.808.490
	TOTAL DE GASTOS (II+V)	1.341.183.741
VI	RESULTADO FINANCIERO	12.468.888
VII	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	25.000.000
	Disminución de la Inversión Financiera	-
	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	25.000.000
VIII	APLICACIONES FINANCIERAS	37.468.888
	Incremento Inversión Financiera	-
	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	37.468.888

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de I

Municipio de Río Grande

ANEXO VI

PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inciso /Años	2.015	2.016	2.017
1- Personal	750.686.142	938.357.677,88	1.172.947.097,34
2 -Bienes de Consumo	46.112.224	57.640.280,01	72.050.350,02
3 -Servicios No Personales	201.054.001	251.317.501,18	314.146.876,48
4 -Bienes de Uso	23.871.370	29.839.212,76	37.299.015,95
5 -Transferencias	37.628.423	47.035.528,75	58.794.410,94
6 -Activos Financieros	1.500.000	1.875.000,00	2.343.750,00
7 -Servicios de la Deuda	48.862.208	61.077.759,51	76.347.199,39
8 -Otros Gastos	9.093.476	11.366.845,51	14.208.556,89
9 -Obra Pública	151.504.551	189.380.688,75	236.725.860,94
TOTAL	**1.270.312.395**	**1.587.890.494**	**1.984.863.118**

MARIA L. COLAZ
PRESIDENTE COMISION
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R.BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MAPA DE OBJETIVOS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES

Dirección	Natatorio								
Programa	Actividades Natatorio Municipal								
Acción	Acceso a clases de natación	Garantizar la actividad física saludable y competitiva	Realizar Torneos Provinciales y Patagónicos	Participación de los socios "Adultos Mayores"	Mejorar programas de rehabilitación	Incentivar las pruebas combinadas	Mejorar el servicio de la administración	Mejoramiento del mantenimiento del agua	Programas de desarrollo y rendimiento deportivo
Crédito Solicitado	25.000	20.000	30.000	125.000	40.000	20.000	40.000	50.000	25.000
Objetivo	Los vecinos que nunca pudieron acceder a una actividad al natatorio municipal, podrán tener el menos 6 clases donde aprender las habilidades básicas de natación.	Lograr que los usuarios del natatorio puedan participar de nuestros relacionados con la actividad física y saludable. Y que también puedan medirse en la faz competitiva con sus pares.	Permitir que los natatorios de las escuelas competitivas de natación puedan competir con los nadadores natatorios de otras localidades.	Acercar propuestas recreativas, enmarcadas dentro del programa de actividad física saludable, a los adultos mayores a fin de que puedan disfrutar su tiempo libre en período vacacional.	Las capacitaciones de los profesores del natatorio tendrán como fin reforzar la calidad de enseñanza de los profesores en las escuelas de natación.	Lograr la participación de 180 niños a partir de los 6 a los 18 años y de 180 adultos mayores de 18 años.	Aquellas familias numerosas que sean atendidas en el departamento clínico, cuenten con un espacio de contención e información, en lo que respecta a las actividades y servicios que brinda el Natatorio.	Brindar a la comunidad un servicio de natatorio en óptimas condiciones de higiene.	Lograr una mejoría en la técnica de sanidades, como también perfeccionamiento de las partidas a nivel competitivo.
Beneficiario Principal	Vecinos de la ciudad.	Usuarios del natatorio y nadadores invitados de la vecina localidad de Ushuaia	Usuarios del natatorio y nadadores invitados de distintas localidades de la Patagonia.	Socios adultos mayores del natatorio	Profesores del Natatorio	Socios del natatorio y atletas locales.	Socios del natatorio y vecinos de la ciudad	Socios del Natatorio	Socios del natatorio y atletas, locales y de otras ciudades.
Resultado	Incluir en el repertorio matriz de cada grupo etáreo, las habilidades básicas de natación.	Permitir el efecto socializador que garantiza el deporte, entre los participantes tanto de nuestro natatorio como el de la ciudad de Ushuaia.	Fomentar la competencia de nuestros nadadores, con representantes de escuelas competitivas de natación, de distintas localidades de la Patagonia.	Brindar un espacio acuático sobre diferente en período vacacional, donde el socio adulto mayor disfruta del tiempo libre.	Capacitar a los profesores en las escuelas de natación para reforzar la calidad de enseñanza de los mismos.	Incrementar la participación de los socios del natatorio y atletas de la ciudad, en pruebas combinadas.	Mejoramiento de la comunicación interna y externa del natatorio, y del servicio de atención a los usuarios.	El mantenimiento del agua evitará la formación de bacterias nocivas en el medio acuoso, y así mantener en condiciones higiénicas el agua de las piletas.	Mejorar la técnica específica, y fomentar la competencia entre los usuarios.
Prioridad	B	A	A	A	B	A	B	A	A

SECRETARIA DE FINANZAS

MAPA DE OBJETIVOS

Dirección	Compras		Catastro			
Programa	Gestión de Compras y Contrataciones		Catastro Municipal			
Acción	Proveer a todas las dependencias Municipales los artículos de librería básicos	Proveer a todas las dependencias Municipales los artículos de limpieza	Registrar la Propiedad Inmueble Municipal en su aspecto Geométrico.	Resguardar de modo eficiente la Documental de la Dirección	Incorporar nuevas tecnologías para una óptima fiscalización	Registrar la Propiedad Inmueble Municipal en su aspecto Jurídico.
Crédito Solicitado	1.757.375	2.027.375	500.000	300.000	150.000	150.000
Objetivo	Brindar los útiles de escritorio, oficina y enseñanza, necesarios para el desarrollo de las tareas diarias.	Garantizar la tarea de limpieza de cada una de las áreas pertenecientes al municipio	Lograr empadronamiento y entrega de parcelas de las urbanizaciones municipales. Se comenzarán a percibir los tributos municipales.	Reducir tiempos de consulta y aumentar el espacio físico disponible. Poner a disposición del público la información pertinente.	Contar con la tecnología adecuada permitirá fiscalizar con mayor precisión las mejoras implantadas y no declaradas.	Contar con los Títulos de Propiedad de los bienes inmuebles municipales.
Beneficiario Principal	Todas las dependencias Municipales	Todas las dependencias Municipales	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio
Resultado	Asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, brindando los insumos de librería básicos.	Asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, brindando los elementos de limpieza necesarios.	Las mensuras de los emprendimientos urbanísticos municipales, permitirán dar solución habitacional a los postulantes a tierras fiscales.	La digitalización reducirá el deterioro de la documentación , a la vez que se aumentará el espacio físico disponible.	Aumentar la base imponible para el cobro de los tributos.	Otorgar seguridad jurídica al estado, y permitir el acceso al financiamiento externo.
Prioridad	A	A	A	A	A	A

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

SECRETARIA DE FINANZAS

MAPA DE OBJETIVOS

Dirección	R.R.H.H									
Programa	Gestión de los Recursos Humanos									
Acción	Dar cumplimiento a la ley laboral de seguridad, higiene y riesgo de Trabajo	Generar Tipología de Empresión para identificar la pertenencia al Municipio	Mejorar el aspecto del espacio edilicio para trabajar	Identificar al personal municipal	Brindar acceso irrestricto de los vehículos a todas las dependencias municipales	Mejorar la referente a la Dirección de Medicina, Higiene y seguridad Laboral	Entregar la indumentaria en menor tiempo posible	Realizar exámenes periódicos - ley 24557 - Resolución 37/10	Contratar servicio de control y mantenimiento de ascensores	Contratar servicios profesionales técnicos en medicina y seguridad e higiene
Crédito Solicitado	75.800	40.800	50.800	3.750	18.500	68.000	4.080.800	56.000	150.800	780.800
Objetivo	Los empleados podrán contar con las herramientas necesarias para prestar sus tareas.	Reducir tiempo y costo en el estampado.	Obtener un ambiente laboral agradable	Reconocimiento del personal municipal, en relación al cargo y o función	Controlar el ingreso y egreso de los agentes.	Alcanzar condiciones en el desarrollo de la seguridad e Higiene Laboral.	Proporcionar al personal la indumentaria necesaria para el desarrollo de sus tareas diarias.	Cumplir con la legislación laboral, aplicable a incorporación de personal.	Cumplir con la legislación de seguridad, higiene y riesgo de Trabajo	Recibir asesoramiento técnico en medicina y seguridad e higiene.
Beneficiario Principal	Personal Municipal y/o personas que concurran a instalaciones Municipales	Empleados Municipales	Personal de la Dirección de Recursos Humanos	Empleados Municipales	Empleados Municipales	Empleados Municipales.	Empleados Municipales	Empleados Municipales	Personal Municipal y/o personas que concurran a instalaciones Municipales	Empleados Municipales
Resultado	Disponer de los elementos necesarios para la seguridad laboral.	Agilizar la entrega de indumentaria.	Los agentes den cumplida sus funciones diarias, trabajando satisfactoriamente con las mejoras en el espacio físico	Disponer credencial(es de identificación)	Garantizar la gestión administrativa.	Personal capacitado en el tema.	Los empleados contarán con su indumentaria de trabajo en tiempo y forma.	Contratación de servicios profesionales idóneos para cada puesto requerido.	Resguardar la integridad física de las personas que concurran a instalaciones Municipales.	Capacitar al personal para brindar servicios profesionales.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

MAPA DE OBJETIVOS

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dirección	Ex Combatientes	Control y Gestión	Promotores Territoriales	
Programa	Ex combatientes de Malvinas	Control y Gestión Pública	Promoción Territorial	
Acción	Acompañar Veteranos de Guerra	Aniversario Ciudad Río Grande	Difundir y promocionar el trabajo realizado	Capacitar Promotores Territoriales
Crédito Solicitado	45.000	100.000	10.000	15.000
Objetivo	Afianzar y acompañar al Centro de Veteranos de Guerra referente a las Islas Malvinas	Contar con los elementos necesarios para la elaboración de productos como desayunos, almuerzos, cenas y lunch.	Promocionar el trabajo territorial a toda la comunidad	Capacitar al personal que cumple las tareas asignadas por la Dirección de Promotores Territoriales
Beneficiario Principal	Comunidad de Río Grande	Vecinos de la Ciudad	Vecinos de la ciudad	Personal de DPT
Resultado	Afianzamiento de Soberanía Sobre las Islas Malvinas.	Proveer alimentos con y sin elaboración.	Publicidad y propaganda	Promotores más capacitados y con mayor llegada a los vecinos, brindando una mejor respuesta.
Prioridad	A	A	B	B

MAPA DE OBJETIVOS

COORDINACION DE GABINETE

Dirección	Protocolo				Prensa			
Programa	Ceremonial y Protocolo				Comunicación Institucional			
Acción	Entregar presentes Protocolares	Realizar Actos Patrios y Desfiles	Asistencia Profesional	Adquirir Vehículo	Conservar el Patrimonio Histórico	Mantener la Radio Municipal en óptimas condiciones	Realizar el Plan Comunicacional	Asistencia Profesional
Crédito Solicitado	900.000	1.550.000	180.000	200.000	310.000	300.000	6.796.472	360.000
Objetivo	Reconocer a personas e instituciones en representación del Municipio de Río Grande	Realizar eventos para conmemorar fechas patrias.	Contratar Servicios Profesionales.	Contar con movilidad para la realización de diversas actividades.	Recuperar formatos de imágenes y videos con los momentos mas importantes de la ciudad.	Atender el mantenimiento de la Radio del Municipio. Mantener la puesta al aire en óptimas condiciones.	Llegar a la comunidad a través de los medios de comunicación. Promover mensajes institucionales	Contratar servicios Profesionales
Beneficiario Principal	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Gde	Personal de la DCP	Personal de la DCP	Dirección de Prensa	Vecinos de Río Grande	Vecinos de Río Grande	Personal de la DCP
Resultado	Reforzar la participación municipal en diversos eventos.	Reforzar la identidad cultural pátria.	Reforzar y perfeccionar el área para un mejor funcionamiento de la misma.	Facilitar la movilidad para el traslado a diversos eventos.	Actualizar el Banco de imágenes para el patrimonio histórico de la ciudad.	Plan Comunicacional - Radio Municipal	Publicidad y Propaganda.	Perfeccionar el área para el mejor funcionamiento de la misma.
Prioridad	A	A	B	A	C	B	B	B

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección	Administración		Bromatología				
Programa	Actividad Central de Gobierno		Monitoreo y Fiscalización Bromatológico				
Acción	Minimizar y agilizar el tiempo de búsqueda de contratos y convenios	Complementar acciones y políticas del órgano Ejecutivo Municipal	Certificar a todos los manipuladores de alimentos.	Disminuir el riesgo de plagas en la ciudad	Detectar de forma temprana potenciales riesgos de enfermedades	Controlar la venta y manipulación de alimentos en nuestra Ciudad	Controlar el ingreso de alimentos en medios de transportes
Crédito Solicitado	79.200,00	2.267.400,00	75.000,00	66.200,00	105.500,00	258.500,00	230.000,00
Objetivo	Quienes estén interesados, tendrán la posibilidad de buscar e imprimir una copia de un contrato o convenio. Y a su vez visualizar los datos del acto administrativo que aprobó el mismo.	Diversos profesionales realizarán informes, estudios de prevalencia, de impacto, de desarrollo, etc., según criterio y/o necesidad del área del Municipio que lo solicite.	Todas aquellas personas que trabajen con alimentos, deben realizar el curso correspondiente.	Controlar plagas de insectos, ratas y zoonosis.	Contar con un servicio práctico y eficiente de análisis bacteriológico y físico-químico de alimentos.	Proveer a los consumidores la seguridad de adquirir alimentos en comercios inspeccionados por el municipio.	Toda la mercadería debe ser controlada y verificada. Y así constatar su aptitud para el consumo humano.
Beneficiario Principal	Administración municipal	Administración Municipal	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande
Resultado	Agilizar los tiempos de búsqueda de los actos administrativos.	Se busca eficientizar la actuación de las áreas de la Sec. De Gobierno, por medio del asesoramiento de profesionales.	Evitar enfermedades, producto del mal manejo de alimentos.	Mejorar la calidad de vida de la población de Río Grande.	Mitigar los riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.	Los alimentos comercializados dentro del ejido urbano, deben cumplir con los requerimientos del C.A.A.	Asegurar la calidad de la mercadería ingresada a la ciudad, por medio de cualquier transporte.
Prioridad	C	B	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Hacienda Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

MARIA L. COLAZO
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 1
TURISMO, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección	Comercio				Def. Civil		Matadero
Programa	Inspección y Gestión de Comercios				Defensa Civil		Matadero
Acción	Inspeccionar a Comercios	Capacitar al personal de Admisión y Permanencia	Realizar registros y controles en Parque Industrial	Controlar las Actividades nocturnas	Asegurar el correcto funcionamiento del área	Modernizar el sistema de comunicaciones y alarma	Construir el Lavadero de camiones (Galpón 150 mts2)
Crédito Solicitado	185.000,00	81.600,00	252.000,00	192.000,00	20.000,00	850.000,00	171.883,00
Objetivo	Reforzar los controles a los comercios, para regularizar aquellos que se encuentren sin la habilitación comercial correspondiente.	El personal que realiza los controles, debe estar debidamente inscripto y capacitado, para ejercer su función con idoneidad.	Obtener un vehículo apto para realizar inspecciones en las zonas del Parque Industrial, suburbanas y rurales.	Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de dichos locales.	Poseer los insumos necesarios para el desarrollo de las tareas del área.	Actualizar el sistema radial de emisión y recepción de voz y datos.	El municipio contará con servicio de lavado a transportes que ingresen al establecimiento.
Beneficiario Principal	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Comunidad de Río Grande	Vecinos y transportistas
Resultado	Con esta medida, los comerciantes mantendrán una competencia leal entre sí.	Brindar seguridad, buen comportamiento y respeto entre concurrentes a diversos espacios de recreación.	Efectivizar el control de la actividad comercial en dicho sector.	Garantizar la seguridad del público asistente.	Mejorar la repuesta desde la Dirección ante urgencias y/o emergencias	Optimizar el sistema de comunicación.	Garantizar el servicio extendiendo un certificado del mismo.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	C

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Hacienda Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

MARIA L. COLAZO
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 1
TURISMO, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección	Tierras		
Programa	Administración de Tierras Fiscales		
Acción	Generar un Registro y Guarda de Legajos de los Adjudicatarios	Financiar las escrituras Cabo Peñas/Reconq/Aeroposta	Digitalizar los Legajos de Postulantes y Adjudicatarios
Crédito Solicitado	150.000,00	500.000,00	20.000,00
Objetivo	Contar con información pertinente y actualizada de cada uno de los beneficiarios a predios Municipales	Cada propietario de lotes de los Barrios Reconquista, Cabo de Peña y Aeroposta, podrá obtener su título de propiedad.	Contar con herramientas modernas de trabajo digital, para el desarrollo de las tareas.
Beneficiario Principal	Municipio de Río Grande	Adjudicatarios de predios municipales.	Municipio de Río Grande
Resultado	Responder a las necesidades de adjudicatarios, en tiempo y forma.	Otorgar a los propietarios la capacidad de ejercer el derecho de propiedad privada.	Facilitar la gestión documental de expedientes. Transparentar los procesos de consulta sobre el padrón de postulantes.
Prioridad	B	B	B

MIRIAM R.BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PÚBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Modernización e Iniciación Sock
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

MARIA L. COLAZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº
TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO A
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcelo A. Gutiérrez
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección	Tránsito y Transporte					
Programa	Campaña Pública	Control de tránsito			Estacionamiento Medido	Boleto Estudiantil y Docente Gratuito
Acción	Instruir a los padres, a través de los niños, sobre normas de tránsito y cuidado en la vía pública	Minimizar los accidentes viales en el ejido urbano	Concretar el OPERATIVO VIDA	Señalizar la vía pública	Estacionamiento Medido	Régimen de Boleto Estudiantil y Docente Gratuito para todos los niveles obligatorios.
Crédito Solicitado	30.000,00	508.800,00	551.000,00	1.092.500,00	4.200.000,00	1.500.000,00
Objetivo	Educar a los niños sobre normas básicas de tránsito y manejo en la vía pública, como peatón.	Incentivar a la ciudadanía a que tome conciencia sobre la conducción segura y defensiva	Se espera que las personas que salen de vacaciones vía terrestre, reciban mensajes de valoración a la vida y manejo defensivo.	Lograr la circulación vehicular con mayor fluidez y ordenamiento.	Lograr descomprimir las zonas en donde regira el mismo, de tal forma de darle mayor fluidez al tránsito vehicular.	El boleto será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual.
Beneficiario Principal	Niños de jardines de Infantes y escuelas primarias	Vecinos de la ciudad	Vecinos de toda la Pcia.	Usuarios de la vía pública.	Vecinos de Río Grande.	Alumnos y Docentes
Resultado	Asistir a los establecimientos educativos de la ciudad, principalmente en nivel infantil y primario.	Reforzar el valor a la vida en el usuario de la vía pública.	Generar conciencia y hacer ameno el viaje de los vacacionantes	Mejorar y actualizar la señalización urbana	Lograr descomprimir las zonas en donde regira el mismo, de tal forma de darle mayor fluidez al tránsito vehicular.	Facilitar los medios de acceso a la educación. Destinado a Alumnos de Niv educat obligatorios y Docentes que presten servicios en todos los niveles educativos.
Prioridad	A	A	A	A	A	A

MIRIAM R.BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PÚBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Modernización e Iniciación Sock
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

MARIA L. COLAZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº
TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO A
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Marcelo A. Gutiérrez
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección	Zoonosis						
Programa	Control de Enfermedades		Mascotas				Animales Grandes
Acción	Realizar controles de desparasitación	Realizar controles de Triquinosis	Reforzar controles de Natalidad en Mascotas	Efectuar el Registro e Identificación Animal	Educar sobre Tenencia Responsable	Promover la Adopción Responsable	Controlar el ganado mayor en la vía pública
Crédito Solicitado	1.017.150,00	387.300,00	2.303.640,00	316.500,00	15.000,00	965.590,00	198.600,00
Objetivo	Disminuir la contaminación ambiental por especies parasitarias zoonóticas.	Llevar un control mensual estricto sobre los criaderos de cerdos.	Realizar la castración del 25% de las mascotas hembras x año	Lograr la mayor cantidad de caines identificados, en relación con sus propietarios.	Brindar a los niños conocimiento sobre la tenencia de mascotas	Controlar la entrega de mascotas para adopción.	Disminuir denuncias de vecinos por animales grandes sueltos, que pueden causar diferentes problemáticas.
Beneficiario Principal	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad
Resultado	Permite preservar la salud pública y la salud animal	Evitar la introducción de carne con triquinosis a la población	Evitar el nacimiento de animales no deseados, que luego se convertirán en potenciales animales abandonados.	Efectuar un rápido seguimiento e identificación del propietario, en caso de animales capturados en la vía pública.	Concientizar a los niños y a la población.	Evitar el abandono de mascotas no deseadas en las calles de la ciudad.	Evitar accidentes causados por ganado mayor suelto en la vía pública.
Prioridad	A	A	B	B	C	C	A

MIRIAM R. BOYADJIAN Concejal M.P.F. Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ PRESIDENTE COMISION Nº 2 OBRAS PUBLICAS Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Héctor E. Garay Presidente Comisión Nº 4 Legislación e Industria Social Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo Presidente Comisión Nº 1 Hacienda Presupuesto y Cuentas Concejo Deliberante Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO PRESIDENTA COMISIÓN Nº 7 TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Concejo Deliberante Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcelo A. Dutto Presidente Comisión Nº 3 Ordenamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local Concejo Deliberante Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE INNOVACION

Dirección	Resp. Área		Capacitación			
Programa	Innovación y Acción Pública		Capacitación Interna Pública			
Acción	Realizar el evento: Por un Centenario en Grande- Camino al 11 de Julio de 2021	Posicionar estratégicamente al Municipio de Río Grande	Mejorar las herramientas para la Gestión Pública	Preparar a Instructores Internos	Capacitar al personal en curso Informática	Capacitar al Personal en Estrategias Básicas para una Buena Redacción
Credito Solicitado	150.000	250.000	85.000	30.000	15.000	15.000
Objetivo	Analizar aspectos relacionados con políticas públicas actuales.	Realizar análisis sobre la diversidad de objetos en relación a los futuros Convenios	Capacitar al personal, reforzando el nivel de análisis crítico de los mismos.	Conocer y aplicar fundamentos del aprendizaje y formación. Reducir costos relacionados con los procesos formativos internos.	Proveer a los empleados municipales de herramientas informáticas básicas.	Favorecer la competencia lingüística y comunicativa, y la autonomía intelectual.
Beneficiario Principal	Vecinos del Municipio	Áreas municipales y población en gral.	Empleados Municipales/ la comunidad	Empleados Municipales	Empleados Municipales	Empleados Municipales
Resultado	Rediseñar políticas públicas sociales, de corte universal y de amplia cobertura.	Obtener una ventaja competitiva, que se traduzca en la fortaleza institucional, y que caracterice al municipio de Río Grande a nivel nacional	La Comunidad de Río Grande contará con la atención de personal municipal calificado, para dar respuestas a sus demandas.	Contar con un equipo de Instructores Internos, formados para llevar a cabo las capacitaciones al personal.	Contar con personal calificado, para el desarrollo de actividades laborales que requieran de la aplicación de los conocimientos adquiridos.	Brindar al personal la oportunidad de desarrollo laboral y profesional.
Prioridad	A	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYADJIAN Concejal M.P.F. Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ PRESIDENTE COMISION Nº 2 OBRAS PUBLICAS Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Héctor E. Garay Presidente Comisión Nº 4 Legislación e Industria Social Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo Presidente Comisión Nº 1 Hacienda Presupuesto y Cuentas Concejo Deliberante Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO PRESIDENTA COMISIÓN Nº 7 TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Concejo Deliberante Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcelo A. Dutto Presidente Comisión Nº 3 Ordenamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local Concejo Deliberante Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE INNOVACION

Dirección	Modernización									
Programa	Modernización del Estado									
Acción	Desarrollar políticas de modernización municipal	Analizar los procedimientos vigentes a fin de reducirlos en complejidad y tiempo.	Reducir la realización de trámites en complejidad y tiempos	Generar relaciones interinstitucionales que beneficien a las partes y al vecino	Defender los derechos de los vecinos dentro de la competencia municipal	Mantener un instrumento de comunicación eficaz	Unificar planillas de trámites e informatizarlos en beneficio de los vecinos	Controlar el normal desarrollo del Plan de Gobierno.	Controlar el normal cumplimiento de los Objetivos del Milenio	Sensibilizar la función de los agentes municipales mediante la identificación precisa
Credito Solicitado	15.000	30.000	25.000	50.000	15.000	30.000	40.000	40.000	20.000	25.000
Objetivo	Compatibilizar el accionar de distintas áreas, en todos los aspectos relacionados con la descentralización y modernización del Municipio	Minimizar los tiempos de gestión. Racionalizar los talentos personales para procedimientos e inicio de herramientas informáticas.	Centralizar en una ventanilla única, los distintos trámites referentes a habilitaciones.	Efectivizar gestiones entre el Municipio y distintas instituciones gubernamentales, entes descentralizados y organizaciones de la sociedad civil.	Elaborar ordenanzas legales en beneficio de los derechos del ciudadano, en las áreas de competencia municipal.	Mejorar continuamente la página web del Municipio, en concordancia con las Direcciones de TIC y de Prensa.	Gerenciar internet y correo a la Dirección de TIC, a fin de que sean adaptados al lenguaje informático, en cuanto para el Municipio.	Monitorear el desarrollo del Plan de Gobierno Municipal, la realización de algunos objetivos y la incorporación de nuevos retos surgidos de la dinámica propia de la comunidad.	Evaluar lo actuado por las distintas áreas municipales, en relación al cumplimiento de los Objetivos del Milenio planteados por la ONU	Promover la implementación del CIDAM (Carnet Identificatorio De Agente Municipal) que identifique a cada agente municipal como empleado del Municipio.
Beneficiario Principal	Empleados de la Municipalidad y vecinos de la ciudad	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Municipio, Instituciones y vecinos.	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Empleados de la Municipalidad y vecinos de la ciudad	Empleados de la Municipalidad y vecinos de la ciudad	Vecinos del Municipio	Empleados de la Municipalidad
Resultado	Se verán agilizados los trámites que los vecinos realizan en el Municipio.	Se reducirán los inconvenientes que pueden presentarse, para aquellos vecinos que deban realizar trámites en el Municipio.	Los trámites de habilitaciones, de varias índole divididos y presentados serán inconvenientes para realizarlos.	Las partes modificarán acciones y hechos que tendrán un impacto directo en el servicio a los vecinos.	Los vecinos se verán protegidos legalmente como consumidores.	Los vecinos tendrán una página de servicios y trámites a su disposición.	Los vecinos que tendrán con acceso a internet, tendrán la posibilidad de adelantar trámites municipales.	Cumplimiento del Plan de Gobierno en beneficio de los vecinos.	Verificar lo concretado con los Objetivos, en beneficio de los vecinos.	Se logrará que los vecinos puedan identificar correctamente a un empleado municipal mediante su credencial.
Prioridad	A	A	A	B	B	A	B	A	B	A

MARIAN R. BONDARAK
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN N° 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Ganly
Presidente Comisión Nº 4
Modernización e Industria Tech.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Maximiliano E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
PRESIDENTA COMISIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mariana A. Gallo
Presidente Comisión N° 3
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE INNOVACION

Dirección	TIC						
Programa	Tecnología Informática y Comunicaciones						
Acción	Reformar el centro de datos actual para cumplir con recomendaciones de norma TIA 942-A	Implementar políticas de seguridad en informática	Capacitar al Personal de la Dirección de T.I.C.	Ampliar y eficientizar la red de datos	Implementar la Informatización de Trámites	Aumentar y Mejorar los Servicios Informáticos	Adquirir Acceso a Internet corporativo
Credito Solicitado	600.000	30.000	50.000	200.000	900.000	250.000	350.000
Objetivo	Contar con un Centro de Datos que cumpla con los estándares internacionales, para lograr un ambiente adecuado de trabajo	Garantizar la seguridad de datos, y optimizar el uso de la red.	Adquirir conocimientos y/o habilidades que permitan realizar nuevas tareas y/o mejorar las ya realizadas.	Mejorar el funcionamiento y disponibilidad de acceso a la red de datos	Facilitar la realización de trámites, y la adquisición de la documentación necesaria.	Mejorar los servicios, y la implementación de host y mail corporativos de manera local.	Adquirir 25Mb simétricos de Internet
Beneficiario Principal	Distintas Áreas del Municipio	Distintas Áreas del Municipio	Personal de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones	Distintas Áreas del Municipio	Vecinos de la ciudad/Distintas Áreas del Municipio	Distintas Áreas del Municipio	Distintas Áreas del Municipio
Resultado	Brindar un mejor desempeño de los equipos necesarios para el funcionamiento de los sistemas y red utilizados en el Municipio	Se concientizará al usuario de la importancia de hacer un buen uso de su cuenta, y así reducir el uso indebido del sistema.	El personal contará con conocimientos suficientes para mejorar el proceso realizado en la dirección.	Disminución de las caídas de red y mejoras en su rendimiento.	Los vecinos tendrán un mejor concepto frente a la realización de trámites en la Municipalidad.	Acceso mas eficiente a la red.	Mejora en el acceso a Internet gral. del Municipio. Posibilidad de contar con servidores de mail y página web propios
Prioridad	A	A	B	A	A	B	A

MARIAN R. BONDARAK
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN N° 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Ganly
Presidente Comisión Nº 4
Modernización e Industria Tech.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Maximiliano E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
PRESIDENTA COMISIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mariana A. Gallo
Presidente Comisión N° 3
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE INNOVACION

MAPA DE OBJETIVOS

Municipio de Río Gra

Dirección	R.R.I.I.							
Programa	Relaciones Internacionales							
Acción	Obtener Financiamiento para proyectos a través de la Cooperación Inter. Desc.	Realizar Maratón Río Grande - Causa Malvinas	Desarrollar el Centro de Investigación - Etapa 1 Anteproyecto	Firmar acuerdo de Hermandad con una unidad subnacional extranjera	Construir la Red Global de ciudades, cuyo objetivo sea el cese de actividades colonialistas.	Desarrollar evento-II Diálogos de Río Grande	Desarrollar evento-Semanas de (1) en Río Grande	Realizar Eventos conjuntos con la cámara de Fomento
Credito Solicitado	60.000	450.000	40.000	130.000	100.000	250.000	35.000	10.000
Objetivo	Extender las capacidades operativas, gracias a la adquisición de recursos complementarios.	Incrementar la participación social, posicionando internacionalmente un evento diplomático vinculado a la Causa Malvinas	Crear un centro de investigación, cuyo temático central sea el conflicto del Atlántico Sur	Realizar acuerdos con diversas ciudades, que representen una oportunidad para el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad.	Constituir una herramienta clave para los diferentes reclamos de justicia internacional, desarrollando un instrumento único respecto a nuestro reclamo sobre las Islas Malvinas	Maximizar la identificación de la ciudad con el compromiso de construcción de regiones de paz y cooperación	Brindar a los vecinos el acceso a ofertas culturales educativas.	Profundizar los lazos entre las ciudades fueguinas, aumentando la cohesión social local.
Beneficiario Principal	Áreas Municipales	Municipio/Pcia/Nación	Vecinos de la Municipalidad / Investigadores	Vecinos de la ciudad/Municipio	Vecinos de la ciudad/población en general	Ciudades y Estados MIEMBRO DE LA ZOPACAS	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad
Resultado	Se ejecutarán proyectos postergados por falta de los recursos necesarios.	Se mostrará al mundo, por medio de un evento sociocultural, el compromiso de la ciudad con la Causa Malvinas	La ciudad contará con un nuevo nicho para su desarrollo	Potenciar los recursos de municipio en las distintas áreas involucradas, como así también de la sociedad en general.	Los países de las ciudades miembro, accederán a una herramienta complementaria respecto a sus reclamos soberanos.	Acceso a nuevos vínculos, con actores internacionales, que favorecerán a la generación de nuevos motores de desarrollo y crecimiento para la ciudad.	Se tendrá un mayor acceso a contenidos, acuerdos y eventos propios de la cultura.	Los vecinos accederán a ventajas recíprocas, producto de la realización de acciones conjuntas.
Prioridad	A	A	M	M	A	A	C	C

MARIA L. COLAZO
PRESIDENTE COMISION N° 1
Comisión Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION N° 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Gamy
Presidente Comisión N° 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYAQUIN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE INNOVACION

MAPA DE OBJETIVOS

Dirección	Lab. Proyectos				Estadística
Programa	Promoción y Desarrollo de Proyectos				Observación Estadística
Acción	Impulsar la Innovación Social como estrategia en el ámbito local	Realizar el Banco de Proyectos Municipal	Instituir el día 26 de agosto como día de recon. a las personas solidarias	Contribuir al desarrollo de la identidad cultural de los habitantes	Proyecto Banco de Datos Municipal (BADEM)-Etapa 2
Credito Solicitado	50.000	30.000	25.000	55.000	100.000
Objetivo	Buscar ideas o proyectos, que den soluciones creativas a las nuevas demandas sociales. Cumplir con los criterios de: tecnología, sostenibilidad, innovación e impacto social.	Buscar ideas o proyectos, que den soluciones creativas a las nuevas demandas sociales. Cumplir con los criterios de: tecnología, sostenibilidad, innovación e impacto social.	Llevar adelante iniciativas que involucren a toda la sociedad, potenciando los gestos solidarios.	Contribuir al desarrollo de la identidad cultural de los habitantes de T. del Fgo. Rescatar los fundamentos históricos que dieron origen al nombre de la Pcia.	Obtener estadísticas para la toma de decisiones
Beneficiario Principal	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Vecinos de la ciudad	Municipio de Río Grande
Resultado	Se seleccionarán aquellas iniciativas y proyectos innovadores, cuya finalidad principal será el bien común, la mejor calidad de vida y la consolidación de la participación ciudadana.	Se seleccionarán aquellas iniciativas y proyectos innovadores, cuya finalidad principal será el bien común, la mejor calidad de vida y la consolidación de la participación ciudadana.	Las personas altruistas que ponen en práctica valores solidarios, serán reconocidos por el Municipio.	Personas e instituciones interesadas, tendrán la posibilidad de presentar iniciativas o involucrarse en las actividades a desarrollarse en el marco de la celebración.	Obtención de Base de Datos
Prioridad	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYAQUIN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION N° 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Gamy
Presidente Comisión N° 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
PRESIDENTE COMISION N° 1
Comisión Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE PRODUCCION

Dirección	Educación							
Programa	Desarrollo de la Educación Formal y no Formal							
Acción	Realizar Convenio con Universidad de la Matanza	Brindar capacitaciones especificas (terciarias) abierta a la comunidad docente de la pcia.	Realizar el programa de Practicas Profesionales Supervisadas con Ins Terciarias de RG	Brindar Cursos, Capacitaciones y Talleres.	Ejecutar el convenio con UNPA: 2 Cibereducativo.	Ejecutar el convenio con Escuela de Psicología Social.	Brindar talleres y capacitaciones para profesionales y comunidad en gral. SII EJ SEDRONAR.	Ejecutar el convenio con UNT Posgrado en Prevención de la drogodependencia
Crédito Solicitado	250.000	50.000	5.000	20.000	42.000	100.000	50.000	30.000
Objetivo	Posibilitar el acceso al sistema de salud público y privado.	Capacitar a los Docentes insertos en el sistema educativo.	Capacitar a los Docentes insertos en el sistema educativo.	Aumentar la cantidad de profesionales técnicos capacitados, que presten servicios a la comunidad.	Acceder al servicio educativo virtual para los alumnos.	Capacitación universitaria para jóvenes y adultos	Adquirir competencias para formular Proyectos y Campañas de prevención e intervención comunitaria.	Promover profesionales competentes. Facilitar la implementación de la practica pedagógica.
Beneficiario Principal	Auxiliares de enfermería de la Pcia	Comunidad Docente	Comunidad Educativa de Río Grande.	Profesionales técnicos y comunidad en gral.	Comunidad educativa.	Jóvenes y adultos con secundario completo.	Comunidad Educativa	Profesionales de salud y educación
Resultado	Profesionalización de enfermeros. Cumplimiento con la ley nacional de enfermería.	Mejoras en el nivel pedagógico en escuelas publicas y privadas.	Mayores posibilidades de mejorar el nivel pedagógico en escuelas publicas y privadas.	Incremento en la especialización de profesionales técnicos.	Acceso a la educación virtual a la comunidad educativa de Rio Grande	Facilitar ingreso a estudios superiores.	Ampliar conocimientos en temáticas especificas comunitarias, en alumnos, docentes y directivos.	Mayor capacitación y adquisición de competencias, aplicables al desarrollo profesional
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda, Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

MARIA L. COLAZ
PRESIDENTA COMISIÓN Nº 3
MEDIO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mercedes A. Dallan
Presidenta Comisión Nº 3
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE PRODUCCION

Dirección	Educación							
Programa	Desarrollo de la Educación Formal y no Formal							
Acción	Realizar el programa Municipal para la Educación Superior. Becas	Formar el Consejo con niños de las escuelas primarias de Rio Grande	Realizar Convenio con Fundación Garrahan	Asistencia Profesional	Realizar el Proyecto de Educación Musical, para niños, jóvenes y adultos de la comunidad	Incluir a empleados municipales y comunidad, en el sistema educativo.	Realizar el Programa de Becas	Realizar las Primeras Jornadas Regionales de Neurociencias, aplicadas a la educación.
Crédito Solicitado	1.200.000	2.000	20.000	70.000	5.000	15.000	600.000	60.071
Objetivo	Aumentar la cantidad de jóvenes que acceden a educación superior dentro de la ciudad.	Incrementar la participación de la comunidad educativa en proyectos de impacto social	Incrementar en cantidad y calidad, los proyectos y programas de alto impacto social	Incrementar la cantidad de oferta educativa requerida por la comunidad.	Posibilitar que niños, jóvenes y adultos, desarrollen la competencia musical	Mayor acceso a la educación superior. Mejores posibilidades de acceso laboral.	Incrementar los profesionales que presten servicios en la provincia.	Actualizar y mejorar las herramientas pedagógicas.
Beneficiario Principal	Alumnos de nivel superior de bajos recursos económicos.	Alumnos y Comunidad educativa de Nivel Primario	Comunidad de Rio Grande	Comunidad de Rio Grande	Comunidad de Rio Grande	Adultos con secundario incompleto.	Alumnos superiores que estudien fuera de la provincia.	Comunidad Educativa.
Resultado	Acceso a la Educación superior, de jóvenes de bajos recursos económicos, residentes en Rio Grande.	Involucrar a la comunidad educativa en cuestiones comunitarias.	Realización de actividades relacionadas a las áreas de educación, salud y deporte.	Dictar capacitaciones, cursos, talleres, abiertos a la comunidad.	Mayor oferta de nivel académico, de aprendizaje, de lectoescritura y producción musical.	Mayor cantidad de adultos con título secundario completo.	Aumentarán las posibilidades de concluir carreras de nivel superior fuera de la Pcia	Capacitación especifica de las nuevas disciplinas científicas relacionadas con la educación.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda, Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur Son y Serán Argentinas"

MARIA L. COLAZ
PRESIDENTA COMISIÓN Nº 3
MEDIO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mercedes A. Dallan
Presidenta Comisión Nº 3
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE PRODUCCION

MAPA DE OBJETIVOS

Dirección	Ecología								
Programa	Ecología y Medio Ambiente								
Acción	Realizar protocolos de laboratorio	Ordenar y monitorear actividades industriales y comerciales complejas	Desarrollar el Programa Río Grande Actúa en VERDE	Realizar Evento por el Día Mundial de los Humedales	Realizar Evento por el Día Mundial del Agua	Realizar Evento por el Día Mundial del Medio Ambiente	Realizar Evento por el Día Mundial del Árbol	Realizar Evento por el Día Nacional de la Conciencia Ambiental	Brindar Charlas educativas orientadas al cuidado del medio ambiente
Crédito Solicitado	70.000	135.000	372.600	6.500	13.000	35.000	13.000	22.500	10.000
Objetivo	Obtener datos para establecer las condiciones en las cuales se encuentra actualmente Río Grande.	Acceder a industrias y comercios que realizan actividades susceptibles de generar impacto.	Clasificar residuos en origen.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Introducir en escuelas y barrios, de temas relacionados con la preservación del ambiente
Beneficiario Principal	Municipio de Río Grande	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio
Resultado	Preservación de la cuenca hídrica en el marco de competencia del área.	Fortalecimiento del control de actividades que puedan provocar riesgo real o potencial.	Concientizar respecto del aprovechamiento de residuos no peligrosos.	Participación activa de distintos sectores de la comunidad.	Participación activa de distintos sectores de la comunidad.	Participación activa de distintos sectores de la comunidad.	Participación activa de distintos sectores de la comunidad.	Participación activa de distintos sectores de la comunidad.	Acceso a escuelas de nivel primario y secundario.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A	A	A

ESTEBAN MARTÍNEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

SECRETARIA DE PRODUCCION

MAPA DE OBJETIVOS

Municipio de Río Grande

Dirección	Desarrollo Local									
Programa	Capacitación y Formación Profesional	Contribuir al Desarrollo Productivo Municipal	Fortalecimiento Sectorial		Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores					Feria Permanente de Emprendedores
Acción	Capacitar y fortalecer a emprendedores.	Capacitar al personal	Realizar Ferias Productivas.	Realizar Ferias Productivas express barriales	Festejar el día del Artesano.	Subsidiar a microemprendedores	Otorgar préstamos municipales a emprendedores, mediante la adhesión de los mismos.	Desarrollar el Programa "Tasa Bonificada"	Otorgar préstamos municipales a emprendedores.	Readecuar y/o modificar el espacio del denominado "PASEO CANTO DEL VIENTO".
Crédito Solicitado	160.000	25.000	370.000	200.000	70.000	500.000	1.200.000	100.000	300.000	175.000
Objetivo	Mejorar la eficiencia y eficacia en el manejo de las pequeñas empresas.	Lograr mayor eficiencia al momento de llevar adelante proyectos relacionados al Desarrollo Económico Local	Brindar oportunidades de venta directa a los pequeños emprendedores.	Brindar la oportunidad de una venta directa de los pequeños productores y emprendedores.	Generar conciencia popular de la actividad Artesanal, desarrollada a nivel local y provincial.	Ayudar en forma rápida y eficaz a la población en situación de vulnerabilidad económica-social.	Poner en marcha nuevas microempresas y fortalecer las existentes.	Acceder a créditos bancarios con tasas similares a los préstamos municipales.	Poner en marcha nuevas microempresas y fortalecer algunas existentes.	Concretar nuevos espacios de intensa actividad comercial durante los fines de semana.
Beneficiario Principal	Vecinos y emprendedores locales	Personal de la Dirección de Desarrollo Local	Pequeños productores, artesanos	Pequeños productores, artesanos.	Artesanos provinciales	Pequeños productores, artesanos, autoempleados.	Pequeños emprendedores	Transporte público	Pequeños emprendedores	Pequeños productores, emprendedores, artesanos
Resultado	Optimizar los proyectos de emprendimientos.	Asistencia a emprendedores locales. Proponer en políticas municipales orientadas al Desarrollo Económico Social	Los emprendedores podrán difundir, mostrar, y vender sus productos o servicios.	Espacio físico donde los emprendedores pueden difundir, mostrar, y vender sus productos frescos.	Instalar un evento que con el tiempo se convierta en fiesta provincial.	Mayor cantidad de puestos de trabajo autogestionados.	Generar nuevos puestos de trabajo.	Facilitar la adquisición de unidades destinadas al transporte público de pasajeros.	Generar nuevos puestos de trabajo.	Proponer un nuevo atractivo como paseo de compras
Prioridad	B	B	A	A	A	A	A	A	A	A

ESTEBAN MARTÍNEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

OSVALDO N. VELEZ
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARIA DE PRODUCCION

MAPA DE OBJETIVOS

Dirección	Turismo							Admin Prod.		
Programa	Fomento del Turismo							Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión Pública		
Acción	Incrementar la intención de viaje en la región, mejorando la calidad de la visita.	Brindar capacitaciones a RR.HH	Generar señalética turística identificatoria y promocional	Difundir el cuidado de la Reserva Costa Atlántica y su avifauna.	Generar eventos vinculados a las tradiciones lugareñas	Generar una oferta turística receptiva en la ciudad de Río Grande	Rescatar la Torre Histórica de Agua, refuncionalizando su edificio y poniéndolo en valor.	Fomentar la participación de Funcionarios en Eventos, seminarios, etc.	Brindar Diferentes Opciones a los emprendedores con asesoram. Adecuado	Asistencia Profesional
Crédito Solicitado	120.000	30.000	84.500	38.000	65.000	89.000	32.500	85.000	30.000	120.000
Objetivo	Aumentar del flujo turístico en la ciudad de Río Grande y alrededores.	Satisfacer demandas de información y servicios, por parte de Turistas y vecinos que se acerquen a la oficina de informes.	Generar movimiento económico en hotelería y comercios	Fomentar la incorporación de la temática en el ámbito educativo.	Ofrecer una propuesta deportiva, gastronómica y cultural de alto impacto social.	Difundir los atractivos turísticos de la región. Fomentar la estadía y gasto turístico en la ciudad.	Propiciar la visita de la comunidad local y el respeto del patrimonio histórico de la ciudad.	Ampliar conocimientos del personal. Mejorar el desarrollo de sus funciones.	Ampliar las opciones ofrecidas a los emprendedores.	Mejorar la asistencia otorgada por el municipio.
Beneficiario Principal	Vecinos de la Comunidad	Empleados de la Dir de Turismo	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Emprendedores Locales	Personal Municipal	Vecinos de la Municipalidad
Resultado	Ofrecer a los turistas que arriban a Río Grande, oportunidades para que puedan permanecer un día completo en la ciudad.	Calidad en la atención turística prestada a los vecinos y visitantes.	Difundir infraestructura, atractivos y servicios que ofrece el núcleo urbano.	Incrementar la difusión de temática avifauna, en el sector educativo y comunidad en gral.	Aumentar la participación popular. Rescatar tradiciones fueguinas.	Brindar un servicio de buena calidad.	Fortalecer el patrimonio histórico de la ciudad.	Contar con las herramientas necesarias para una eficiente gestión administrativa.	Los emprendedores tendrán un mejor asesoramiento.	Contar con fondos extrapresupuestarios para llevar adelante distintos programas.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A	A	B	C

ESTEBAN MARTÍNEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Cyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZ
Presidente Comisión Nº 5
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE PRODUCCION

MAPA DE OBJETIVOS

Dirección	Museo								
Programa	Museo Municipal								
Acción	Ofrecer una muestra sobre "Causa Malvinas"	Concientizar a la comunidad de la conservación del patrimonio cultural	Ampliar líneas educativas.	Mejorar la calidad educativa de los diferentes sectores comunitarios	Mejorar la calidad educativa de los diferentes sectores comunitarios	Ampliar y mejorar la calidad educativa.	Realizar controles científicos de las especies	Preservar la reserva Costa Atlántica	Asegurar las colecciones para la preservación de la historia y patrimonio local
Crédito Solicitado	27.000	25.750	13.000	15.000	13.000	18.200	32.500	105.000	32.500
Objetivo	Brindar un espacio de reflexión, como movilizador de la memoria.	Adoptar normas de conservación preventiva para preservar los objetos y obras.	Recolectar datos, documentación, relatos, etc. que permitan enriquecer la historia fueguina.	Exhibir ponencias sobre alcances de investigaciones realizadas en el museo.	Transferir conocimientos adaptados a cada nivel educativo	Presentación de talleres orientados a promover actividades y hábitos culturales.	Monitoreo del estado de poblaciones de aves migratorias.	Observar constantemente a la Costa Atlántica y su biodiversidad	Conservar debidamente los objetos en exposición y/o resguardados en el archivo
Beneficiario Principal	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la comunidad Educativa	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad Educativa	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad
Resultado	Contribuir al conocimiento, reflexión y respeto de la comunidad a la causa Malvinas.	Conservar, preservar, investigar y difundir el patrimonio cultural	Contribuir con el proceso de arraigo e interés de la comunidad.	Reflejar al museo como una unidad incluida en los círculos académicos Nac e Internac.	Toda la comunidad educativa podrá acceder a la información calificada	El museo se refleja en el entorno, como una unidad de gestión cultural	Reflejar la preocupación del municipio, por la conservación del patrimonio natural y del medio ambiente	Reflejar la preocupación del municipio, por la conservación del patrimonio natural y del medio ambiente	Preservar y difundir en optimas condiciones el patrimonio cultural
Prioridad	A	A	A	A	A	A	B	A	A

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION N°
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor E. Garay
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Cyarzo
Presidente Comisión Nº 1
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZ
Presidente Comisión Nº 5
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE PRODUCCION

Dirección	Museo							
Programa	Museo Municipal							
Acción	Asegurar que las colecciones se encuentren en resguardo en un entorno adecuado	Permitir el desempeño operativo de la Autoridad de Aplicación del Museo	Permitir el desempeño operativo de la Administración	Ofrecer actividades a la comunidad durante el receso vacacional de verano	Mantener una jornada social, cultural, artístico recreativa abierta	Realizar Festejos por el 23º aniversario del museo de la ciudad	Realizar Festejos por el 94º aniversario de la ciudad de Río Grande	Incluir espacios pensados para visitantes hipoacúsicos y no videntes.
Crédito Solicitado	42.000	12.000	26.000	5.200	9.750	28.000	13.000	91.000
Objetivo	Reflejar al Museo como patrimonio histórico local, adecuado para el resguardo de las colecciones	Adoptar costumbres de constante perfeccionamiento dentro y fuera de la pcia.	Disponer de los medios requeridos para el correcto funcionamiento del área administrativa.	Brindar actividades extra curriculares, inherentes a las actividades del museo.	Presentar diferentes espacios artísticos, educativos y culturales	Organizar una velada de gala enmarcando los festejos por el 23º aniversario del museo	Organizar velada de gala enmarcando los festejos por el 94º aniversario de la ciudad	Ofrecer espacios específicos para visitantes hipoacúsicos y no videntes.
Beneficiario Principal	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad
Resultado	Asegurar el mantenimiento para la preservación del edificio histórico	Perfeccionamiento del personal, para un correcto manejo del patrimonio histórico.	Desarrollo de actividades administrativas y funciones del Museo Municipal	Dichas actividades enriquecerán las propuestas de verano de otros sectores del municipio.	Crear un espacio de interacción familiar, social, cultural y recreativo.	Destacar la importancia de la institución y su trayectoria.	Destacar la importancia de la evolución de la ciudad.	Brindar a la comunidad un espacio inclusivo y de fácil acceso para todos.
Prioridad	A	A	B	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYADJIAN, Concejal M.P.F., Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ, PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2, OBRAS PÚBLICAS, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

Héctor E. Garay, Presidente Comisión Nº 4, Promoción Modernización e Industria Sostenible, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo, Secretario Comisión Nº 1, Hacienda, Presupuesto y Cuenta, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZ, Concejal, Bloque, Río Grande - TDF

Marcelo A. Garbin, Presidente Comisión Nº 3, Ordenamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE PRODUCCION

Dirección	Industrial					
Programa	Direccion de Desarrollo					
Acción	Reubicar los proyectos y/o restricción al dominio de la Zona Portuaria	Organizar capacitaciones a PYMES	Realizar el Festejo por Dia de la Industria - 2 de Septiembre 2015	Implementar señalización y difusión de "buenas prácticas industriales"	Recuperar los predios improductivos	Asignar predios para microemp. en las futuras urbanizaciones.
Crédito Solicitado	80.000	120.000	80.000	42.500	30.000	180.000
Objetivo	Disminuir la extracción de áridos de la costa, y recuperar espacios para aves migratorias.	Las PYMES locales podrán cumplir con los requisitos de calidad y escala, demandado por la industria local.	Revalorizar la industria local. Lograr alternativas locales en insumos.	Contar con información útil del Parque Industrial.	Cumplir con normativa aplicable. Evitar la especulación de negocio inmobiliario.	Impulsar el crecimiento industrial, y Reactivar la economía local generando puestos de trabajo.
Beneficiario Principal	La comunidad en su conjunto.	PYMES	El sector industrial y proveedores industriales.	Usuarios, industrias instaladas y la comunidad en su conjunto	Adjudicatarios, postulantes y la población	Postulantes Activos
Resultado	Recuperación de la Costa Atlántica.	La mayoría de las PYMES locales cumplirán con todas las normas vigentes.	Conocer, valorar y defender la industria local como principal generadora de empleo local.	Concientización sobre normas y procedimientos para mejorar el sector industrial.	Reasignar los predios a nuevos proyectos productivos.	Mayor posibilidad de acceder a las parcelas solicitadas.
Prioridad	B	B	A	B	C	A

MIRIAM R. BOYADJIAN, Concejal M.P.F., Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ, PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2, OBRAS PÚBLICAS, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

Héctor E. Garay, Presidente Comisión Nº 4, Promoción Modernización e Industria Sostenible, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo, Secretario Comisión Nº 1, Hacienda, Presupuesto y Cuenta, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZ, Concejal, Bloque, Río Grande - TDF

Marcelo A. Garbin, Presidente Comisión Nº 3, Ordenamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local, Concejo Deliberante, Río Grande - TDF

MAPA DE OBJETIVOS

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección	Desarrollo Humano				
Programa	Asistencia Alimentaria			Atención en Situaciones de Emergencia	
Acción	Brindar asistencia alimentaria a personas con N.B.I	Entregar Módulos Navideños	Promover ayudas comunitarias a organizaciones civiles	Brindar asistencia social en inclumentaria	Brindar asistencia financiera con fines de paliar sucesos excepcionales
Crédito Solicitado	8.000.000	200.000	400.000	60.000	360.000
Objetivo	Satisfacer necesidades de individuos/familias carentes de recursos económicos.	Brindar Asistencia a Familias con vulnerabilidad Socio-Economica en época navideña.	Complementar nutricionalmente las dietas diarias de dichas familias.	Personas, familias, que se encuentren atravesando situaciones críticas	Personas, familias, que se encuentren atravesando situaciones críticas
Beneficiario Principal	Familia e individuos carentes o con escasos recursos económicos.	Familias incluidas en diferentes programas sociales	Niños y niñas carentes de recursos, que asisten a dichas organizaciones civiles	Familias e individuos afectados por catástrofes naturales	Familias e individuos afectados por catástrofes naturales
Resultado	Paliar la adversidades coyunturales de personas en situacion de vulnerabilidad	Acompañamiento con alimentos frescos y secos	Acompañamiento y asistencia a asociaciones civiles que lo requieran.	Asistencia y acompañamiento ante catástrofes naturales y situaciones de extrema emergencia	Asistencia y acompañamiento ante catástrofes naturales y situaciones de extrema emergencia
Prioridad	A	B	A	B	B

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Son y Serán Argentinas"

MAPA DE OBJETIVOS

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección	Desarrollo Humano					
Programa	Asistencia a personas en Vulnerabilidad Social					
Acción	Brindar asistencia social a personas en condiciones de indigencia	Brindar asistencia financiera a personas en situación de vulnerabilidad social	Profundizar políticas de inclusión educativa	Crear el Fondo de Emergencia	Crear la Juegoteca	Asistencia Profesional
Crédito Solicitado	200.000	8.000.000	200.000	70.923	30.000	1.200.000
Objetivo	Acceso a personas en situación de calle e indigencia, quienes mejoran su calidad de vida por el beneficio	Acceso a personas en situación de calle e indigencia, quienes mejoran su calidad de vida por el beneficio	Los menores comienzan el año escolar con los elementos básicos completos. Situándolos en condiciones de igualdad	Se brinda asistencia a individuos y familias que se encuentran atravesando situación de alto riesgo social, donde se vean vulnerados socialmente.	Formado el espacio y a través del juego, se estimulará la relación entre pares.	Aumentada la cantidad de profesionales en el área, se verá optimizada la atención al público y la intervención social. Logrando mejores resultados en cuanto a la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad social.
Beneficiario Principal	Individuos en situación de calle e indigencia	Individuos en situación de calle e indigencia	Familias con menores de 4 a 7 años de edad, con escasos recursos.	Apoyo inmediato a individuos o familias que lo requieran.	Niños/as de 4 a 12 años de edad.	Equipo de Desarrollo Humano y Comunidad en general
Resultado	Reducir el deceso de este grupo vulnerable	Reducir el deceso de este grupo vulnerable	Los menores beneficiarios podrán incursionar en el año escolar con elementos básicos.	Familias o individuos en situación de emergencia social, evaluados por profesionales del área	Juegoteca, espacio recreativo de aprendizaje y esparcimiento	Mejorar la calidad de servicio en cuanto a los espacios generados de concientización e intervención social
Prioridad	B	B	B	B	A	A

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Son y Serán Argentinas"

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Municipio de Río Grande

Dirección	Administración Sociales						
Programa	Actividades Comunes de la Secretaría						
Acción	Fortalecer, ordenar y acompañar las entidades no gubernamentales (ONG´s)	Colaborar con diferentes actividades que no cuentan con los medios económicos	Brindar aportes económicos destinados a las instituciones educativas	Brindar mantenimiento Mensual de las Bibliotecas Populares	Dar asistencia Anual a la Asociación Civil "Desarrollo Lúdico para Nuestros Hijos"	Brindar asistencia a las distintas entidades provinciales de nuestra medio	Asistir económicamente a las diversas instituciones, fundaciones
Crédito Solicitado	40.000	150.000	180.000	150.000	35.000	120.000	180.000
Objetivo	Personas e Instituciones reciben las subvenciones económicas para poder cubrir necesidades del tipo financieras, educativas, culturales, sociales. Dando cumplimiento en la respuesta de los casos a las normativas vigentes.	Aportes a Personas Físicas que ayuden a concretar las actividades que tengan propuestas, realizando un aporte cultural, educativo, social a la comunidad.	Subsidios económicos destinados a subvenir necesidades sustentadas en el ámbito de las escuelas, jardines, facultades, y toda institución dedicada a la enseñanza.	Subvención mensual otorgada a las Bibliotecas Populares mediante Ord. 1083/98, para mantenimiento, con el objeto de continuar ofreciendo al público todos sus servicios de forma gratuita y de libre utilización del material.	Otorgamiento de 24 pasajes anuales y estadía para Terapeutas que atienden a personas con TGD.	Subsidios económicos destinados a la necesidad planteada.	Subsidios económicos destinados a la necesidad planteada.
Beneficiario Principal	Instituciones educativas, culturales, sociales, de salud,religiosas, ONG´s, entidades.	Vecinos del Municipio con bajos recursos.	Instituciones educativas, la comunidad.	Instituciones educativas, la comunidad	La comunidad	Entidades Provinciales	La comunidad, Instituciones y Fundaciones
Resultado	Brindar Asistencia para el estímulo de acciones del tipo cultural, educativo, sanitario y/o social.	Colaborar con individuos que no cuentan con los medios económicos para realizar sus aspiraciones.	Mejoras en las instituciones educativas	Colaborar con las instituciones para que sigan brindando un servicio accesible a toda la comunidad	Brindar asistencia a familias con algún integrante con TGD	Colaborar con las instituciones Provinciales. (Ej: Hospital Regional, Policía Provincial)	Brindar asistencia Económica a Instituciones y Fundaciones sin fines de lucro.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A

MIRIAM R. BOYAGUA Concejal M.P.F. Concejo Deliberante Río Grande-TDF

Héctor E. Ojeda Presidente Comisión Nº 1 Hacienda, Presupuesto y Cuenta Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ PRESIDENTE COMISION Nº 2 OBRAS PUBLICAS Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich, Del Sur Son y Serán Argentinas

MARIA L. COLAZ

OSVALDO M. VELEZ

MAPA DE OBJETIVOS

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección	Banda Municipal	Relaciones Comunales
Programa	Asistencia a las Actividades Culturales	Coordinación de Relaciones Comunales
Acción	Mejorar la calidad de los conciertos	Distribución de Agua en barrios
Crédito Solicitado	150.000	4.000.000
Objetivo	Optimizar las herramientas para lograr una mayor calidad de los eventos propuestos.	Contratación del servicio para distribución de agua
Beneficiario Principal	La comunidad	Vecinos de la Ciudad
Resultado	Brindar un mejor servicio	Distribución de agua en los distintos sectores de la ciudad
Prioridad	B	B

MIRIAM R. BOYAGUA Concejal M.P.F. Concejo Deliberante Río Grande-TDF

ESTEBAN MARTINEZ PRESIDENTE COMISION Nº 2 OBRAS PUBLICAS Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich, Del Sur Son y Serán Argentinas

Mauricio E. Ojeda Presidente Comisión Nº 1 Hacienda Presupuesto y Cuenta Concejo Deliberante Río Grande - TDF

MARIA L. COLAZ

MAPA DE OBJETIVOS

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección	Cultura					
Programa	Promoción y Difusión de la Cultura					
Acción	Dictar Talleres Artísticos en el Centro Cultural Abeln y Sum Barriales	Fortalecimiento de la identidad cultural y regional en Río Grande	Promover Ciclo de Capacitaciones y Clases Maestras	Financiar proyectos de altos costos de gestores culturales y artistas	Llevar adelante Congresos de Tango	Realizar Festejos Aniversario de la Ciudad
Crédito Solicitado	1.080.000	1.000.000	20.000	48.000	30.000	300.000
Objetivo	Brindar capacitaciones y cursos atinentes a las artes, destinado a los vecinos interesados.	Brindar a los vecinos el acceso a bienes y servicios culturales	Capacitar a artistas y docentes locales	Otorgar subsidios a efectos de facilitar la promoción artística local.	Fortalecer la cultura popular argentina.	Brindar un evento a fines de agasajar a la Ciudad de Río Grande por su aniversario.
Beneficiario Principal	Vecinos de la Municipalidad	Vecinos del Municipio	Vecinos, artistas y personal interno del Municipio.	Artistas de Río Grande	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio
Resultado	Fortalecer el interés en las diversas áreas artísticas.	Fortalecer la identidad Tradicional.	Capacitar en diversas áreas artísticas.	Promover la conciencia cultural en la sociedad.	Elevar los conocimientos culturales en la población.	Fortalecer los lazos de identidad con la ciudad de Río Grande.
Prioridad	C	C	C	C	C	C

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor B. Garay
Presidente Comisión Nº 4
de Hacienda e Industria Sin
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Horacio E. Cyacco
Presidente Comisión Nº 1
de Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARU COLAZ

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VALLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

MAPA DE OBJETIVOS

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección	Adicciones						
Programa	Acciones contra el Consumo Problemático						
Acción	Desarrollar talleres de prevención	Asistir psicológicamente a las personas con problemas de adicciones	Llevar a cabo campaña pública de concientización sobre problemática de adicciones	Llevar a cabo congreso juvenil de políticas públicas	Brindar un espacio de contención familiar a personas con adicciones	Brindar talleres a fines de profesionalizar la contención familiar	Obtener listado de beneficiarios a centros de atención CET y CCRAS
Crédito Solicitado	600.000	600.000	18.000	18.000	300.000	180.000	180.000
Objetivo	Prevenir reuniones de acompañamiento y asistencia de individuos y familias vulnerables.	Realizar reuniones de acompañamiento y asistencia de individuos y familias vulnerables.	Asistir y concientizar a la comunidad sobre esta problemática actual, que afecta a muchas familias.	Realizar políticas públicas con los jóvenes	Acompañar y asistir a individuos y familias de grupos vulnerables	Fortalecer el rol de la familia y la comunidad como medio de contención.	Brindarles y optimizar el servicio a los beneficiarios, por medio del tratado de los mismos.
Beneficiario Principal	Individuos y familias de grupos vulnerables	Individuos y familias de grupos vulnerables	Familias y Jóvenes	Jóvenes de la Comunidad	Organizaciones civiles	Organizaciones civiles	Familias y Jóvenes, Organizaciones Civiles, Personas con Problemáticas de Consumo Tóxico
Resultado	Brindar espacios de reflexión y promoción de hábitos saludables	Brindar espacios de reflexión y promoción de hábitos saludables	Generar conciencia y familias y jóvenes, sobre la gravedad de estas conductas sociales.	Educar a Jóvenes en cuestiones políticas y promover su interés sobre temas de este índole.	Brindar espacios de reflexión y promoción de hábitos saludables	Procurar el establecimiento de vínculos sociales afectados por el Consumo de Drogas	Asegurar que los beneficiarios puedan cobrar en los centros en tiempo y forma.
Prioridad	A	A	A	A	A	A	A

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3
OBRAS PUBLICAS
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Héctor B. Garay
Presidente Comisión Nº 4
de Hacienda e Industria Sin
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Horacio E. Cyacco
Presidente Comisión Nº 1
de Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARU COLAZ

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VALLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

ORDENANZA Nº 3345/15

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN "LIBERTADOR" Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.-

El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Intendente, Profesor. Gustavo Adrián Melella, D.N.I Nº 21.674.968, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por otra parte el Licenciado Oscar Luis Alzás, D.N.I Nº 10.717.640 en su carácter de representante del **CENTRO DE REHABILITACION "LIBERTADOR"**, en adelante la **"EL CENTRO"**, con domicilio legal en calle Olazábal Nº 1515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

Que **"EL CENTRO"**, ha realizado el relevamiento y el diagnóstico en el marco institucional del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de nuestra Ciudad, esta primera etapa, convenida oportunamente, incluyó la evaluación diagnóstica, capacitación teórico-práctica, asesoramiento en las reformas edilicias, la definición de un modelo prestacional, la descripción de los programas de rehabilitación y la definición del equipamiento necesario para realizar las prestaciones de rehabilitación.

Que ello permitió a **"EL MUNICIPIO"** optimizar los recursos humanos con que cuenta y ampliar los servicios de atención que presta a la comunidad, en este sentido el incremento de la demanda de atención primaria de la salud requiere de una mayor inversión de parte del **"EL MUNICIPIO"**, tanto en lo referido a infraestructura edilicia como en capacitación de los profesionales que tienen a cargo los programas municipales de salud.

En este marco **"EL CENTRO"** y el **"EL MUNICIPIO"**, continuarán con la implementación de programas buscando posicionar al Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" a nivel regional, a través del monitoreo del funcionamiento, la conformación de guías de tratamiento, incorporación de nueva tecnología y la colaboración en el desarrollo de futuros sectores de internación que requerirá un abordaje particular para su desarrollo y capacitación profesional-administrativa.

PRIMERA: OBJETO: Las partes de común acuerdo se comprometen a establecer un marco general de cooperación y asistencia institucional, en el marco de las misiones y funciones propias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas, actividades e investigaciones que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: ACTAS ESPECÍFICAS: El proceso de colaboración referido precedentemente será implementado y ejecutado a través de Actas Específicas Complementarias, donde se determinarán los alcances y objetivos de las tareas conjuntas que definan las partes a tales efectos. Allí se precisarán plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes, con ajuste a las normas internas de organización establecidas en sus respectivas esferas.

TERCERA: AUTONOMIA DE LAS PARTES: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones, ni que ello impida la continuidad del mismo.

CUARTA: VIGENCIA – RENOVACION Y RESCISION: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento. Asimismo, las partes podrán manifestar su voluntad de rescindirlo en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra mínimamente con treinta (30) días de anticipación. En caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, esta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.

QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS-JURISDICCION: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito Judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014.

Dr. Oscar L. Alzás
Presidente
Centro de Rehabilitación Libertador S.A.

9968
23 DIC. 2014

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA Nº 3346/15

CONVENIO ÚNICO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COMISIÓN", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por su Intendente, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en la calle Libertad 873, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS", a realizarse en el Barrio CHACRA XI de la mencionada Localidad, a través de cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA COMISIÓN" contribuirá a aportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 615.398.-), la que será abonada, de existir partidas presupuestarias suficientes, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "EL MUNICIPIO" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les competa a cada uno; y m) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666298-1 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA, es la N° 4340015734 sucursal RÍO GRANDE - del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU:0110434320043400157343.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

NOVENA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de controlar y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de

Nº 3346/15

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA COMISIÓN" dentro de los DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero previstas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprenda la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA COMISIÓN" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "EJECUCIÓN DE VEREDAS" a realizarse en un plazo de obra total de NOVENTA (90) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP-JGM:0053330/2012; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA COMISIÓN" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avances de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la medición del avance de la obra ante "LA COMISIÓN" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; k) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto

Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2014.

Jefatura de Gabinete de Ministros
Instituto Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

ANEXO I

Se ejecutará, de acuerdo a la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio:

En la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR: 1.658 ml de "VEREDAS" por un monto total de:

COOPERATIVA/S	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
COOPERATIVA DE TRABAJO	a) VEREDAS	1.658 ml	$ 815.398.-
	TOTAL		$ 815.398.-

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICION DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION DEL HABITAT PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto Nº 1645/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 1344/2011):

1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL, debidamente aclarada en todos los casos.
2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante).
7) Contrato con la Cooperativa.
8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
11) Fotografías de la obra (al las hubiera).

ANEXO II-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe ....., en mi carácter de ( ) ....., manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº ..... /20..... , tramitado bajo Expediente Nº ....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada	$
Inversión Documentada rendida en la presente	$
Inversión Documentada acumulada total rendida	$
Saldo a Invertir	$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del ....%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y asimismo a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias.

Nº 3346/15

ANEXO II-B

FORMULARIO 2:

"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS"

Expediente JGM Nº ..... Resolución JGM Nº ..... /20... $ .....

Fecha de emisión (1)	Comprobante (2)	Proveedor (3)	Concepto (4)	Fecha de pago (5)	Importe $ (6)
				TOTAL	

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

M.M.O. VERONICA B. GALINDO
Jefe Dirección Control de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) Individualización del emisor del comprobante; Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.
Nota: Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada, rendida en la presente".

ORDENANZA Nº 3347/15

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE, la que actúa como "AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN" con domicilio en San Martín 1401, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Ing. Fiat. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. Nº 16.011.667, AD REFERENDUM de la Sra. GOBERNADORA por una parte, en adelante LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN"; y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE a través de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN, la que actúa como "EJECUTORA DE PROYECTO" con domicilio en calle EL CANO Nº 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Lic. Paulo Agustín TORO, D.N.I. Nº 25.081.803, AD REFERENDUM del Sr. INTENDENTE, por la otra parte, en adelante "EL EJECUTOR", se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del **"Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Rio Grande"**, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad establecer el proyecto elegido por LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN denominado "Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande", en el marco de la Res. S.D.S.y A. Nº 251/2013 y Res. S.D.S y A. Nº 102/2013 de convocatoria 2013 de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos y normas complementarias.

SEGUNDA: EL EJECUTOR será el responsable de la realización y cumplimiento del Proyecto mencionado en la cláusula primera, que deberá ajustarse a los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos establecidos por la Ley Nacional Nº 26.331 y Ley Provincial Nº 868.

TERCERA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN implementará el otorgamiento de los fondos por medio de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, a EL EJECUTOR en carácter de aporte no reintegrable, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($403.680,00.-) que se destinará a la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera, en el marco del Convenio celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 28 de octubre del 2013, registrado bajo el Nº 16870, y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 1497/14, con fecha 02 de Julio del 2014, ajustando el mencionado aprobado por Res. S.D.S. y A. Nº 491/2009, su ampliatoria Res. S.D.S. y A. Nº 251/2013 y su modificatoria Res. S.D.S y A. Nº 168/2014.

CUARTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y EL EJECUTOR establecen por medio del presente la modalidad para el desarrollo de las prestaciones, derechos y obligaciones de las partes.

Nº 3347/15

QUINTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN realizará a EL EJECUTOR dos desembolsos parciales distribuidos según el cronograma de actividades del Proyecto mencionado en la cláusula primera, y de la siguiente manera: 1º desembolso por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 201.840,00.-) posterior a la ratificación del presente convenio; 2º desembolso por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 201.840,00.-) contra presentación de la rendición de cuenta documentada del 1º desembolso e informe de avance y certificación de obras previstas según el Plan mencionado en la cláusula primera.

SEXTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN establecerá la metodología de rendición de cuenta documentada, conforme el acto administrativo que ordene los respectivos desembolsos, previa certificación de aplicación de los fondos en el proyecto de referencia.

SÉPTIMA: EL EJECUTOR y el profesional a cargo del proyecto serán solidariamente responsables por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos otorgados.

OCTAVA: En caso que el Cronograma de Actividades no se ejecute en tiempo y forma prevista, EL EJECUTOR deberá elevar las causales que hubieren impedido el cumplimiento parcial o total de dichas actividades así como establecer el Nuevo Cronograma de Actividades a fin de cumplir en debida forma con el Proyecto.

NOVENA: En caso que LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN detecte que se han efectuado gastos con los aportes económicos asignados que no se correspondan con el Cronograma de Actividades y Presupuesto presentado en el proyecto mencionado en la cláusula primera, EL EJECUTOR deberá reintegrar el importe correspondiente a dicho gasto, bajo apercibimiento de rescindir el presente convenio.

DÉCIMA: En caso de excedente de saldo, EL EJECUTOR deberá restituir a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN el monto de dicho excedente a la finalización del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: EL EJECUTOR deberá realizar la rendición de cuenta documentada obligatoriamente cuando LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN lo requiera. Asimismo, cuando EL EJECUTOR realice la rendición final de cuenta documentada, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN podrá requerir información ampliatoria sobre los gastos efectuados, a fin de proceder a rendirlos en debida forma a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para su correspondiente aprobación.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la ratificación del mismo por parte de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de los respectivos aportes económicos.

DÉCIMA CUARTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y EL EJECUTOR se comprometen a resolver las diferencias y/o desacuerdos que pudieran originarse con motivo del presente convenio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 4 días del mes de octubre de dos mil catorce.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2014
CEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

ORDENANZA Nº 3352/15

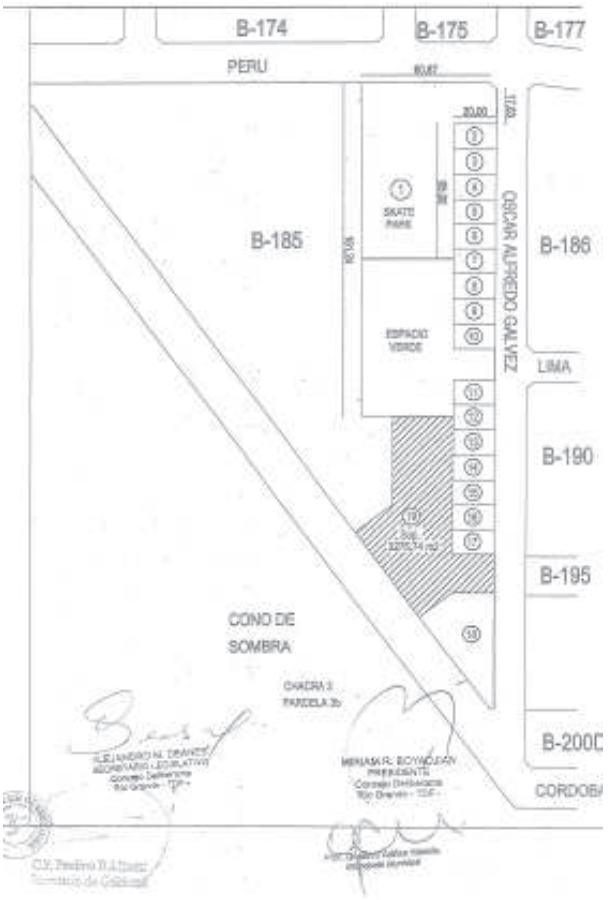

ORDENANZA Nº 3354/15

ORDENANZA Nº 3353/15

ORDENANZA Nº 3355/15

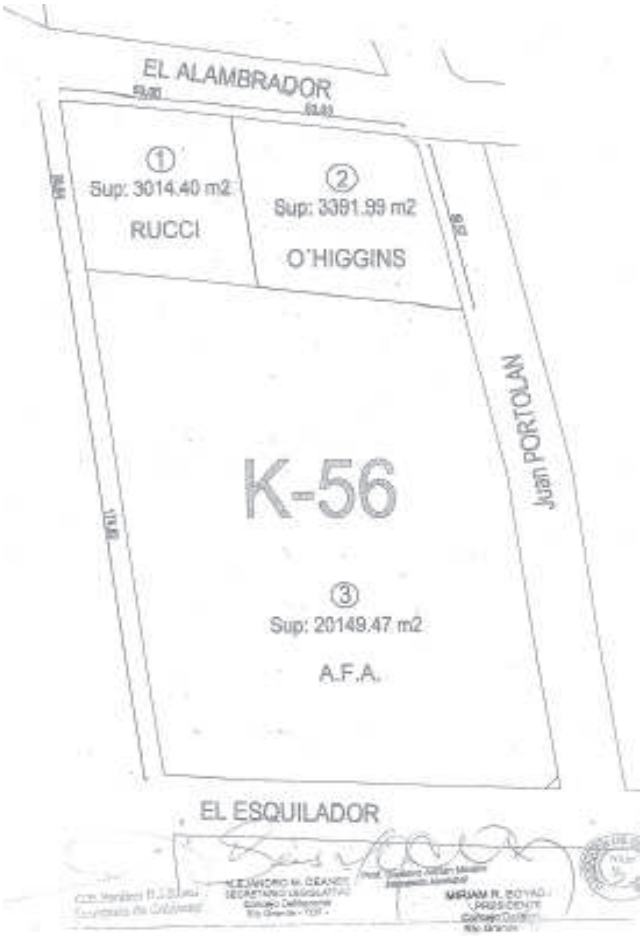

ORDENANZA Nº 3356/15

ORDENANZA Nº 3364/15

ANEXO I

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

El presente Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se celebra en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **** días del mes de ********** de dos mil ***** entre: el **********, representado en este acto por el señor ********** en adelante "El Municipio", por una parte; y la empresa ********** representada por su **********, en adelante la "Sociedad Concesionaria" o "el Concesionario", por la otra, y ambas partes cuando en adelante se las mencionen en conjunto, denominadas Las Partes, resuelven celebrar el presente "Contrato de Concesión" ajustado a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º. ANTECEDENTES

1. Por Ordenanza ********** el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones para dar por concluida la concesión actual y acordar con un nuevo concesionario la prestación del servicio.

2. El Departamento Ejecutivo realizó los acuerdos necesarios para la rescisión de común acuerdo del contrato de concesión que estaba vigente con la Empresa TAIKRE hasta este momento.

3. Convocada por el Municipio, la empresa ********** manifestó su expreso interés en prestar el servicio público objeto del presente contrato, al mismo tiempo que solicitó una prórroga para presentar una oferta al respecto.

4. Habiendo cumplido los pasos previstos, el Departamento Ejecutivo ha decidido celebrar el presente contrato con la finalidad de cumplir su deber de garantizar la existencia, continuidad y regularidad del servicio público de transporte colectivo de pasajeros bajo su jurisdicción, en defensa del interés del público usuario y de la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo.

ARTICULO 2º. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION

2.1. OBJETO

"El Municipio" otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Río Grande.

2.2. ALCANCE

2.2.1 La Concesión que por el presente Contrato se otorga, reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público".

2.2.2. El Concesionario prestará el Servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) Unidades modelo año 2006 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años.

2.2.3 Todas las unidades vehiculares deberán disponer de dispositivos que contengan Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) a fin de:

a) Controlar las velocidades máximas.

b) Verificar y hacer un seguimiento continuo de la cantidad de unidades en circulación efectiva por empresa.

c) Controlar la frecuencia de las unidades y el cumplimiento razonable de los horarios en tiempo real, teniendo en cuenta las vicisitudes en la dinámica urbana originadas en causas ajenas a la empresa o no imputables a ella, que puedan afectar dichos parámetros.

d) Visualizar en tiempo real la posición de todos los vehículos de la flota y las tareas realizadas por cada una.

Dicha información deberá ser accesible por la Autoridad de Aplicación en forma directa e inmediata. El concesionario deberá instalar en la totalidad de las unidades el instrumental, quedando a costo y cargo de la Municipalidad instalar en oficina bajo su órbita los medios técnicos y/o informáticos que permita la lectura y recolección de datos.

2.2.4 A partir del acuerdo alcanzado en el Convenio de Rescisión firmado entre "El Municipio" y la empresa concesionaria saliente, el nuevo Concesionario tomará a su cargo los espacios actualmente utilizados para garage, talleres, oficinas comerciales, tanques de combustible, entre otros, debiendo realizar el Concesionario todos los trámites legales necesarios para formalizar la titularidad de los contratos de alquiler o compromisos que todo ello implique.

2.2.5. El Concesionario se compromete a que se le transfieran a su cargo los contratos de trabajo de las (corresponde la cantidad de choferes de la actual Empresa) personas que se listan en el Anexo I al presente, con su antigüedad. El Concesionario no asume ningún otro pasivo laboral, de ningún tipo, respecto de las personas mencionadas, a excepción de su antigüedad referida.

ARTICULO 3º. PLAZO DE LA CONCESION

El plazo de duración de la Concesión es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables por diez (10) años más a opción del Concesionario, quién deberá comunicar tal decisión a "El Municipio", con noventa (90) días de anticipación al vencimiento. Dicha opción para el concesionario podrá ser efectiva en tanto y en cuanto la prestación del servicio durante la duración del presente haya sido regular y sin deficiencias severas imputables al mismo y generará la obligación del concesionario de renovar cuatro (4) unidades cero (0) kilómetro por año a partir de la prorroga del presente.

ARTICULO 4º. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Municipal de Tránsito es la autoridad de aplicación del presente contrato.

Serán funciones de la Autoridad de Aplicación las que a continuación se detallan:

a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario;
b) Aprobar los servicios a prestar por el Concesionario.
c) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas al Concesionario para la prestación de los servicios y su comercialización.

Nº 3364/15

d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios concedidos.
e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.
f) Realizar todo otro acto que considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 5º. DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO

La retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los Subsidios a que tiene derecho el Concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.

5.1. TARIFA

"El Municipio" deberá garantizar, durante toda la vigencia del Contrato, que la Tarifa será justa y razonable, lo que implica que "El Municipio" deberá garantizar que su monto cubra íntegramente, en todo momento:

1.- El costo de explotación; conforme los componentes y sus respectivos coeficientes de ponderación que se establecen más adelante en el presente numeral.

2.- Los impuestos, nacionales, provinciales y municipales que impacten en la actividad, excepto el impuesto a las ganancias.

3.- La amortización de las unidades afectadas al servicio público.

4.- Un margen razonable y justo de rentabilidad del Concesionario.

El costo de explotación está integrado por los siguientes componentes y sus respectivos coeficientes:

	COMPONENTE	COEFICIENTE DE PONDERACION
(i)	Combustible	6 %
(ii)	Amortización de coches	6 %
(iii)	Costo laboral total del personal	66 %
(iv)	Neumáticos y repuestos	10 %
(v)	Kilómetros recorridos	12 %

La Tarifa inicial se fija en este acto, con fecha de aplicación a los 30 días de la firma del presente, de acuerdo al cuadro tarifario que se detalla a continuación:

Con Tarjeta Chip

Boleto Común: $ 8.50 (pesos ocho con cincuenta)
Boleto Secundario y Jubilado: $ 3.25 (pesos tres con 25/100)
Boleto escolar: $1.00 (pesos uno)
Boleto combinado común: $ 9.00 (pesos nueve)

Estas tarifas enumeradas corresponden al pago con tarjeta, pero la tarifa por eventual pago en efectivo será de $ 10.00 (pesos diez).

5.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA

La Tarifa será redeterminada cada seis (6) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión del servicio en base que la misma cubra íntegramente los rubros establecidos en los puntos 1 a 4 del numeral 5.1 anterior.

A estos efectos, en lo que respecta al rubro Costo de Explotación establecido en el punto 1, el Concesionario, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre, presentará a "El Municipio" una planilla Excel con todos los índices con sus respectivos coeficientes de ponderación, las respectivas variaciones de valores expresados en porcentajes y la fórmula de la que surja el porcentaje final de variación del reajuste; todo ello, debidamente certificados por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho Organismo. La información será presentada por el Concesionario a "El Municipio" con ese formato, a los efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación del reajuste sobre la Tarifa. A tal fin el Concesionario deberá cumplimentar con la prestación del servicio establecida según los términos del Artículo 6º del presente Contrato de Concesión.

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, será necesario de forma previa, la emisión de un dictamen técnico emanado desde el Tribunal de Cuentas Municipal.

5.2 SUBSIDIO MUNICIPAL

"El Municipio" pagará al Concesionario un subsidio mensual estacional de pesos doce mil ($ 12.000) por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión. El subsidio deberá pagarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes subsiguiente al del que corresponda. El subsidio será redeterminado semestralmente aplicándole el porcentual de reajuste final establecido en el numeral 5.1.1 anterior para la Tarifa.

5.3 SUBSIDIO MUNICIPAL EVENTUAL POR DISMINUCION DE DEMANDA NO IMPUTABLE AL CONCESIONARIO

"El Municipio" pagará al Concesionario este subsidio, solo y exclusivamente cuando se verifique una disminución de más del cinco por ciento (5%) de los pasajeros transportados en un mes con respecto al año anterior, siempre que dicha disminución no sea imputable al Concesionario, o no esté prevista por cambio de temporada.

Este subsidio se determinará cuantitativamente, multiplicando la cantidad de pasajeros disminuida por debajo del cinco por ciento (5%) referido, por la Tarifa vigente.

Esta situación será informada por el Concesionario a "El Municipio", el que verificará la certeza de la información y procederá al pago del monto resultante dentro del término de diez (10) días hábiles de notificado.

5.4 SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL COBRO DE LA TARIFA

5.4.1. El Concesionario deberá implementar un único modo para el cobro de la tarifa, la que se efectuará con máquinas canceladoras colocadas en cada unidad de transporte afectada al servicio. Estas serán las únicas habilitadas para emitir boletos quedando prohibida la emisión

de boletos manuales. Se deberá acreditar que el sistema ofertado esté funcionando en otras ciudades del país con una antigüedad mínima de dos (2) años.

La venta a bordo deberá ser una opción técnicamente posible pero deberá ser considerada desde el punto vista operativo como de aplicación selectiva. El sistema ofertado deberá estar preparado para:

a) Soportar upgrade a tarjeta de no contacto.
b) Posibilidad de emplear diferentes instrumentos de pago.
c) Posibilidad de utilizar distintas modalidades de cobro y percepción de la tarifa.
d) Permitir todo tipo de descuento (porcentual o valor absoluto) con limitaciones en días, horarios, cantidades de viajes por día, etcétera.
e) Factibilidad de transferencia sencilla de la información recolectada a un sistema central o a servidores informáticos que la Autoridad de Aplicación determine para tareas de control, información y estadísticas.
f) El comprobante de pago para el usuario deberá ser una impresión sobre la misma tarjeta o un boleto de papel emitido por la misma máquina a bordo, solo en el caso de pago con dinero.
g) Garantizar el sistema por el tiempo de la concesión.
h) Permitir que un usuario combine entre diferentes ramales, sin necesidad de un nuevo pago del pasajero al cambiar de coche dentro de un lapso predefinido.

En caso de fallas de funcionamiento o rotura de la máquina lectora de las tarjetas para el pago de la tarifa, el conductor del coche deberá permitir que el pasajero realice el viaje gratuitamente.

5.4.2. El Concesionario se compromete a proveer las tarjetas necesarias para el pago de la tarifa por parte del público usuario y a brindar sitios de compra y recarga de tarjetas en toda la ciudad, ofreciendo la mayor comodidad a los usuarios.

ARTICULO 6º. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONCESION

La prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros se regirá por las disposiciones vigentes en el Municipio de Río Grande, así como toda norma nacional y provincial aplicable, y estará sujeta a todas las resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación.

6.1. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la Concesión será prestado por el Concesionario con el parque móvil que se programará de manera de satisfacer los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y velocidad comercial razonable determinadas por el Concedente.

Para ello, La Autoridad de Aplicación informará de manera fehaciente al Concesionario los recorridos, los puntos iniciales y terminales, los horarios, las frecuencias, las velocidades promedio y la cantidad de coches necesarios para la prestación de los servicios en cada uno de los ramales, distinguiendo los días hábiles e inhábiles, las horas diurnas y nocturnas, la temporada de verano, etc.

La Autoridad de Aplicación podrá realizar modificaciones a esos diagramas, siempre que sean razonables al equilibrio económico entre el Costo de Explotación y los ingresos del Concesionario, determinados conforme al Artículo 5º.

6.2. CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS PROGRAMADA

El Concesionario deberá prestar los servicios en la forma programada, en cuanto a cantidad, calidad, frecuencia, tiempo de viaje, conservación y limpieza de terminales, cabeceras y atención de pasajeros.

El Concesionario previo análisis técnico fundado, podrá proponer la modificación de las condiciones de la operación de los vehículos, reasignando las funciones operativas teniendo en cuenta la calidad de los servicios y siempre que ello no afecte la seguridad de los mismos.

6.3. DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de aquellas normas, y podrá requerir los informes pertinentes al Concesionario cuando lo estime necesario.

6.4. DEL PÚBLICO USUARIO

El servicio público objeto de Concesión será prestado teniendo especialmente en cuenta su principal destinatario: El USUARIO, de modo de satisfacer las necesidades de la demanda detectada y previsible, a través de la prestación de un servicio eficiente y confiable en condiciones de seguridad y confort.

ARTICULO 7º. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN

7.1. FISCALIZACIÓN

7.1.1. La Autoridad de Aplicación de la Concesión o el Organismo en quien delegue tal cometido, fiscalizará el cumplimiento del Contrato de Concesión.

7.1.2. El Concesionario deberá mantener los sistemas de información que permitan a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esos sistemas estarán siempre disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación o por los auditores que ella designe.

7.1.3. La Autoridad de Aplicación, a través de agentes debidamente autorizados por la misma, podrá tener acceso a la administración, terminales, sitios de expendio y recarga o recambio de los medios utilizados para percibir las tarifas y en los locales y lugares que se utilicen por el Concesionario, en las oportunidades en que aquélla lo estime necesario, aunque evitando producir perturbaciones en la prestación regular de los servicios.

La Autoridad de Aplicación se compromete, por sí y por sus agentes autorizados, a guardar estricta reserva respecto de la información puesta a su alcance.

Nº 3364/15

7.1.4. El Concesionario deberá producir información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico según lo solicite la Autoridad de Aplicación.

7.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Toda alteración momentánea en la prestación de los servicios, sea por modificación de recorridos, frecuencias, cantidad de coches u otras, a causa de imprevistos o razones de fuerza mayor, será comunicada en forma instantánea por el Concesionario por vía telefónica a la Autoridad de Aplicación, y ratificada inmediatamente por correo electrónico, debiendo "El Municipio" informar su recepción por el mismo medio.

En caso que el Concedente necesite dar una orden de emergencia al Concesionario también lo hará por vía telefónica y lo ratificará en forma inmediata por correo electrónico a través de esas mismas direcciones, debiendo el Concesionario confirmar su recepción inmediata.

Para ello, previo al inicio de la prestación de servicios que surgan del presente contrato, "El Municipio" y el Concesionario se informarán mutuamente y de modo fehaciente sus respectivos teléfonos y correos electrónicos para la efectivización de lo aquí dispuesto.

7.3. SANCIONES

Como resultado de las tareas de verificación del servicio prestado y de sus condiciones de prestación, la Autoridad de Aplicación aplicará sanciones o podrá retener los subsidios municipales a causa de:

a) Por menor cantidad de coches en servicio que los comprometidos según temporada, día, horario y/o ramal.
b) Por incumplimiento de horarios o frecuencias comprometidas según temporada, día, horario y/o ramal.
c) Por desvío del recorrido establecido sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato.
d) Por la incorporación al servicio de vehículos que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente.
e) Por el desplazamiento o traslado del final de recorrido de línea.
f) Por ausencia o funcionamiento indebido del GPS en coches en servicio sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato.
g) Por falta de higiene o condiciones de seguridad en los coches en servicio.
h) Por incumplimiento de órdenes dadas de modo fehaciente por el Concedente que no estén mencionadas en los ítems anteriores.
i) Por la falta de comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato de cualquier situación de emergencia o imprevista que no esté mencionada en los ítems anteriores.

Sin perjuicio de lo antes enumerado, son de aplicación todas las sanciones establecidas por el Capítulo X del Código Procesal de Faltas (Ordenanza 2.859 y sus modificatorias).

ARTICULO 8°. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESIÓN

El Concesionario, será responsable en su carácter de empleador por las obligaciones emergentes de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias y demás normas complementarias que resulten aplicables a la presente Concesión en lo referente a jornada de trabajo, higiene y seguridad, accidentes de trabajo, y normas convencionales, entre otras.

8.1. VESTIMENTA

El Concesionario deberá dotar al personal afectado a la explotación del servicio de la vestimenta uniforme, adaptadas a las tareas específicas que cumplan. Le entregará la credenciales identificadoras necesarias conforme a las normas legales o convencionales vigentes.

8.2. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Concesionario tendrá a su cargo, implementar todas las medidas de preservación en la salud y seguridad en el trabajo del personal afectado a la explotación, y contratar los seguros correspondientes.

8.3. PODER DE DIRECCION Y DISCIPLINA

El personal afectado al servicio deberá observar un buen comportamiento en las tareas que deba prestar, debiendo el Concesionario hacer observar esta conducta en todo momento. En caso que hubiera una inobservancia del mismo, deberá arbitrar los medios necesarios para llevar adelante las sanciones disciplinarias que revirtan el incumplimiento.

ARTICULO 9°. CAUSALES DE EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LA CONCESION

Son causales de extinción del contrato de concesión:

a) vencimiento del plazo;
b) mutuo acuerdo;
c) resolución por culpa del Concesionario;
d) incumplimientos graves del Concedente;
e) supresión del servicio;
f) abandono;
g) concurso o quiebra del Concesionario;
h) rescate del servicio;
i) renuncia del Concesionario no aceptada por "El Municipio".

9.1. Son causales de caducidad del contrato de concesión por culpa del concesionario, sin tener derecho a ningún tipo de reclamo:

a) Suspensión voluntaria del servicio (cualquiera sea el lapso de tiempo del mismo) y/o abandono del servicio. Se entenderá por suspensión el retiro de circulación de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros, sin previo aviso al Municipio. Si dentro del plazo de seis (6) horas contadas a partir de la intimación del Municipio para que el Concesionario restablezca la prestación del servicio, éste no lo reanudara, se entenderá que el mismo ha hecho abandono del servicio.

b) La comisión dentro del período de un (1) año de más de seis (6) infracciones a los requisitos de funcionamiento que hacen a la prestación del servicio que se encuentran estipulados en la Ordenanza nº 358/88 y sus modificatorias.

c) Cualquier otra violación al Contrato de Concesión y a las Ordenanzas que regulan el presente y que por su gravedad afecten la continuidad, regularidad, eficiencia y generalidad del servicio público importando por parte del Concesionario el incumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros. La rescisión del Contrato de Concesión determinará la inhabilitación de los mismos para ser concesionarios en el futuro, de un servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Río Grande por un lapso de diez (10) años. Asimismo el Municipio se reserva la facultad de iniciar todas las acciones legales que correspondan ante el eventual incumplimiento por parte del Concesionario del respectivo Contrato de Concesión.

ARTICULO 10°. JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la celebración del presente Acta Acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle. ----------

---

Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 11°. DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente Contrato, el Concedente en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y el Concesionario en **********.

MARIO M. CRANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO Nº 0046/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/2015

a) Emisión de los actos administrativos correspondientes a autorización de comisiones de servicio, adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento del personal dependiente de las direcciones del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

b) Emisión de los administrativos correspondientes a autorización de puesta en vigencia de manuales de procedimientos e instructivos tendientes a optimizar el manejo de aspectos tecnológicos, estadísticos y otros que resulten necesarios en los procesos de modernización del Estado Municipal.

c) Emisión de los actos administrativos correspondientes a autorización de solicitudes de compra directa propias del área, conforme a los alcances del jurisdiccional vigente así como la aprobación de las rendiciones parciales de fondos de caja chica.

d) FACULTAR a suscribir contratos, actas de acuerdo, actas complementarias, acuerdos, acuerdos marco y convenios ad-referéndum del Intendente Municipal.

e) Emisión de los actos administrativos correspondientes a fin de aplicar sanciones a los agentes municipales dependientes de las direcciones a su cargo.

f) Emisión de los actos administrativos correspondientes autorizando la liquidación y pago de horas extraordinarias realizadas por los agentes municipales dependientes de las direcciones a su cargo.

g) FACULTAR a intervenir a través de la Dirección correspondiente en el asesoramiento sobre la adquisición y/o contratación de software y del equipamiento informático específico que requiera cualquier dependencia/Dirección del Municipio, informando obligatoriamente sobre la factibilidad de la misma.

DECRETO Nº 0047/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/2015

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

---Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian MELELLA, por una parte, y por la otra a/la Sr/a .....
quien acredita su identidad mediante D.N.I. Nº.....,constituyendo domicilio en calle.....Nº .....de esta ciudad; en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, convienen en celebrar el presente **COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** ofrece a **"EL BENEFICIARIO"** y éste acepta, la realización de un entrenamiento básico, teórico y práctico, a los fines de formarlo y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.----------

SEGUNDA: **EL BENEFICIARIO** declara conocer el proyecto de **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL"** implementado por Decreto Municipal Nº ...../15. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactada les insuma.----------

TERCERA: **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por **"EL MUNICIPIO"** a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días a la semana – en tanto en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el ---/---/15, hasta el --/--/15, con opción a renovación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, **EL MUNICIPIO** así lo determine.----------

CUARTA: **"EL BENEFICIARIO"** que cumpla con la asistencia al **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL"** en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de Pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas; los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que **"EL MUNICIPIO"** determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL BENEFICIARIO"**, por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (20hs. Semanales), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacite o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.----------

QUINTA: A solicitud de **"EL BENEFICIARIO"** que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad **"CAPACITACION Y FORMACION LABORAL"**, a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trata.----------

SEXTA: **"EL MUNICIPIO "** contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública. ----------

SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumo indispensables para que **"EL BENEFICIARIO"** realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada. ----------

OCTAVA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: **I- DE MODIFICACIÓN**: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; **II- DE SUSPENSIÓN**: a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor o superior a doce (12) meses; **III- TERMINACIÓN**: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.----------

NOVENA: **"EL BENEFICIARIO"** declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.----------

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....días del mes de..... de 2015.-

Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

DECRETO Nº 0064/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0064 201

"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 2934/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CATELINCAN CARDENAS JUANA DILIA	KEL633
CORRADO CAROLINA ELIA	LCC136
LENGNICK LUIS EDUARDO/BAHAMONDE BAHOMONDE FRANCISCA EMELINDA	NMX837
MANSILLA NAVARRO JUAN OFRADIO	KOQ942
MOLINA JORGE OMAR	JMO531
QUEZADA JOSE DOMINGO	IPP117
RAVLIC EDIT DELIA	LYA579
SILVA ALDERETE MARCOS SEGUNDO/SILVA ALDERETE MARTA ALBERTINA	HGI070
VARELA NATALIA GABRIELA	LMB609

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
BARRIA SALDIVIA TITO RIGOBERTO	13112
BLANCO ANA	948
BRANDAN SARA GRACIELA /CORREA NESTOR FERNANDO	891
CASTRO SILVIA BEATRIZ /BERENGUER MIGUEL ANGEL	20009
CATELINCAN CARDENAS JUANA DILIA	7434
GUERRERO URIBE JUAN ANTONIO	13020
LENGNICK LUIS EDUARDO	1526
MANSILLA JUAN ANTONIO	23865
MANSILLA NAVARRO JUAN OFRADIO	8674
MOLINA JORGE OMAR	5765
MOLINA NORMA INES	362
PAVON MAGDALENA EVA	10096
RAVLIC EDIT DELIA	1428
SILVA ALDERETE MARCOS SEGUNDO/SILVA ALDERETE MARTA ALBERTINA	41620
VARAS GERMAN GUSTAVO	13519
VARELA NATALIA GABRIELA	20057

Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Ing. Sergio Javier Artola
Intendente

DECRETO Nº 0065/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0065/201.....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Barrientos Nauto Héctor Gustavo DNI Nº **22.956.151,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Thorne nº 860 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Barrientos Nauto Héctor Gustavo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 94/100 ($78.855,94)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"80"**, Parcela: **"06"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras nº 56** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3842/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 94/100 ($78.855,94)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota. La cual será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710005/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para rescindir el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

Nº 0065/15

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2014.

BARRIENTOS NAUTO
HÉCTOR GUSTAVO
D.N.I. Nº 22.956.151

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ORDENANZA NRO. 2735

Entre El Sr.: **Barrientos Nauto Héctor Gustavo, D.N.I. Nº 22.956.151** Con domicilio en calle Thorne Nº 860, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO expresan en carácter de declaración jurada en este acto que reúnen los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (OPERATORIA ESPECIAL I.P.V. Nº 146) y que solicitarán ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO pone en este acto en conocimiento a **EL ADJUDIATARIO** que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 0968/2012 y su modificación Nro 1114/2012 en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION **"F"**, MACIZO **"80"**, PARCELA **"06"**.

TERCERA: EL ADJUDICATARIO, se compromete en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederá a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de una año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

QUINTA: Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

BARRIENTOS NAUTO
HÉCTOR GUSTAVO
D.N.I. Nº 22.956.151

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ACTA DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio del año 2014, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Russin, DNI 29.472.175 *"tal referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el **"MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**, en adelante el **"CLUB"**, representada en este acto por el Sr. Chávez Julio Ernesto, DNI Nº 13.118.694, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Pasaje Juárez Celman Nº 1624, de la ciudad de Río Grande, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** y el **CLUB**, acuerdan que a los Obreros y Empleados Municipales pertenecientes al Municipio de Río Grande, se les practiquen descuentos en sus haberes mensuales que pudieran corresponder, a favor del **CLUB**, según las condiciones generales que establezca para cada caso.-

SEGUNDA: El **CLUB**, remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal del **CLUB**, y un soporte magnético digital, los cuales deberán contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, Nº de legajo personal y el importe a descontar. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las tareas que deba desarrollar el **MUNICIPIO** al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuentos de haberes.

TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte del **CLUB**, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuento identificatorio asignado a el **CLUB** y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria del **CLUB**, la cual deberá ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales a los que debas efectuarse descuentos.

CUARTA: El **MUNICIPIO**, deberá transferir los importes descontados correspondientes a la cláusula **TERCERA**, a el **CLUB** dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operara el día hábil inmediato posterior.

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por el **CLUB**, resultaren insuficientes por alguna razón, el **CLUB** podrá exigir el pago de los importes adeudados a los agentes municipales, pudiendo de existir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestación que corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilite el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del período legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acarreará al **MUNICIPIO** tal circunstancia, comprometiéndose este último (**MUNICIPIO**), al efectivizarse el pago de los haberes a los agentes municipales, efectuar el débito de los importes informados por el **CLUB**, y transferir dentro de las 72 horas, en la cuenta que indique la misma, conforme la cláusula TERCERA.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se extinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO**, y el agente municipal, sujeto pasible de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que el **CLUB** informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22.140 y decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

OCTAVA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes signantes someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que deberían practicarse por motivo del presente convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y teniendo una duración de 48 meses, renovándose en forma automática por períodos similares.

DECIMA: Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor de 60 días corridos, sin que ello de derecho a las partes de efectuarse ningún reclamo. En caso de rescisión del presente convenio, el MUNICIPIO quedará obligado a continuar debitando las cuotas que aún estén pendientes de cobro y a depositar al **CLUB**, o donde esta indique, el producido de las mismas, en las condiciones fijadas en el presente contrato.

UNDECIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en lugar y fechas indicados en el prefacio de la presente.

Dr. Federico Armando Russin
Secretario de Finanzas

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Sr. Chávez
Presidente

RESOLUCION Nº 0054/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0054 / 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
796/0	VELAZQUEZ, Juan	No Registra	1 (uno)	15 ½ (quince y medio)
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No Registra	No Registra	2 (dos)
1857/1	GENTILE, Carlos	No Registra	No Registra	2 (dos)
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	No Registra	13 ½ (trece y medio)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No Registra	No Registra	9 (nueve)
2258/6	BENITEZ, Jorge	No Registra	7 (siete)	19 ½ (diecinueve y medio)
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	No Registra	32 ½ (treinta y dos y medio)
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	No Registra	2 ½ (dos y medio)
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No Registra	No Registra	21 ½ (veintiuno y medio)
2610/7	AYALA, Patricio	No Registra	No Registra	6 (seis)
2736/7	MANSILLA, Victor	No Registra	No Registra	12 (doce)
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	58 ½ (cincuenta y ocho y medio)
3683/8	RICCA, Walter	No Registra	No Registra	13 ½ (trece y medio)
3890/3	MERCADO, Damián	No Registra	No Registra	58 ½ (cincuenta y ocho y medio)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No Registra	No Registra	11 (once)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No Registra	No Registra	11 (once)
3985/9	BARRIA, Sebastián	No Registra	No Registra	2 (dos)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No Registra	No Registra	34 (treinta y cuatro)
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	No Registra	31 ½ (treinta y uno y medio)
4036/8	GOMEZ, Eduardo	No Registra	No Registra	74 (setenta y cuatro)
4065/7	RODRIGUEZ, Andrés	No Registra	No Registra	84 ½ (ochenta y cuatro y medio)
4073/8	SCIENZA, Victor	No Registra	No Registra	18 (dieciocho)
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	41 (cuarenta y uno)	49 ½ (cuarenta y nueve y medio)
4211/1	SUAREZ, Gustavo	No Registra	No Registra	48 ½ (cuarenta y ocho y medio)
4212/9	PESARINI, Andrés	No Registra	No Registra	32 ½ (treinta y dos y medio)
4215/3	VALDEZ, Carlos	No Registra	No Registra	29 (veintinueve)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No Registra	No Registra	51 (cincuenta y uno)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	No Registra	29 (veintinueve)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
4234/0	MANSILLA, Franco	No Registra	No Registra	8 (ocho)
4364/8	CALERMO, Claudio	No Registra	28 ½ (veintiocho y medio)	50 ½ (cincuenta y medio)
4366/4	RODRIGUEZ, Mauricio	No Registra	½ (medio)	48 ½ (cuarenta y ocho y medio)
4373/7	CARDENAS, Ramón	No Registra	No Registra	67 ½ (sesenta y siete y medio)
4389/8	VAISHEIM, Gabriel	No Registra	No Registra	48 ½ (cuarenta y ocho y medio)
4492/0	BORQUEZ, Alberto	No Registra	No Registra	28 ½ (veintiocho y medio)
4494/6	CORONEL, Leandro	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
4495/0	QUINTEROS, Mauro	No Registra	15 ½ (quince y medio)	69 ½ (sesenta y nueve y medio)
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	5 ½ (cinco y medio)	No Registra
4586/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No Registra	No Registra	45 ½ (cuarenta y cinco y medio)
4691/4	MORENO, Iván	No Registra	No Registra	34 (treinta y cuatro)
4699/0	HERRERA, Fabián	No Registra	No Registra	18 (dieciocho)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No Registra	No Registra	5 ½ (cinco y medio)
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	No Registra	35 ½ (treinta y cinco y medio)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	No Registra	10 ½ (diez y medio)
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	No Registra	40 (cuarenta)
4832/1	RASJIDO, Ignacio	No Registra	No Registra	22 (veintidos)
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	No Registra	37 ½ (treinta y siete y medio)
4841/1	TUMKIEWICZ, Daniel	No Registra	No Registra	20 (veinte)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
4865/8	GOMEZ, Tomas	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
4872/1	PEREZ, Mario	No Registra	No Registra	23 ½ (veintitrés y medio)
5005/1	MOLINA, Claudio	No Registra	No Registra	24 ½ (veinticuatro y medio)
5054/7	LEITE, Héctor	No Registra	No Registra	19 ½ (diecinueve y medio)
5082/8	MANIERI, Eduardo	No Registra	No Registra	26 (veintiseis)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No Registra	No Registra	37 ½ (treinta y siete y medio)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No Registra	5 ½ (cinco y medio)	65 (sesenta y cinco)
5122/5	GARRO, Sergio	No Registra	No Registra	35 ½ (treinta y cinco y medio)
5128/4	LEAL, Miguel	No Registra	No Registra	10 (diez)

Lic. Jorge D. Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 0055/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 176/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el **Sr. ALMIRON RAMÓN ESTEBAN**, DNI Nº 13.728.827, con domicilio real en calle Pioneros Fueguinos Nº 554 1 4, CUIT Nº 20-13728827-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** -----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR** la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.---

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 6.300,00 (SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. -----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.-----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.-----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----------

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----

ALMIRON RAMÓN ESTEBAN
D.N.I. Nº 13.728.827

Lic. Jorge D. Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0056/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 169/14

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Diciembre de dos mil catorce entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.642.015,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sra. **CAPPELARI ERICA DANIELA,** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 5830 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 26.035.260, C.U.I.T. Nº 27-26035260-7 con domicilio legal en Mazzarello Nº 432 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ **11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de $ **11.700,00 (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del presente año; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de diciembre año 2014.----------

CAPPELARI ERICA DANIELA
D.N.I. Nº 26.035.260

RESOLUCION Nº 0057/15

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0057 /2015

PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de ....., en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**", por una parte; y por la otra, el/la Sr/a....., quien acredita su identidad mediante D.N.I. Nº ....., constituyendo domicilio en calle ..... de esta ciudad, en adelante "**EL BENEFICIARIO**", convienen en celebrar el presente **COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a **"EL BENEFICIARIO"** y éste acepta, la realización de un entrenamiento básico a los fines de su formación y capacitación laboral.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, que tiene como objetivo la posibilidad de brindar un entrenamiento laboral básico en el período de receso escolar a jóvenes estudiantes de la ciudad de Río Grande que se encuentran durante el año cursando sus estudios terciarios y/o universitarios.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al Programa de Entrenamiento y Formación Laboral en la modalidad que le sea asignada como, asimismo, a observar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le sean impartidas por el personal del Municipio, debiendo respetar las misma y preservar las instalaciones, herramientas e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por **"EL MUNICIPIO"**, a efectos de su entrenamiento laboral.

CUARTA: El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de CUATRO (04) horas diarias, CINCO (05) días a la semana – en tanto y en cuanto no resulten inhábiles o feriados – desde el _____/_____/2015, hasta el _____/_____/2015.

QUINTA: "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al entrenamiento laboral en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una ayuda económica a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($1800,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación y todo aquel otro gasto personal que le ocasione su concurrencia a las jornadas y que se hará efectiva a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que **"EL MUNICIPIO"** determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL BENEFICIARIO"**, por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en las que efectivamente realizó el entrenamiento o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable asignado.

SEXTA: "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa, a la finalización del entrenamiento programado será acreedor de un certificado de asistencia al mismo.

SÉPTIMA: "EL BENEFICIARIO" deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su entrenamiento y formación laboral en el Municipio, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por el Municipio. En consecuencia, **"EL BENEFICIARIO"** quedará obligado a no revelar o suministrar, total o parcialmente, la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior del Municipio, ya fuere durante o después de la expiración del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro, para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas e insumos para que **"EL BENEFICIARIO"** realice el entrenamiento comprometido.

DÉCIMA: En función de los objetivos del presente compromiso y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente acuerdo, explicando y comunicando fehacientemente a la otra los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno. Asimismo, son causales de terminación del presente: a) Cumplimiento del plazo estipulado; b) Mutuo disenso; c) Fallecimiento de **"EL BENEFICIARIO"**; d) Invalidez absoluta y permanente de **"EL BENEFICIARIO"**; e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **"EL BENEFICIARIO"**; f) Renuncia al presente compromiso por parte de **"EL BENEFICIARIO"**.

DECIMO PRIMERA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral aquí pactado no implica relación laboral alguna con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y de obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara bajo juramento ser alumno regular de una carrera de nivel terciario o universitario.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de dos mil _____.-

Beneficiario

Secretario

RESOLUCION Nº 0072/15

ACTA DE REUNION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por los Sres. Secretario de Finanzas y de Obras Públicas, Dr. Federico Armando Romi y Lic. Jorge Colitorf, respectivamente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el **"MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**, en adelante **"ATE"**, representada en este acto por el Sr. José Marcelo Córdoba, D.N.I Nº 17.124.165, en su carácter de Secretario General de la Seccional Río Grande, con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 756 de la Ciudad de Río Grande, y el Sr. Carlos Hipólito Córdoba, en carácter de Secretario General de ATE Provincial, con domicilio en Kuanip 198 de la Ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Acta de Reunión, donde convienen las consideraciones que a continuación se exponen:

CLAUSULA PRIMERA: El Municipio de Río Grande se compromete a realizar el compromiso mantenido con ATE de ceder y/o reservar tierras a favor de la ATE en el sector de la Ciudad de Río Grande, denominado como chacra XIV, asumiendo el compromiso de realizar las tramitaciones de rigor que sean del caso efectuar ante el Concejo Deliberante de esta ciudad a los fines de obtener las aprobaciones legislativas correspondientes en el plazo de (15) quince días a partir de la fecha, en el cual serán incluidos los sectores pertinentes del sector de la Chacra XIII.-

CLAUSULA SEGUNDA: El Municipio hace saber del avance de la regularización de las tierras ubicadas en la chacra XIV y comunica a la ATE que ha sido confeccionado el proyecto de mensura del lugar mencionado "ut-supra", el cual al día de la fecha ya está concluido técnicamente y está presentado conforme la reglamentación vigente en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Tierra del Fuego (respecto de la chacra XIV), donde actualmente se encuentra en trámite definitivo de aprobación.-

CLAUSULA TERCERA: La ATE firma un convenio particular con Pegasus Argentina S.A. y simultáneamente entrega en este acto copia de dicho convenio al Municipio.-

CLAUSULA CUARTA: El Municipio hace constar que entregó a la arquitecta Báez Silvia copia del Proyecto de Mensura referida en la cláusula segunda.-

CLAUSULA QUINTA: El Municipio se compromete a realizar todas las gestiones a su alcance para promover la colocación de infraestructura tendiente al tendido de servicios en el sector de la Chacra XIV, como así también de los lugares que le correspondan a su propiedad en la Chacra XIII. A estos efectos se podrán realizar reuniones con el equipo técnico de la ATE tendiente a coordinar el plan de trabajo de la obra de viviendas y el plan de trabajos de la obra de infraestructura.-

CLAUSULA SEXTA: El Municipio compromete la cantidad aproximada de 245 lotes en el sector de la Chacra XIV, y la cantidad aproximada de 130 lotes en el sector a desafectar por ordenanza de la Chacra XIII, para brindar solución habitacional a las familias de los afiliados de la ATE. En el caso de la Chacra XIII las partes reconocen la previa tramitación ante el Concejo Deliberante local.-

Leído y firmado en el lugar y la fecha descripta ut supra, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

RESOLUCION Nº 0073/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en el Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por otra parte el Señor Agustín Ramos, DNI Nº 35.246.424, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 2431, en adelante **"EL IDÓNEO"** se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: En el desempeño de sus actividades **"EL IDÓNEO"** se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias del Museo Municipal relacionadas con el área de ciencias naturales. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Museo, dependiente de esta Secretaría de la Producción y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente de la Dirección de Museo Municipal. **"EL IDÓNEO"** realizará su actividad con una carga semanal de cuarenta horas (40 horas), en los horarios que la Dirección de Museo le indique.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** abonará a **"EL IDÓNEO"** la suma mensual de $ 12.000,00.- (PESOS DOCE MIL CON 00/100), teniendo presente que **"EL IDÓNEO"** presentará ante **"EL MUNICIPIO"** para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **"EL IDÓNEO"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2015. **"El MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** *tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.*

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes noviembre de 2014.

RESOLUCION Nº 0084/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0084 /2015

Alta laboral

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
305	1	D'ADDARIO, Sergio Alejandro	10	Administrativo	Desarrollo Humano	15/12/2014 al 31/12/2014

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5245	1	MAJUL, Rubén Darío	10	P3	Tareas Generales – Área Redes Externas	Obras Sanitarias	15/12/2014 al 31/12/2014

C.P Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 008715

ACTA ACUERDO

Entre el Sr. **FORCONI AMERICO EUGENIO DNI Nº 8.147.768** en calidad de titular, con domicilio legal en la calle Obligado Nº 629 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de la Producción, **Lic. Agustín Tita DNI 25.081.603**, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MMO Jorge Darío Coldorf DNI Nº 13.442.015**, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE** en la zona denominada **"ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA-"**

Visto el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1541/11**, de fecha 23 de agosto del año 2011, suscripto entre el **Municipio de Río Grande** y el Sr. **FORCONI AMERICO EUGENIO** y mediante el cual se adjudica la **Parcela 12, Macizo 103, de la Sección F** de la ciudad de Río Grande, con una superficie de **5.000,00 m2** según mensura TF 2-16-10 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "El ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de **232,29 m3** de relleno **(material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3)**, para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 mts., con respecto a la altura de mareas referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de **"EL MUNICIPIO"** el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a rellenar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de mareas referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.-

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a costo de los adjudicatarios. En cuanto al servicio de agua, el troncal principal va a ser realizado por el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el **ADJUDICATARIO**, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentistas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el fluido tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. **"El MUNICIPIO"** y **"EL ADJUDICATARIO"** mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponda.

OCTAVA: "El MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre **"El MUNICIPIO"** y **"EL ADJUDICATARIO"**.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias cuantías de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 28 días del mes de noviembre del año 2014.-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. Nº: 8.147.768

Nº 008715

Nº 0087/15

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre el **Forconi, Américo Eugenio DNI Nº 8.147.768,** con domicilio legal en la calle **Obligado Nº 629**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Pablo Daniel Blanco**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 12, Macizo 103, de la Sección F,** de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle **Tomas Bridges Nº 3673**, con una superficie de **5000,00 m²** (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un: **Taller Metalúrgico Integral cuyo objeto lo constituirá la prestación de servicios para las industrias** en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: El **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al **MUNICIPIO** libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al **MUNICIPIO** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el **MUNICIPIO** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire, vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza al **MUNICIPIO** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El **MUNICIPIO** refiera que solamente bajo éstas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL **MUNICIPIO** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: El **ADJUDICATARIO** recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los [illegible] días del mes de [illegible] del año 2.011.

FIRMA:
ACLARACION
8.147.768
D.N.I. Nº

Pablo Daniel Blanco

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
CONTRATO Nº [illegible]/11

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del **CONTRATO Nº [illegible]/2.011** la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el **Forconi, Américo Eugenio DNI Nº 8.147.768**, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del **CONTRATO DE ADJUDICACION** correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, **Sección F, Macizo 103, Parcela 12.**

1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.-

2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el ADJUDICATARIO deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.-

3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el ADJUDICATARIO podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.

4.- El ADJUDICATARIO acuerda que respetara el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO. Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fije el MUNICIPIO.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra el ADJUDICATARIO declarara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

FIRMA
ACLARACION
8.147.768
D.N.I. Nº

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 0088/15

ACTA ACUERDO

Entre la firma **FABRIPAC S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **RUMANCHELLA CLAUDIO OMAR, DNI Nº 14.061.293**, en calidad de Socio Gerente, con domicilio legal en la calle Juan Domingo Perón Nº 33 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL ADJUDICATARIO**", por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de la Producción, **Lic. Agustín Tita DNI 26.081.603**, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MMO Jorge Darío Coldorf DNI Nº 13.442.015**, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE** en la zona denominada **"ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."**

Visto el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1340/11**, de fecha 23 de agosto del año 2011, suscripto entre el **Municipio de Río Grande** y la firma **FABRIPAC S.R.L.** y mediante el cual se adjudica la **Parcela 18, Macizo 103, de la Sección F** de la ciudad de Río Grande, con una superficie de **5.000,00 m2** según mensura TF 2-16-10 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "El ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de **250,85 m3** de relleno **(material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3)**, para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de **"EL MUNICIPIO"** el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a rellenar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.-

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a costo de los adjudicatarios. En cuanto al servicio de agua, el tronca principal ya a ser realizado por el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el **ADJUDICATARIO**, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentistas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el fluido tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. **"El MUNICIPIO"** y **"EL ADJUDICATARIO"** mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponda.

OCTAVA: "El MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre **"El MUNICIPIO"** y **"EL ADJUDICATARIO"**.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 02 días del mes de Diciembre del año 2.014.-

FIRMA:
ACLARACION: FABRIPAC SRL Rumanchella Claudio O. Soc. Gerente DNI 14.061.293
D.N.I. Nº:

Nº 0088/15

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
CONTRATO Nº 3411/11

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del **CONTRATO Nº 3411/2.011** la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el **Sr. Rumanchela Claudio Omar DNI Nº 14.061.293**, en representación de la firma **FABRIPAC SRL**, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del **CONTRATO DE ADJUDICACION** correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, **Sección F, Macizo 103, Parcela 18.**

1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.-

2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el ADJUDICATARIO deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar Inicio a la actividad para la cual fue otorgado.-

3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el ADJUDICATARIO podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.

4.- El ADJUDICATARIO acuerda que respetara el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO. Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fije el MUNICIPIO.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra el ADJUDICATARIO declarara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

FIRMA

ACLARACION 14061293

D.N.I. Nº

Pablo Daniel Blanco

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la empresa **FABRIPAC SRL**, representada en este acto por el **Sr. Rumanchela Claudio Omar DNI Nº 14.061.293**, con domicilio legal en la calle **Juan Domingo Perón Nº 33**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Pablo Daniel Blanco**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 18, Macizo 103, de la Sección F**, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle Tomas Bridges Nº 3411, con una superficie de **5000,00 m²** (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar, **tres galpones cuyo objeto lo constituirá la reparación y venta de máquinas comerciales** en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: EL **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al **MUNICIPIO** libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al **MUNICIPIO** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el **MUNICIPIO** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire, vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza al **MUNICIPIO** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El **MUNICIPIO** reitera que solamente bajo éstas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL **MUNICIPIO** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: El **ADJUDICATARIO** recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de agosto del año 2.011.

FIRMA

ACLARACION 14061293

D.N.I. Nº

Pablo Daniel Blanco

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION S.F. Nº 002/15

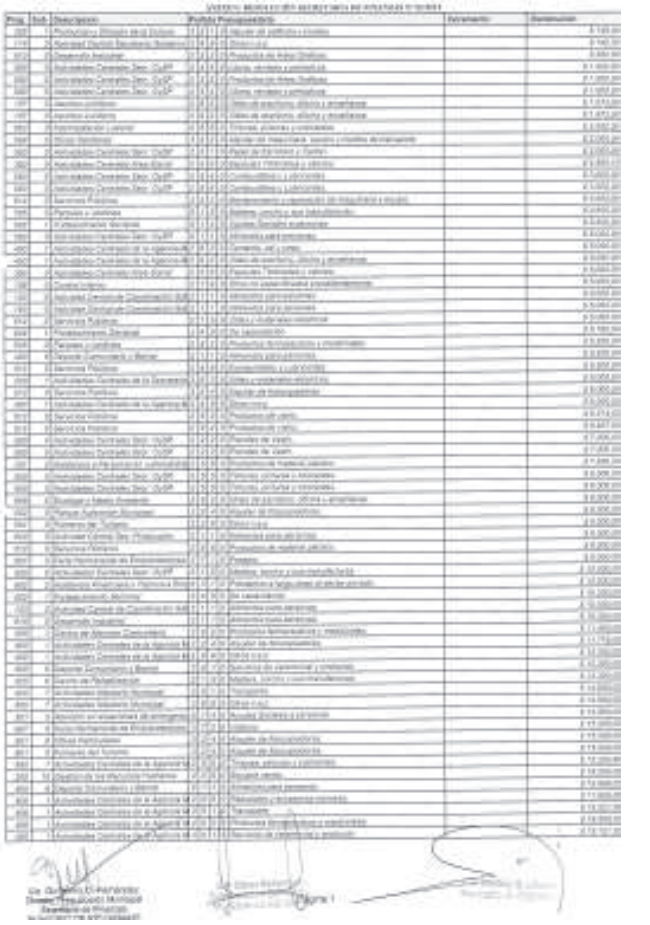

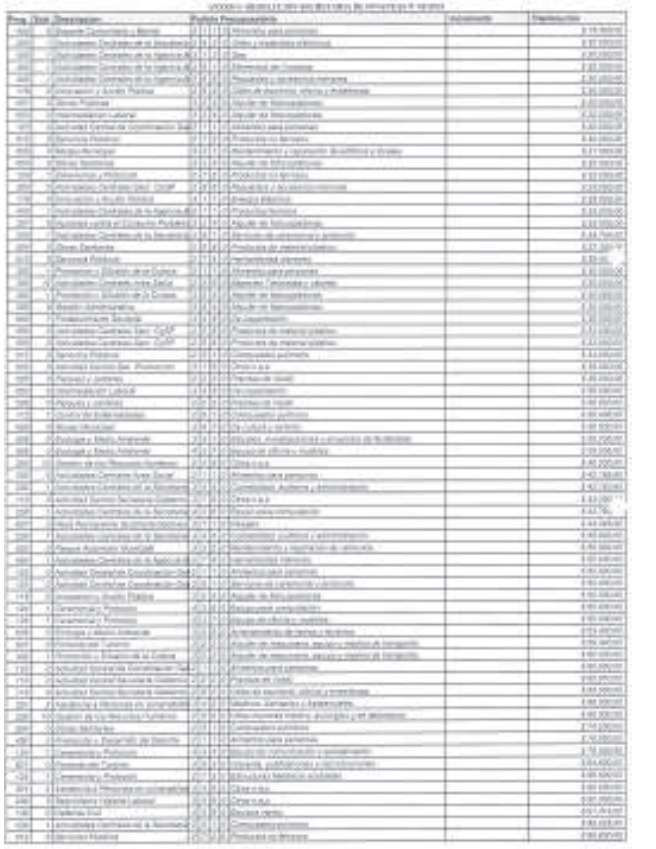

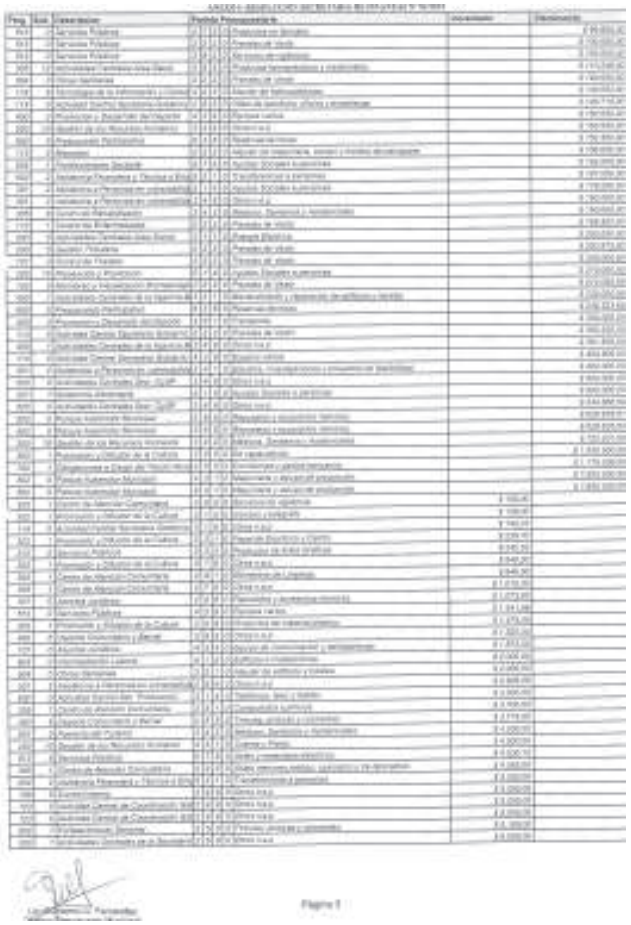

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 309/2014

Visto: El Expediente Nº 041/2011, caratulado «Adquisición de una línea de telefonía celular, alarma TCM.»
La Resolución TCM Nº 087/2011.
Considerando:
Que por Nota Nº 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.
Que con fecha 12/12/2014, a fojas 400 se ha registrado el ingreso de Factura B Nº 2093 – 02145215, a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. con un incremento a partir del mes en curso de $ 19,06 (Pesos Diecinueve con 06/100) mensuales, lo que hace un monto total mensual fijo de $ 180,65 (Pesos Ciento Ochenta con 65/100).
Que ingresado bajo número de mesa de entrada 6565 de fecha 12/12/2014, se recibe Factura B Nº 2093 - 02145215 por un monto de $ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Diciembre de 2014 y hasta el 03 de Enero de 2015 inclusive.
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes en curso, a favor de la firma Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas de $ 19,06 (Pesos Diecinueve con 06/100) mensuales, lo que hace un monto total mensual fijo de $ 180,65 (Pesos Ciento Ochenta con 65/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093 - 02145215, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Diciembre de 2014 y hasta el 03 de Enero de 2015 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de $ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 310/2014

Visto: El Programa de la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública de la Universidad Austral.
El Decreto Municipal 674/2008
El Acta 38/2014.
Considerando:
Que, la Universidad Austral de Buenos Aires dictará en la ciudad de Río Grande durante el año 2015 una Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública, con una orientación interdisciplinaria, abierta a contadores, abogados, ingenieros, arquitectos y demás profesionales del sector público y privado.
Que, el Programa de Estudios contiene un diagrama de módulos dividido en temas muy específicos que serán dictados por distinguidos docentes especialistas en cada una de las temáticas.
Que, resulta de fundamental importancia para los miembros de este Tribunal de Cuentas la formación profesional y capacitación de su cuerpo de auditores es post de garantizar calidad y eficacia en las tareas que desempeñan dentro de este Organismo y así fortalecer las tareas de Control que por Carta Orgánica le han sido encomendadas.
Que, el Decreto Municipal 674/2008 establece un régimen de beca de estudios para trabajadores municipales que incluye a los posgrados, siendo la misma de un 10% de la Categoría 10.
Que, la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública es de un costo significativo en virtud de la excelencia académica de misma, por lo que resulta necesario a los fines de incentivar la asistencia de los profesionales de este Organismo, establecer un estímulo económico, más allá de la percepción de la beca de estudios establecida por Decreto Municipal 674/2008 hasta complementar el 50% del costo de la Diplomatura por todo concepto.Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Institucional la «DIPLOMATURA EN CONTRATOS DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA» de la Universidad Austral, que se dictará en la Ciudad de Río Grande a partir de Marzo de 2015 hasta Diciembre de 2015.
ARTICULO 2º.- RECONOCER a los profesionales interesados en realizarla un estímulo económico, hasta complementar el 50% del costo de la Diplomatura por todo concepto.
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la percepción del presente estímulo se realizará mediante la modalidad de reintegro, estando sujeto a la presentación del comprobante de pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero pertinente.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a los profesionales contadores, abogados y arquitectos del Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 311/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal Nº 2493,
Reglamento Interno TCM,
El Contrato de Locación de Servicios TCM Nº 004/2014,
El Acta TCM Nº 038/2014.
Considerando:
Que, con fecha 06 de Junio de 2014, registrado bajo Nº 004/14 se suscribió Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Verónica Muchnik, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, dicho Contrato de Locación de Servicios Profesionales expira el día 31 de Diciembre de 2014.
Que, ha sido fundamental el asesoramiento jurídico brindado por la Dra. Verónica Muchnik a este Tribunal de Cuentas Municipal en el tratamiento de temas puntuales de índole jurídico y normativo; y considerando su enorme experiencia y reconocimiento en el ámbito local y nacional, sumado al trabajo desempañado en el presente ejercicio, el cuerpo de Vocales considera conveniente y necesario suscribir un nuevo contrato de locación de servicios con la nombrada para el Ejercicio 2015.
Que, mediante Acta TCM Nº 038/2014, se decide por unanimidad suscribir un nuevo contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Verónica Ruth Muchnik, DNI Nº 16.233.088, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la figura de Contrato de Locación de Servicios Profesionales desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/14 con la Dra. Verónica Muchnik DNI N° 16.233.088, desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 312/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal Nº 2493,
Reglamento Interno TCM,
La Nota Interna Nº092/2014 Letra TCM F.A y
El Acta TCM Nº 038/2014.
Considerando:
Que, mediante Nota Interna Nº 092/2014 Letra T.C.M. (F.A.) de fecha 5 de Diciembre de 2014 la Fiscal de Auditoría manifiesta el excelente desempeño de la CP Danila CHAHER desde su ingreso al Tribunal de Cuentas Municipal en Mayo del corriente año; asimismo pone de resalto el interés en las tareas encomendadas, el dinamismo, la buena predisposición a los desafíos, la voluntad, responsabilidad y la facilidad para integrar a los compañeros de trabajo.
Que, el Área de Auditoría Contable cuenta actualmente sólo con dos contadores de planta permanente prestando efectivamente servicios ya que otros dos contadores se encuentran usufructuando licencia por cargos de mayor jerarquía, razón por la cual y debido al importante caudal de trabajo que realiza el área es imposible que con sólo dos profesionales se pueda cumplir con el Plan de Auditoría aprobado para el Ejercicio 2014; ya que todos los expedientes y documentación que ingresan la Fiscalía deben ser necesariamente analizados e informados por el área de auditoría contable.
Que, en atención a ello y teniendo en cuenta la cercanía de operar el vencimiento del Contrato de Empleo Público de la CP. Danila CHAHER, y la necesidad operativa del Área, la Fiscal de Auditoría solicita se evalúe la posibilidad de efectuar un nuevo contrato para el Ejercicio 2015, o en la medida de ser posible solicita se contemple la posibilidad del ingreso a planta permanente de el Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante en el Acta TCM Nº 038/2014, se decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la contadora Danila CHAHER, DNI Nº 33.287.796, desde el día 1º de Enero hasta el día 30 de Junio de 2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Empleo Público de Nº 011/2014, de la CP Danila CHAHER, D.N.I Nº 33.287.796, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 15 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 313/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal Nº 2493,
Reglamento Interno TCM,
La Nota Interna Nº 092/2014 Letra TCM F.A y
El Acta TCM Nº 038/2014.

Considerando:

Que, mediante Nota Interna Nº 092/2014 Letra T.C.M. (F.A.) de fecha 5 de Diciembre de 2014 la Fiscal de Auditoría manifiesta respecto del CP Jorge Luis Ladetto DNI Nº 28.222.366, que si bien el mismo se encuentra desempeñándose hace sólo un mes en el área de auditoría contable, en ese tiempo ha demostrado mucho interés y predisposición en cada una de las tareas encomendadas, ha demostrado interés e iniciativa para capacitarse en un área que le era totalmente desconocida, dado a su experiencia en el ámbito privado; se ha integrado fácilmente al equipo de trabajo y en poco tiempo ha asumido algunas responsabilidades; como asimismo ha demostrado entusiasmo y voluntad a la hora de iniciar nuevas tareas dentro del área.

Que, el Área de Auditoría Contable cuenta actualmente sólo con dos contadores de planta permanente prestando efectivamente servicios ya que otros dos contadores se encuentran usufructuando licencia por cargos de mayor jerarquía, razón por la cual y debido al importante caudal de trabajo que realiza el área es imposible que con sólo dos profesionales se pueda cumplir con el Plan de Auditoría aprobado para el Ejercicio 2014; ya que todos los expedientes y documentación que ingresan la Fiscalía deben ser necesariamente analizados e informados por el área de auditoría contable.

Que, en atención a ello y teniendo en cuenta la cercanía de operar el vencimiento del Contrato de Empleo Público del CP Jorge Luis Ladetto, y la necesidad operativa del Área, la Fiscal de Auditoría solicita se evalúe la posibilidad de efectuar un nuevo contrato para el Ejercicio 2015 o en la medida de ser posible solicita se contemple la posibilidad del ingreso a planta permanente en el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante en el Acta TCM Nº 038/2014, se decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con el Contador Público Jorge Luis Ladetto, DNI. Nº 28.222.366, desde el día 1º de Enero hasta el día 30 de Junio de 2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Empleo Público de Nº 012/2014, del Contador Público Jorge Luis Ladetto, DNI. Nº 28.222.366, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande, 15 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 314/2014

Visto: El Expediente Nº 057 / 2014, caratulado «Telefónica de Argentina «.

Considerando:

Que, por Nota Nº 0300/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura Nº 05022436809061008600012014127, por un monto de $ 1.148,57 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 57/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía e internet, del edificio ubicado en Espora Nº 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO1º.- AUTORIZAR el pago de Factura Nº 05022436809061008600012014127, por un monto de $ 1.148,57 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 57/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de $ 1.148,57 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 15 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 315/2014

Visto: El Expediente Nº 00135/2014, caratulado «Pago del Concepto de S.A.C 2º Semestre 2014
La Nota Nº 301/2014 Letra T.C.M. – D.A.

Considerando

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Sueldos Anual Complementario 2º Semestre 2.014, cuyo monto asciende a la suma de $ 505.410,37 (Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 37/100).

Que el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3235/14.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal – Artículos 124º y 131º; el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Sueldos Anual Complementario 2º Semestre 2.014, cuyo monto asciende a la suma de $ 505.410,37 (Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 37/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00135/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 149.788,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00135/2014.
ARTICULO 3º.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 9.549,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00131/2014.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 15 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 316/2014

Visto: El expediente Nº 00120/2014, caratulado «Adquisición elementos de informática»,
La Nota Nº 085/2014 Letra T.C.M.R.G.,
El Acta T.C.M. Nº 033/2014,

Considerando:

Que, en Nota Nº 085/2014 Letra T.C.M.R.G., se solicita la compra de un equipo completo de computación para ser utilizado en el área de Relatoría de este Tribunal de Cuentas.

Que, en Notas Nº 274/2014, Nº 275/2014, Nº 276/2014, Nº 277/2014, y Nº 278/2014 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitan a proveedores de este Tribunal de Cuentas presupuestos del equipo de computación solicitado, para este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, a fojas 50, 52, 53, 54, y 55, se adjuntan presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas Nº 274/2014, Nº 275/2014, Nº 276/2014, Nº 277/2014, y Nº 278/2014.

Que, ingresado bajo Número 6233 de fecha 02/12/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0006-00045311 a favor de Julio Alejandro Vivas, por la compra de un equipo de computación, por la suma de $ 7.237,17 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 17/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0006-00045311 a favor de Julio Alejandro Vivas, por la compra de un equipo de computación, por la suma de $ 7.237,17 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 17/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma total de $ 7.237,17 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 17/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 317/2014

Visto: El expediente Nº 00120/2014, caratulado «Adquisición elementos de informática»,
La Nota Nº 018/2014 Letra T.C.M.-Sistemas,
El Acta T.C.M. Nº 033/2014,

Considerando:

Que, bajo el Acta T.C.M. Nº 033/2014, el cuerpo de Vocales decide autorizar por unanimidad, la adquisición de los componentes necesarios para la actualización de los equipos de computación de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en Notas Nº 018/2014 y Nº 019/2014 Letra T.C.M.-Sistemas, se solicita la compra de elementos para la actualización de equipos de computación, maquinarias, y sus requisitos, para el Tribunal de Cuentas.

Que, en Notas Nº 247/2014, Nº 248/2014, Nº 249/2014, Nº 250/2014, Nº251/2014, Nº 252/2014 y Nº 253/2014 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitan a proveedores de este Tribunal de Cuentas presupuestos de los elementos para este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, a fojas 27, 28, 40, 41, 43 y 56, se adjuntan presupuestos presentados por los

proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas Nº 247/2014, Nº 248/2014, Nº 249/2014, Nº 250/2014, Nº251/2014, Nº 252/2014 y Nº 253/2014.
Que, ingresado bajo Número 6232 de fecha 02/12/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0006-00045310 a favor de Julio Alejandro Vivas, por la compra de elementos de computación, por la suma de $ 18.118,36 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Dieciocho con 36/100).
Que, ingresado bajo Número 6554 de fecha 05/12/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0038-00007488 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de computación, por la suma de $ 11.687,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100).
Que, ingresado bajo Número 6573 de fecha 12/12/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0011-00001089 a favor de David Eduardo Razza, por la compra de elementos de computación, por la suma de $ 17.080,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochenta con 00/100).
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0006-00045310 a favor de Julio Alejandro Vivas, por la compra de elementos de computación, por la suma de $ 18.118,36 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Dieciocho con 36/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0038-00007488 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de computación, por la suma de $ 11.687,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0011-00001089 a favor de David Eduardo Razza, por la compra de elementos de computación, por la suma de $ 17.080,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma total de $ 46.885,36 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 36/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 318/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal
La Resolución T.C.M. Nº 107/2011
Considerando:
Que, conforme al art.124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en virtud de la autonomía conferida, este Tribunal de Cuentas Municipal ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente, adecuando el mismo a las actuales necesidades.
Que, se modifica el Art. 2 del Anexo II de la Resolución T.C.M. Nº 107/2011, «Fiscalía de Auditoría», en su título «remuneración», el que quedará redactado de la siguiente forma: «El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 75% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia».
Que, se modifica el Art. 3 del Anexo II de la Resolución T.C.M. Nº 107/2011, «Fiscalía Legal», en su título «remuneración», el que quedará redactado de la siguiente forma: «El Fiscal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 75% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia».
Que, se modifica el Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. Nº 107/2011, «Relatores», el que quedará redactado de la siguiente forma: «Los Relatores dependen jerárquicamente del cuerpo de Vocales». Y en su título «remuneración», que quedará redactado de la siguiente forma: «El Relator percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 65% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia».
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR Art.2 en su título «remuneración» del Anexo II de la Resolución TCM Nº 107/2011, de acuerdo a los considerandos.
ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Art.3 en su título «remuneración» del Anexo II de la Resolución TCM Nº 107/2011, de acuerdo a los considerandos.
ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Art. 19 en su título «remuneración» del Anexo II de la Resolución TCM Nº 107/2011, de acuerdo a los considerandos.
ARTICULO 4º.-NOTIFICAR con copia certificada de la presente a los Fiscales y Relatores del Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Rio Grande, 16 de diciembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 319/2014

Visto: El Expediente Nº 0122/2014.
La Nota N° 258/2014, Letra T.C.M.-D.A., solicitando la apertura de Expediente «Adquisición elementos de librería».
El Acta Nº 032/2014
El Acta Nº 037/2014
La Resolución TCM Nº 285/2014
Considerando:
Que, en Notas N° 259/2014, Nota N° 260/2014, Nota N° 261/2014, Nota N° 262/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicitan presupuestos de elementos de librería necesarios para el Tribunal de Cuentas.
Que, a fojas 11; 12; 13; 14; 17 y 18 se adjuntan los presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas N° 259/2014, N° 260/2014, N° 261/2014, N° 262/2014.
Que, ingresado bajo Nº 6572 de fecha 12/12/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0006-00045577 a favor de Julio Alejandro Vivas, por la compra de tonner para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 3.185,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0006-00045577 a favor de Vivas Julio Alejandro, por la compra de tonner para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 3.185,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria, 02.05.05.00 por la suma de $ $ 3.185,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 320/2014

VISTO: Las vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO.
El Decreto Nacional Nº 2458/2014.
CONSIDERANDO:
Que las citadas conmemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Ciudad.
Que en este marco, es propicio impulsar la revaloración de la Familia en estas Fiestas de Fin de Año, tan valiosas a los sentimientos de esta Comunidad.
Que a los efectos de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en las mencionadas fechas se estima realizar el correspondiente acto administrativo a fin de declarar Asueto para la Administración Pública Municipal los días 24, 31 de diciembre del año 2014 y el día 02 de enero del año 2015 en adhesión al Decreto Nacional Nº 2458/2014 y en adhesión al Decreto Municipal Nº 1069/2014.
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 1069/2014, decretando asueto para la Administración Publica Municipal los días 24, 31 de diciembre del año 2014 y el día 02 de enero del año 2015 en adhesión al Decreto Nacional Nº 2458/2014.
ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar al personal afectado en feria, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 23 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 321/2014

Visto: El expediente Nº 00138/2014, caratulado «Pago de Haberes del mes Diciembre 2014»,
La Nota Nº 304/2014 Letra T.C.M. – D.A.
El Acta Nº 037/2014
La Resolución TCM Nº 285/2014

Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Diciembre 2.014, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.152.761,07 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno 07/100).
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3235/14.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal – Artículos 124º y 131º; el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Anexo I, art 10 aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Diciembre 2.014, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.152.761,07 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno 07/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00138/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 340.175,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00138/2014.
ARTICULO 3º.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 22.795,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria ,en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00138/2014.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 23 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 322/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
La Resolución TCM Nº 285/2014
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».
Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decide por unanimidad, adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015, el cual fue designado mediante Resolución Nº 285/2014.
Que, habiendo evaluado los suscriptos, la necesidad de que el Fiscal Legal desarrolle tareas inherentes a su función durante los días 17 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre de 2014, se solicitó al mismo que concurra al Tribunal durante los días citados.
Que, mediante Resolución N° 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AFECTAR a la Feria de Verano al Fiscal Legal, Facundo ZEBERIO, entre los días 17 de diciembre y 23 de diciembre de 2014, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al Fiscal Legal, Comunicar, Publicar y Cumplido, Archivar.-
Rio Grande, 23 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 323/2014

Visto: El expediente Nº 0058/2014 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de servicios profesionales Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El Acta T.C.M. Nº 022/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 004 / 2014,
La Resolución TCM N° 149/2014.
El Acta Nº 032/2014
El Acta Nº 037/2014
La Resolución TCM N° 285/2014
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, bajo número de entrada 6587 ingresa Factura B Nº 0001 – 00000611 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Diciembre 2.014.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º Apartado H (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0001 – 00000611 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, por los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2.014.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.03** por la suma total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 30 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 324/2014

Visto: El Expediente Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,
El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,
La Resolución TCM N° 018/2011,
La Resolución TCM N° 276/2011,
La Resolución TCM N° 084/2012,
La Resolución TCM N° 172/2014.
El Acta Nº 032/2014
El Acta Nº 037/2014
La Resolución TCM N° 285/2014
Considerando:
Que ingresado bajo número 6588 de fecha 29/12/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00258223 de la firma Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), según contrato oportunamente firmado. Que la firma presta sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00258223 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de $ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 30 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 325/2014

Visto: El Expediente Nº 00139/2014, caratulado «Rendición Final de Caja Chica»,
La Resolución TCM N° 002/2014,
La Resolución TCM N° 0029/2014.
El Acta Nº 032/2014
El Acta Nº 037/2014
La Resolución TCM Nº 285/2014
Considerando:
Que, mediante Resolución TCM Nº 002/2014, ratificada por su similar Nº 029/2014, se asigna la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que se designa a la C.P. Beatriz Mullins, Leg. 2608/5 y la Agente Mariana Soledad Alvarez Cutropía, Leg. 3755/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
Que, a fojas 1 se adjunta Nota Nº 306/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, quien ha conformado la Rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la mencionada área, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.729,95 (Pesos Un Mil Setecientos Veintinueve con 95/100) más boleta de déposito Banco Tierra del Fuego Nº 00577164 por la suma de $ 2.270,05 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta con 05/100) haciendo un monto total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)
Que, a fojas 2/11 se agregan los comprobantes correspondientes a los gastos afrontados con la caja chica de este Tribunal de Cuentas.
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3235/14.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.C. N° 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.729,95 (Pesos Un Mil Setecientos Veintinueve con 95/100) más boleta de déposito Banco Tierra del Fuego Nº 00577164 por la suma de $ 2.270,05 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta con 05/100) haciendo un monto total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00139/2014.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 30 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 326/2014

Visto: El Expediente Nº 0029/2008, caratulado « Contratación Servicio Multiplay e Internet».
El Acta TCM Nº 17/2008,
El Contrato Nº 021/2008,
Resolución T.C.M. 139/08.
El Acta Nº 032/2014
El Acta Nº 037/2014
La Resolución TCM Nº 285/2014
Considerando:
Que con número de Mesa de Entrada 6590, ingresa Factura Nº 0024-00231803, por el servicio de Internet, por un monto de $ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), a favor de SINECTIS S.A.
Que, mediante el Acta TCM Nº 032/2014, se decidió por unanimidad adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada Nº 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.
Que, mediante el Acta TCM Nº 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00231803, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de $ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 30 de diciembre de 2014.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 001/2015

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015,
Decreto Municipal Nº 0001/2015,
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.
Que, la citada Ordenanza, en su Art. 16°, determinó para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO ($ 108.288.035,00), correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 17.759.238,00).
Que, el artículo 17° de la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 estableció que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas deben remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la Ordenanza Presupuestaria.
Que, mediante Decreto Municipal N° 0001/2015 del día 05 de Enero del corriente año, el Sr. Intendente promulgó bajo el N° 3344/2015 la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2014, referente al Presupuesto del año 2015.
Que, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.
Que, mediante Resolución N° 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015, según Anexo I el cual forma parte de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de enero de 2015.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 002/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 031/12, caratulado «LLAMADO A LICITACION DEL INMUEBLE DEL TCM», en el cual tramita la contratación y los pagos correspondientes al alquiler del inmueble de este Tribunal de Cuentas;
La Resolución TCM Nº 285/2014;
Considerando:
Que, la cláusula QUINTA del contrato TCM Nº 04/2012, suscripto en fecha 01 de Agosto de 2012 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino, establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo.
Que, con fecha 05/01/2015 ingresó por Mesa de Entrada la factura B Nº 0001-00001082 del Sr. Carlos Ernesto Andino por la suma de $ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100), correspondiente al período locativo comprendido entre el 01 de Enero de 2015 y el 31 de Julio de 2015, inclusive.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 1º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura Nº B 0001-00001082 del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, por la suma de $ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100), correspondiente al período locativo comprendido entre el 01 de Enero de 2015 y el 31 de Julio de 2015, inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de $ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de enero de 2015.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 003/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de cuentas;
La Resolución T.C.M. Nº 285/2014;
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6591 de fecha 05/01/2015, ingresa la Factura B N° 0006-00892086 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 454,85 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 85/100), correspondiente al período 01/2015.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00892086 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 454,85 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00,** por la suma de $ 454,85 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 85/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de enero de 2015.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 004/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 0024/2013, caratulado «Contrato Consultores en Informática», en el cual tramita la contratación de la firma Consultores en Informática S.A. y los pagos correspondientes;
La Resolución T.C.M. Nº 285/2014;
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 6601 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000210 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º Apartado H (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003 – 00000210 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), correspondiente al período Enero de 2015, de acuerdo al contrato oportunamente firmado.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de enero de 2015.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 005/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»;
La Resolución TCM Nº 285/2014
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6593 de fecha 05/01/2015, se recibe para el pago Comprobante Nº 0001-04207254 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 2.252,25 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 25/100), correspondiente al período 12/2014.
Que, mediante Nota N° 003/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04207254, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 12/2014, por la suma de $ 2.252,25 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 25/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de 2.252,25 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 25/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de enero de 2015.

GOMEZ
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 006/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»;
La Resolución T.C.M. Nº 285/2014;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6605 de fecha 09/01/2015 ingresa la Factura Nº 05022436809061008600012014122 7 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía e internet, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.079,31 (Pesos Un Mil Setenta y Nueve con 31/100).
Que, por Nota Nº 004/2015, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para el pago de la mencionada factura.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de Telefónica de Argentina S.A. de la Factura Nº 05022436809061008600012014122 7, por un monto de $ 1.079,31 (Pesos Un Mil Setenta y Nueve con 31/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de $ 1.079,31 (Pesos Un Mil Setenta y Nueve con 31/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de enero de 2015.

GOMEZ
CLEMENTINO

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M Nº 311/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Diciembre de 2014, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el C.P Leonardo Ariel Gomez, DNI Nº 27.029.720, en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y la Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH, DNI Nº 16.233.088, de profesión abogada, fijando domicilio legal en la calle Estrada 1065 de la ciudad de Río grande , en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata a la Profesional en carácter de asesor letrado, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia y Vocalías; pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse.

SEGUNDA: El profesional realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal y/o fuera de ella, y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. El profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2015, finalizando el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $15.000 (pesos quince mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomo/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.

QUINTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiara con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el ART. 52 Y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda D.G.R, Al mes de Diciembre de 2014, libre deuda municipal al mes de Diciembre 2014, comprobante de pago autónomo/ monotributo al mes de Diciembre de 2014, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyan domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

RESOLUCION T.C.M Nº 312/14

-CONTRATO-

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representada en este acto por el **C.P. Leonardo Ariel Gomez, D.N.I. 27.029.720** en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra la **C.P. Danila Chaher, D.N.I. 33.287.796**, domiciliado en calle Vernet 785 de la Ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" Contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"** quien cumplirá funciones como **Auditor Contable** del organismo de control de en la Fiscalía de Auditoría y sin perjuicio de la facultad de **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** de trasladar a **"EL CONTRATADO"** al área que fuera necesario por razones de servicios; en el **Horario de 35 (treinta y cinco) hs.** Semanales, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la institución. El tiempo de duración del presente CONTRATO será desde el día **1º de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015**, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA** o **FUERO** de cualquier naturaleza, incluido los **SINDICALES**, pueden prorrogarlos.

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y **"EL CONTRATADO"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 213 /08 y sus modificatorias., y Adicional Auditor T.C.M. ; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de $11,621.50. (Once mil seiscientos veintiuno con 50/100) mas lo adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

TERCERA: "EL CONTRATADO" queda sometido a la **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente **CONTRATO** esta sujeto a la Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que **"EL CONTRATADO"**, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que **"EL CONTRATADO"** decida **UNILATERALMENTE la RESCISION** del presente **CONTRATO**, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.

SEPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURIDICCION y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los 15 días del mes de Diciembre de 2.014.

FIRMA AGENTE

FIRMA PRESIDENTE

RESOLUCION T.C.M Nº 313/14

-CONTRATO-

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por el **C.P. Leonardo Ariel Gómez, D.N.I. 27.029.720**en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Esporá N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra el **C.P.Jorge Luis Ladetto, D.N.I. 28.222.366** (en adelante "EL CONTRATADO"), domiciliado en calle Hna. Rosa Gutiérrez N°177 de la Ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA:EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL contrata los servicios de**"EL CONTRATADO"**quien cumplirá funciones como **Auditor Contable** del Organismo de Control en la Fiscalía de Auditoría y sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL** de trasladar a **"EL CONTRATADO"** al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir **35 (treinta y cinco) hs.semanales**, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios, integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día **1º de Enero hasta el 30 de Junio de 2015,** caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIAOFUERO** de cualquier naturaleza, incluido los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y **"EL CONTRATADO"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 213 /08 y sus modificatorias , y Adicional Auditor T.C.M. ; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de $11,621.50. (Once mil seiscientos veintiuno con 50/100) mas lo adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

TERCERA:"EL CONTRATADO" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente **CONTRATO** esta sujeto a la Disposiciones de la LEY 22.140; DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que **"EL CONTRATADO"**, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que **"EL CONTRATADO"** decida **UNILATERALMENTE la RESCISIÓN** del presente **CONTRATO**, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto. Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/80 Reglamentario de la LEY 22.140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURIDICCION y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RIO GRANDE, PROVINCIADE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los 15 días del mes de Diciembre de 2.014.

FIRMA AGENTE

FIRMA PRESIDENTE

RESOLUCION T.C.M Nº 001/15

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 001/2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	$ 16.642.538,00
2.2	Textiles y Vestuarios	$ 3.600,00
2.3.1	Productos de papel y cartón	$ 20.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	$ 1.200,00
2.3.3	Libros, revistas y periódicos	$ 1.000,00
2.3.5	Especies timbradas y valores	$ 900,00
2.5.5	Tintas y colorantes	$ 15.000,00
2.6.8	Combustibles y lubricantes	$ 7.000,00
2.6.2	Pinturas y colorantes	$ 1.000,00
2.6.5	Herramientas menores	$ 1.000,00
2.7.2	Repuestos para automoviles	$ 3.000,00
2.7.3	Cubiertas y cámaras de aire	$ 10.000,00
2.7.4	Repuestos para equipos de comunicación	$ 1.500,00
2.7.5	Electrónicos, electromecánicos y de computación	$ 4.800,00
2.7.6	Materiales y repuestos para Máquinas y muebles	$ 1.500,00
2.7.7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 20.000,00
2.7.8	Accesorios de iluminación	$ 1.500,00
2.9.1	Elementos de limpieza	$ 15.000,00
2.9.3	Utensilios de cocina y comedor	$ 1.100,00
2.9.9	Otros no especificados	$ 1.500,00
3.1.1	Energía eléctrica	$ 30.000,00
3.1.3	Gas	$ 3.500,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	$ 20.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	$ 3.000,00
3.1.7	Servicios de Internet	$ 6.000,00
3.1.9	Otros no especificados	$ 3.600,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	$ 450.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	$ 4.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	$ 20.000,00
3.2.9	Otros no especificados	$ 3.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$ 10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	$ 5.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	$ 2.000,00
3.4.1	Servicios técnicos	$ 30.000,00
3.4.2	Servicios profesionales	$ 200.000,00
3.5.1	Comerciales	$ 20.000,00
3.5.2	Financieros	$ 35.000,00
3.7.1	Pasajes	$ 25.000,00
3.7.2	Viáticos	$ 25.000,00
3.7.6	Alojamiento y racionamiento a instituciones /o personas	$ 5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial	$ 2.000,00
3.9.4	Publicidad y Propaganda	$ 30.000,00
3.9.5	Actos Culturales	$ 2.000,00
3.9.9	Otros no especificados	$ 12.000,00
4.2.1	Maquinas y equipos	$ 50.000,00
4.2.2	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	$ 10.000,00
TOTAL		$ 17.759.238,00

C.P. Sandra Jorge Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

DECRETO Nº 89/2014-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9039/2014 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 282/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura **Nº 0001-04144356**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 ($ 1.243,11)** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **09/2014.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Nº 1714/02, Art.3º, y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura **Nº 0001-04144356**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma **PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 ($ 1.243,11)** correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **09/2014.**

Artículo 2º: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Dra. GALEANO, Dora Ester del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Octubre de 2014.-

Dra. Dora E. GALEANO
Presidenta
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 95/2014-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9041/2014 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 282/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura **Nº 0001-04172707**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma de **PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 29/100 ($ 1.182,29)** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **10/2014.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Nº 1714/02, Art.3º, y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura **Nº 0001-04172707**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma **PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 29/100 ($ 1.182,29)** correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **10/2014.**

Artículo 2º: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Dra. GALEANO, Dora Ester del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 90/2014- TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9040/2014 "T.A.M.F.".
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 282/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de la factura Nº **00000143330000420140908** presentada por la firma **"Telefónica de Argentina S. A."**, la que asciende a la suma Total de **$ 439,90 Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 90/100**, correspondiente al servicio de telefonía; de las líneas 421-140 por un importe de Pesos Treinta y Tres con 29/100 ($ 33,29), 432-089 por un importe de $ 240,32 (Pesos Doscientos Cuarenta con 32/100) y 423-867 por un importe de $ 166,29 (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 29/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura Nº **00000143330000420140908**, presentada por la firma **"Telefónica de Argentina S. A."**, la que asciende a la suma Total de **$ 439,90 Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 90/100** correspondiente al servicio de telefonía; de las 421-140 por un importe de Pesos Treinta y Tres con 29/100 ($ 33,29), 432-089 por un importe de $ 240,32 (Pesos Doscientos Cuarenta con 32/100) y 423-867 por un importe de $ 166,29 (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 29/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Dra. Galeano Dora Ester del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2014.

Dra. Dora E. GALEANO
Presidenta
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 103/2014- TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9045/2014 "T.A.M.F.".
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 282/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de la factura Nº **00000143330000420141107** presentada por la firma **"Telefónica de Argentina S. A."**, la que asciende a la suma Total de **$ 435,60 Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco con 60/100**, correspondiente al servicio de telefonía; de las líneas 421-140 por un importe de Pesos Veintisiete con 92/100 ($ 27,92), 432-089 por un importe de $ 247,72 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 72/100) y 423-867 por un importe de $ 159,96 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve con 96/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura Nº **00000143330000420141107**, presentada por la firma **"Telefónica de Argentina S. A."**, la que asciende a la suma Total de **$ 435,60 Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco con 60/100** correspondiente al servicio de telefonía; de las líneas 421-140 por un importe de Pesos Veintisiete con 92/100 ($ 27,92), 432-089 por un importe de $ 247,72 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 72/100) y 423-867 por un importe de $ 159,96 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve con 96/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Interina Dra. Mangialavori, Paola del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2014.

Dra. Dora E. GALEANO
Presidenta Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO 104/2014-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9046/2014-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura B N° 0002-00005217 por un importe total de **$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100)**, por la adquisición de **100 (CIEN) RESMAS de PAPEL, 50 (Cincuenta) marca boreal, tamaño oficio, y 50 (Cincuenta) resma de papel marca boreal, tamaño A 4** a la firma: **"TOLHUIN"- Impresiones** -de Rubén Bernardo Ramírez, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:

La Sra. Juez Subrogante del Tribunal
Administrativo Municipal de Faltas
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la factura B N° 0002-00005217, presentada por la firma: **"TOLHUIN"-IMPRESIONES",**- de Rubén Bernardo Ramírez-, que asciende a la suma de **$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100)** correspondiente a la adquisición de resmas de papel, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Dra. Paola Mangialavori
Presidente Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Daria E. Echeverz
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

DECRETO N° 107/2014-T.A.M.F

Y VISTO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme Acordada Nro. 115/2014 de fecha, 26 de Noviembre se ha decretado la Feria de Verano.

CONSIDERANDO:

Que la feria referida tendrá lugar desde el día 17 de Diciembre del 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, suspendiéndose la actividad de los Tribunales y plazos procesales.

Que de las sentencias dictadas por este Órgano resulta ser Tribunal de Alzada del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

Que tales circunstancias hacen necesarios organizar y uniformar las actividades propias de este Tribunal y que guardan relación con el citado.

Que de acuerdo a las disposiciones conferidas a la suscripta, por O.M. 1714/02 art., 03 se encuentra facultada para dictar el presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: A partir del día 17 de Diciembre de 2014 y hasta el día 31 de Enero del 2015 inclusive, en razón de la Feria decretada en el Poder Judicial de la Provincia, en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, se suspenden los plazos procesales que guarden relación con el Tribunal de Alzada, Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.-

Artículo Segundo: En el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015 inclusive, las actividades en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas se desarrollaran en forma normal, según lo previsto en el art., 125 O.M. 2859/11 Anexo I.-

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Mangialavori Paola Pro Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de Diciembre de 2014.

Dra. Paola Mangialavori
Presidente Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Daria E. Echeverz
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

DECRETO N° 108/2014-TAMF

VISTO:

Los Decretos Municipales Nros. 1003/2014 y 1004/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal nro. 1003/2014** del 24 de Noviembre de 2014, y las Actas de fecha 02/07/14 suscripta con la Asociación de Trabajadores del estado (A.T.E) y la asociación de Obreros de Empleados Municipales, llegaron al acuerdo modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que por Decreto Municipal Nro. 1004/2014 de fecha 03 de noviembre de 2014 se modifico la forma de cálculo del haber del Señor Intendente Municipal y como consecuencia de ello de las demás Autoridades Superiores.

Que por medio del presente decreto se fija la Escala Salarial para las Autoridades Superiores a partir del mes de Noviembre de 2014, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Que los artículos 4° del Decreto Municipal Nro. 1003/2014 invita adherirse al mismo, a todos los Organismos del Estado Municipal.

Que se necesario dictar el acto administrativo para plasmar la adhesión de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en todos sus términos, a los alcances de los decretos citados.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo; conforme lo previsto en la O.M. N° 1714/08.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: ADHERIR, en todos sus términos a los Decretos Municipales nros. 1003/2014 y 1004 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de noviembre de 2014 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I y ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 1004/2014 donde se fija la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del mes de noviembre del 2014, de acuerdo se detalla en el ANEXO I.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REGISTRES. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014.

Dra. Paola Mangialavori
Prosecretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Daria E. Echeverz
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

DECRETO N° 108/2014-TAMF

VISTO:

El Decreto N° 007/2014- T.A.M.F.
El Expediente N° 9008/14-T
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del **Expediente N° 9008/14 "T.A.M.F"** y el **Decreto N° 007/14 T.A.M.F.**, se tramitó la asignación del un importe de **Pesos Tres mil con 00/100, ($ 3.000,00)**, en concepto de **Caja Chica**, para cubrir los gastos menores de funcionamiento de este Tribunal.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se apruebe la **rendición final** de la **"caja chica" –ejercicio 2014-**, asignada a este Tribunal, de la cual se ha otorgado la suma total de **Pesos Dos Mil Novecientos Catorce con 37/100 ($ 2.914,37)**, según **21(veintiún)** facturas conforme detalle adjunto en 1 **(una) foja,** depositándose el saldo restante por la suma de $ 85,63 (Pesos Ochenta y Cinco con 63/100), acreditándose mediante boleta de depósito bancario.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1714/08, art. 3°, Decreto Municipal N° 336/14 Decreto Municipal N° 0736/08.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°) APROBAR, la **Rendición Final,** de la **Caja Chica** asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que asciende a la suma de **Pesos Dos Mil Novecientos Catorce con 37/100 ($ 2.914,37)** y que responde al siguiente detalle: **conforme veintiún (21) facturas detalladas en la Planilla adjunta al presente, más el importe de $ 85, 63 (Pesos Ochenta y Cinco con sesenta y Tres) en concepto de saldo acreditado mediante depósi bancario.**

Artículo 2°) REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3°) REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola, del Tribu Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumpli Archívese.

Río Grande, 11 de Diciembre de 2014.

DECRETO Nº 109/2014-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9048/2014 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura **Nº 0001-01201108**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma de **PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 77/100 ($ 1.188,77)** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **11/2014**.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Nº 1714/02, Art.3º, y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura **Nº 0001-01201108**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma **PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 77/100 ($ 1.188,77)** correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **11/2014**.

Artículo 2º: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA el presente, la Pro Secretaria Dra. GALEANO, Dora Ester del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de Diciembre de 2014.-

Dra. Dora E. GALEANO
Pro Secretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 111 /14 T.A.M.F.

VISTO:

Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria Período 2013.
Decreto Nº 094/2014 T.A.M.F.
Decreto 3413/79 P.E.N, Decreto Nº 0933/13 del Poder Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nº 0933/13 del Poder Ejecutivo Municipal, se prevé la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2013.

Que por estrictas razones de servicios, se ha procedido a interrumpir la Licencia Anual Reglamentaria - período 2013- a la Dra. Paola Mangialavori comunicando dicha circunstancia mediante el dictado del Decreto Nº 094/14 T.A.M.F.

Que por medio de dicho acto administrativo, se dispone el traspaso del usufructo de dieciséis (16) días de licencia en tal concepto al período 2015.

Que en fecha 15 del corriente mes y año, la Dra. Mangialavori solicita mediante nota el goce de los días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria a partir de la fecha 26 de Enero de 2015.

Que se encuentran dadas las condiciones a los efectos de hacer lugar a la pretensión de la Dra. Paola Mangialavori.

Que corresponde dictar el presente acto, a los efectos de dejar establecido que el usufructo de los días de mención traspasará al año venidero.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que la **Dra. Paola Mangialavori, Leg. 4553/5,** comenzará a usufructuar los días referidos a partir del **26 de Enero de 2015 y hasta el 10 de Febrero de 2015 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 11 de Febrero de 2015.**

Artículo Segundo: REFRENDA el presente la **Dra. GALEANO Dora Ester, Leg. 4264/1**, Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: Regístrese. Gírese a la Coordinación Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2014.

Dra. Dora E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO NRO., 110 /2014 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal Nros., 0100/14 T.A.M.F. del 14 de Noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto mencionado se Comunicó la ausencia de la Dra., Claudia Estela Vazquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, por razones de salud propias, de acuerdo a la Certificación expedida por la División Medicina del Trabajo de este Municipio.

Que de acuerdo a la Organización interna del Tribunal, conforme lo previsto en las Ordenanzas Municipales Nros., 2859/11 y 1714/02, mientras dure la ausencia se encontraría a cargo del mismo la **Dra., Dora E. Galeano, Prosecretaria Letrada.**

Que la Prosecretaria del Tribunal se hallaría a cargo de la **Dra., Paola Mangialavori,** conforme Resolución nro., 041/14 del Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que la certificación medica presentada, legalizada por ante el Ministerio de Salud – División Salud Laboral- Rosario, Santa Fe, establece que la ausencia de la Suscripta se extendió hasta el día 10 de Diciembre del corriente inclusive.

Que en fecha 12/12/14, según constancia de la empresa Aerolíneas Argentinas se trasladó desde Buenos Aires –Aeroparque Metropolitano- a la ciudad de Río Grande.

Que es necesario dictar el presente acto a los efectos de dar encuadre legal a la situación.

Que la Suscripta se encuentra facultada para ello, en virtud de lo normado en la O.M. 2859/11,

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día **15 de Diciembre de 2014,** se reintegra a su cargo la **Dra., Claudia Estela Vazquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande,** legajo municipal nro., 2230/06.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día **15 de Diciembre de 2014,** se da por finalizada la Subrogancia de la **Dra., Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada,** legajo municipal 4264/01, quien se reintegra al cargo de Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: COMUNICAR que a partir del día **15 de Diciembre de 2014,** se da por finalizada la Subrogancia de la **Dra., Paola Mangialavori,** legajo municipal 4553/5, quien se reintegra a sus tareas normales y habituales.

Artículo Cuarto: REFRENDA el presente la Dra., Dora E., Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Quinto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande,. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 15 de Diciembre de 2014.

Dra. Dora E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO NRO., 0112 /2014 T.A.M.F.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nros., 2859/11 y 1714/02 Art., 3 Apartado 2 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la incorporación de personal al Plantel de empleados de este Tribunal, en cuanto al desarrollo de Tareas propias del mismo, de modo tal de lograr con mayor eficiencia el normal funcionamiento del Organismo.

Que la Dra. Betiana Fabiola OYARZO, DNI nro., 26.649.648, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios a fin de realizar las tareas mencionadas, los que ha demostrado acabadamente en el periodo en que integra la planta de personal contratado, ello desde el 27 de Mayo de 2013 a la fecha, según Decretos nros., 043/13, 069/13, 100/13 del T.A.M.F..

Que de acuerdo a lo establecido en la O.M. 3235/14, se dan las condiciones en esta norma previstas, en cuanto al número de empleados de planta permanente reconocidos al Organismo.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su ingreso al Tribunal como empleada de Planta Permanente.

Que la Suscripta se encuentra facultada para ello, en virtud de lo normado en las O.M. 2859/11 y 1714/02.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: DESIGNAR EN PLANTA PERMANENTE del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, a la Dra., Betiana Fabiola OYARZO, DNI nro., 26.649.648, legajo municipal nro., 4987/2 a partir del día **01 de Enero de 2015**, revistando la categoría **Veintidós (22) del Escalafón Municipal**, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Ester Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a la Coordinación de Haberes y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.

Río Grande, 18 de Diciembre de 2014.

Dra. Dora E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 113 /14 T.A.M.F.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias.
Resolución 041/2014 del Concejo Deliberante de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, que en el día de la fecha la Sra. Prosecretaria, Dra. Dora Ester Galeano, se encuentra ausente por motivos de índole personal.

Que conforme al artículo 1° de la Resolución N° 41/2014 del Concejo Deliberante de esta ciudad, se habilita como Prosecretaria Interina la Dra. Paola Mangialavori, Legajo Municipal N° 4553/5, a fin de subrogar el cargo ante la ausencia de la titular.

Que corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en fecha 19 de Diciembre del corriente, la Dra. Paola Mangialavori, Legajo Municipal N° 4553/5, se encuentra a cargo de la Prosecretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente la Dra. Paola Mangialavori, Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de Diciembre de 2014.

Dra. Paola Mangialavori
Prosecretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dr. M. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO NRO.. 115/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, el **Decreto Nro., 090/13 T.A.M.F.** y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el **Decreto Nro., 090/13 T.A.M.F.**, resulta necesario proceder a rectificar lo determinado en el **Artículo Primero** del mismo, toda vez que se advierte un error en cuanto al **Número de Causas consignadas**, y que fueran motivo de destrucción.

Que se mencionara como Numero de Causa, el numero que correspondiera al Orden de la Lista de Destrucción, tratándose de las Listas Nros., VI y VII.

Especificamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 45.435 a la Causa nro., 46.851 y desde la Causa nro., 46.854 a la Causa nro., 48.296 inclusive.***

Las respectivas **Listas de Destrucción,** que revisten los **Nros., VI y VII, poseen 63 folios respectivamente cada una, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada, para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: RECTIFICAR el Decreto nro., 090/13 T.A.M.F., en cuanto al texto del Artículo Primero, debiendo entenderse como tal el siguiente: *ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 45.435 a la Causa nro., 46.851 y Desde la Causa nro., 46.854 a la Causa nro., 48.296.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO N° 114 /2014 T.A.M.F.

Y VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
El Decreto N° 113/2014 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que según Decreto mencionado, la Dra. Paola Mangialavori, subrogó el cargo por ausencia de la nombrada, por lo que ante la reincorporación retoma sus actividades habituales.

Que conforme a la documentación obrante en este Tribunal, en fecha 20 de Diciembre de 2014, la Prosecretaria Dra. Dora Ester Galeano, se reintegra a su puesto de trabajo.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 A. I. y sus modificatorias;

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en fecha 20 de Diciembre de 2014, la Dra. Dora Ester GALEANO, Legajo N° 4264/1 se reintegra al cargo de Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 20 de Diciembre del corriente la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo N° 4553/5, se reintegra a sus tareas habituales.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Sra. Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Río grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido archívese.

Río Grande, 23 de diciembre de 2014.

Dra. Dora E. Galeano
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dr. M. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO NRO.. 116/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Especificamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 48.298 a la Causa nro., 49.852 inclusive.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., VIII y posee 63 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 48.298 a la Causa nro., 49.852 inclusive.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO NRO., 117/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Especificamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 49.853 a la Causa nro., 51.566 inclusive.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., IX y posee 63 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 49.853 a la Causa nro., 51.566 inclusive.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO NRO., 118/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Especificamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 51.567 a la Causa nro., 53.574 inclusive.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., X y posee 63 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 51.567 a la Causa nro., 53.574 inclusive.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO NRO., 119/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Especificamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 53.576 a la Causa nro., 55.184 inclusive, registradas en Archivo en el año 2002, y desde la Causa nro., 58.816 a la Causa nro., 46.943 inclusive, registradas en Archivo a partir del año 2003.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., XI y posee 63 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 53.576 a la Causa nro., 55.184 inclusive, registradas en Archivo en el año 2002 y desde la Causa nro., 58.816 a la Causa nro., 46.943 inclusive, registradas en Archivo en el año 2003.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO NRO., 120/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Especificamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 46.961 a la Causa nro., 54.987 inclusive, registradas en Archivo a partir del año 2003.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., XII y posee 63 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 46.961 a la Causa nro., 54.987 inclusive, registradas en Archivo en el año 2003.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO NRO., 121/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Específicamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 54.988 a la Causa nro., 56.893 inclusive, registradas en Archivo a partir del año 2003.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., XIII y posee 63 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 54.988 a la Causa nro., 56.893 inclusive, registradas en Archivo en el año 2003.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Rio Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO NRO., 122/14 T.A.M.F.

VISTO:

Los alcances del **Decreto Nro., 045/13** del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., resulta necesario proceder a la destrucción de documental existente en el Archivo del Tribunal.

La documental de que se trata ha cumplido el Plazo Mínimo de conservación establecido, según lo previsto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto referido.

Específicamente se trata de: ***I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 56.895 a la Causa nro., 58.611 inclusive, registradas en Archivo a partir del año 2003.***

Se ha documentado la respectiva **Lista de Destrucción,** la que reviste el **Nro., XIV y posee 40 folios, en cuanto al detalle de Expedientes Causas.**

El material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá del destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conservación de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11, la Suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nro., 045/13 T.A.M.F., por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: *I- Expedientes de Causas, con diez o más años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa nro., 56.895 a la Causa nro., 58.611 inclusive, registradas en Archivo en el año 2003.*

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Rio Grande, 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO Nº 001/15 T.A.M.F.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Decreto Municipal 914/2014 - Licencia Anual período 2014.
Decreto Nº 94/2014 T.A.M.F.
Resolución 041/2014 del Concejo Deliberante de Rio Grande.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, a partir del día 12 de Enero de 2015, la Sra. Prosecretaria, Dra. Dora Ester Galeano, se encuentra usufructuando la Licencia Anual período 2015.

Que conforme el artículo 1º de la Resolución Nº 41/2014 del Concejo Deliberante de esta ciudad, se habilita como Prosecretaria Interina la Dra. Paola Mangialavori, Legajo Municipal Nº 4553/3, a fin de subrogar el cargo de Prosecretaria en los casos contemplados en el art. 48 del Anexo I de la Ordenanza Nº 2859/11, cctes., y sus modificatorias.

Que en fecha 26 del corriente mes y año, la Dra. Mangialavori Paola, usufructuará los días restantes de la Licencia Anual período 2013, conforme Decreto Nº 94/2014 T.A.M.F. cual dispone la cantidad de días que quedaren pendientes.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encomendándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 12 de Enero de 2015 y hasta el 23 de Enero de 2015 inclusive, la Dra. Paola Mangialavori, se encuentra a cargo de la Prosecretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Rio Grande, 12 de Enero de 2015.

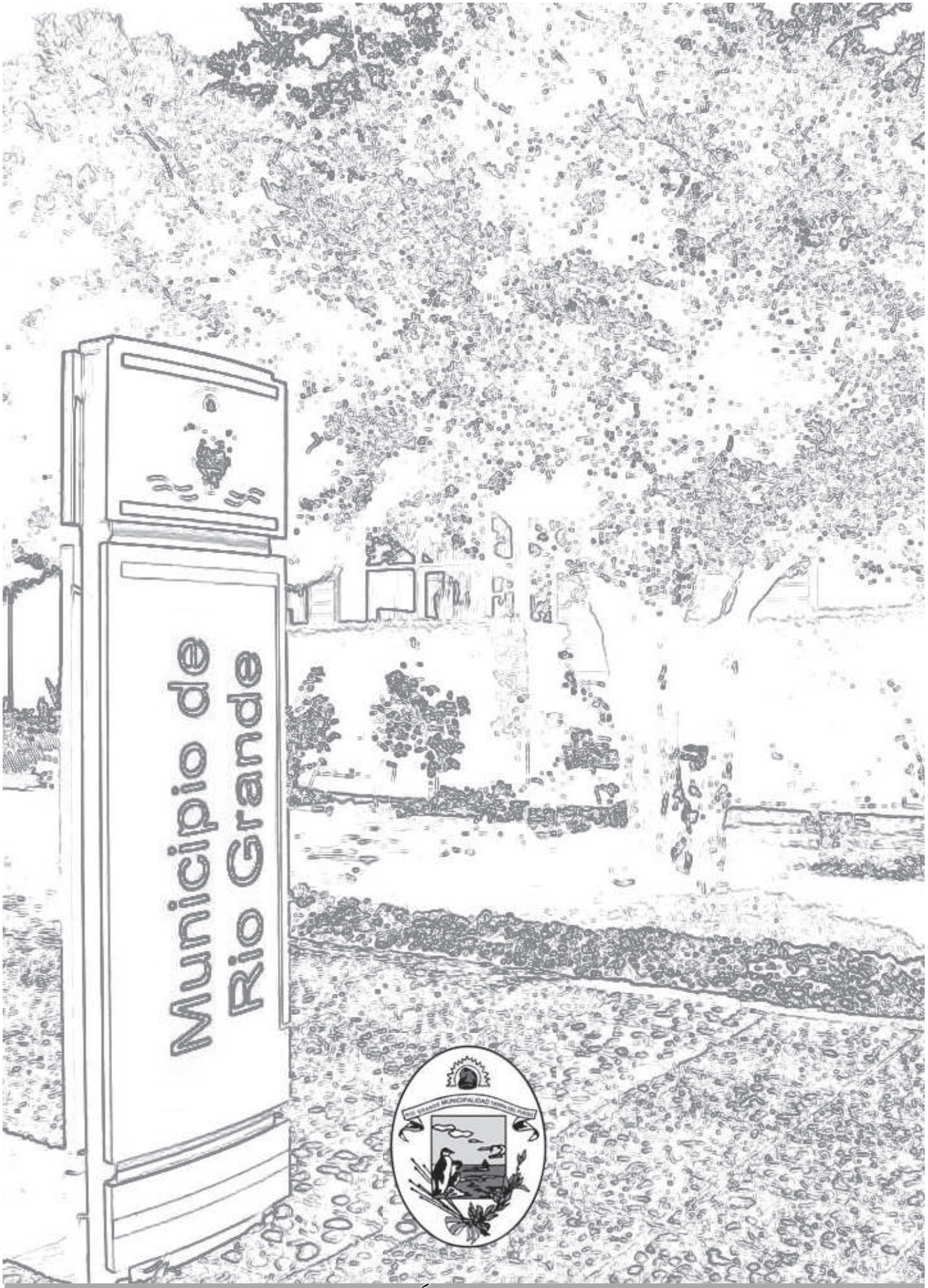

SECRETARÍA DE GOBIERNO